

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de Segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 30 de marzo del 2011.

No. 26

GOBIERNO FEDERAL SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO de Colaboración que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Chihuahua.

Pág. 1703

-0-

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 238-2011 II P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, inicia el 1o. de marzo del año en curso, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 1715

-0-

DECRETO No. 239-2011 II P.O., por medio del cual el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la reelección o no, de los CC. Licenciados Roberto Siqueiros Granados y José Alberto Vázquez Quintero, como Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

Pág. 1716

-0-

DECRETO No. 240-2011 II P.O., por medio del cual se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al C. Licenciado Roberto Siqueiros Granados, declarándose su inamovilidad en el cargo.

Pág. 1717

-0-

DECRETO No. 241-2011 II P.O., por medio del cual se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al C. Lic. José Alberto Vázquez Quintero, declarándose su inamovilidad en el cargo.

Pág. 1718

-0-

DECRETO No. 242-2011 II P.O., por medio del cual la Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado, aprueba la creación de diversas Subcomisiones.

Pág. 1719

-0-

DECRETO No. 243-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Guerrero, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2009.

Pág. 1720

-0-

DECRETO No. 244-2011 II P.O., por medio del cual se auditó y fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de Satevó, correspondiente al Ejercicio Fiscal del 2009.

Pág. 1721

-0-

DECRETO No. 249-2011 II P.O., por medio del cual se modifica el Artículo Único Transitorio del Decreto 210/2010 I P.O., para denominarse Artículo Primero, y se adicionan un Artículo Segundo y un Artículo Tercero.

Pág. 1722

-0-

DECRETO No. 250-2011 II P.O., por medio del cual se otorga el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada 2011", a las siguientes Ciudadanas distinguidas: CC. Luz Concepción Pérez Chávez, Esther Chávez Cano, Dra. Graciela Dolores Ávila Quezada, Mirna Alicia Pastrana Solís y Gabriela Domínguez Domínguez.

Pág. 1723

-0-

DECRETO No. 282-2011 II P.O., por medio del cual se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso que se denominará Fideicomiso Estatal para la Vitalización del Transporte de Chihuahua "FIDEVIVE", con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Pág. 1724

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO No. 082 expedido por el C. Gobernador Constitucional del Estado, por medio del cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del Impuesto Predial, del municipio de Matamoros, Chih.

Pág. 1730

-0-

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública No. SCOP-C18-2011, relativa a la modernización del corredor comercial Cuauhtémoc-Alvaro Obregón.

Pág. 1732

-0-

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO

CONVOCATORIA Licitación Pública SEECH-LP-02-2011, relativa a la adquisición de material de oficina, didáctico y deportivo, destinados a los Planteles Escolares de Educación Básica en el Estado.

Pág. 1733

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SEECH-LP-03-2011, relativa a la adquisición de material de limpieza, destinados a los Planteles Escolares de Educación Básica en el Estado.

Pág. 1734

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA

LICITACIÓN Pública No. ICHD-P-01-2011, relativa a la contratación del servicio de limpieza, albañilería y pintura en instalaciones del Gobierno del Estado, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 1735

-0-

LICITACIÓN Pública No. ICHD-P-02-2011, relativa a la contratación del servicio de seguridad privada, en la modalidad de protección y vigilancia de personas y bienes en instalaciones del Gobierno del Estado, por el período comprendido del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2011.

Pág. 1736

-0-

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA de Obra Pública Nacional de Licitación No. ICHIFE-LP-02-11, relativa la construcción del Colegio de Bachilleres Plantel No. 15, ubicado en Cd. Camargo, Chih.

Pág. 1737

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.**CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL**

LICITACIÓN Pública No. CUM-01-11, relativa a la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías.

Pág. 1738

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTEMOC, CHIH.

CONVOCATORIA 006 LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N03-BIS/2011. relativa a adquisición de diverso equipo de cómputo.

Pág. 1740

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 1741

-0-

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARIA DE SALUD**

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE SALUD, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. COMISIONADO NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI WOLDENBERG, ASISTIDO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO POR EL LIC. CARLOS GRACIA NAVA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO, Y A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA COMISIÓN”, Y POR LA OTRA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA, C.P. FELIPE VÍCTOR TERRAZAS CAZARES, DR. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ Y DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIOS DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN, DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, EN ADELANTE “LOS SSCH” RESPECTIVAMENTE, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El artículo 4° Constitucional en su párrafo tercero, contempla como una garantía social el derecho a la protección de la salud y dispone que la Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las Entidades Federativas en materia de salubridad general.
2. El Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012 dentro de su política social establece el compromiso de elevar el nivel de salud de los mexicanos, reducir las desigualdades, garantizar un trato adecuado a los usuarios, ofrecer protección financiera en salud y fortalecer el sistema de salud. En este sentido el Programa Sectorial de Salud, establece en la línea estratégica 7 el consolidar la reforma financiera para hacer efectivo el acceso universal a los servicios de salud a la persona.
3. Con fecha 15 de mayo de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforma y adiciona la Ley General de Salud, mediante el cual se crea el Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “EL SISTEMA”, como un mecanismo de protección financiera por el cual el Estado garantiza el acceso efectivo, oportuno, de calidad, sin desembolso al momento de utilización y sin discriminación a los servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios que satisfagan de manera integral las necesidades de salud.
4. El artículo 77 BIS 18 de la Ley General de Salud prevé, la creación por parte de la Federación, de una Previsión Presupuestal Anual, para atender las necesidades de infraestructura para atención primaria y especialidades básicas en los estados con mayor marginación social. En cumplimiento a la disposición antes citada, la Secretaría de Salud gestionó la constitución del Fondo de una previsión presupuestal anual, “EL FONDO” mediante un Fideicomiso Público denominado, Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, en adelante “EL FIDEICOMISO”.
5. En Acuerdo No .0.II.44/0510 adoptado por el Comité Técnico de “EL FIDEICOMISO”, tomado en su Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 4 de Mayo del año 2010, se aprobó la provisión de \$79'500,000.00 (Setenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.), para fortalecimiento de las redes de servicios de atención a la salud en el Estado de Chihuahua.
6. Cuenta con el oficio número CENETEC/00407/2010 del Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, “CENETEC” por el cual emite el Dictamen de Validación para Equipamiento Médico.
7. A través del oficio DGPLADES/03/1649/07 y DGPLADES/03/1647/07 ambos de fecha 14 de diciembre de 2007, emitido por el Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, hace constar que las unidades médicas objeto de apoyo de infraestructura en los términos de este instrumento, se encuentran en el Plan Maestro de Infraestructura, de conformidad con lo establecido en los artículos 35 y 37 del Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud y cumplen con los Criterios metodológicos para la identificación de las entidades federativas con mayor marginación social para efectos de la asignación de la previsión presupuestal, publicados en el Diario Oficial de la Federación de fecha 29 de diciembre de 2005.

DECLARACIONES**I.- DECLARA “LA COMISIÓN”:**

1. Que es un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud con autonomía técnica, administrativa y operativa cuya función consiste en ejercer las atribuciones que en materia de protección social en salud le corresponden de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, literal C, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, artículo 3 y 4 del Reglamento Interno de “LA COMISIÓN”.
2. Que el Comisionado Nacional de Protección Social en Salud, cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente Convenio de Colaboración, de conformidad con los artículos 77 Bis 35 de la Ley General de Salud, 38, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud y 6, fracción I del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

3. Que tiene dentro de sus atribuciones, administrar los recursos de la previsión presupuestal anual para atender las necesidades de infraestructura, así como realizar las transferencias a los estados de conformidad con lo previsto en el artículo 108 del Reglamento de la ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud, y artículo 4 fracción XV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud.

4. Que cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente para hacer frente a las obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento.

5. Que señala como domicilio legal para todo tipo de notificaciones el ubicado en la calle de Gustavo E. Campa número 54, Colonia Guadalupe Inn, Delegación Álvaro Obregón, C.P. 01020, México, D. F.

II. DECLARA “LA ENTIDAD”:

A) QUE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, constituida de conformidad con lo establecido en artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como en los numerales 1, 2, 24 y 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 Fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde celebrar de conformidad con las disposiciones legales aplicables los Convenios Fiscales y Financieros del Gobierno del Estado, con el Gobierno Federal, los Municipios o con sus Sectores Paraestatal y Paramunicipal así como Organismos Públicos autónomos y con personas físicas morales, ejerciendo las atribuciones y cumpliendo con las obligaciones derivadas de los mismos.

3. Que se encuentra representada por el Lic. Cristián Rodallegas Hinojosa, en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración, en virtud del Nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua Lic. José Reyes Baeza Terrazas, el día 2 de Julio del año 2007, inscrito bajo el número 090 a folios 090, del libro 3, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

B) QUE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal, constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado así como en los numerales 1, 2, 24 y 26 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2. Que dentro de las facultades de la Secretaría de Planeación y Evaluación de acuerdo con lo establecido en el artículo 26-Bis Fracción III y IV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde establecer la coordinación del Plan Estatal de Desarrollo y de los Programas que de él se deriven, con los Planes y Programas del Gobierno Federal y de los Municipios de la Entidad y en materia de Programas de Inversión, le corresponde participar en cualquier acto, contrato o convenio que obligue económicamente al Gobierno del Estado, emitir la afectación presupuestal y solicitar a la Secretaría de Finanzas y Administración los pagos correspondientes.

3. Que se encuentra representada por el C.P. Felipe Víctor Terrazas Cázares, en su carácter de Secretario, en virtud de nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, el día 13 de Febrero del 2007, inscrito bajo el número 079, a Folios 079, del Libro 3 del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades legales para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente Convenio.

C) QUE LA SECRETARÍA DE SALUD:

1. Es una Dependencia de la Administración Pública Estatal constituida de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Constitución Política del Estado, así como en los numerales 1, 2, 24 y 27 Bis de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua.

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 Bis Fracciones I, XVI y XIX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, le corresponde garantizar en el marco de la competencia estatal, el derecho de protección a la salud de la población del Estado de Chihuahua, así como ejercer las funciones otorgadas al Ejecutivo del Estado por las Leyes General y Estatal de Salud, así como celebrar en materia de salud, convenios, contratos, acuerdos y cualquier otro acto jurídico con las autoridades federales, estatales y municipales, así como el sector social y privado.

3. Que se encuentra representada por el Dr. Octavio Rodrigo Martínez Pérez en su carácter de Secretario, en virtud de Nombramiento expedido por el Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua, Lic. José Reyes Baeza Terrazas, el día 24 de Febrero del

2010, inscrito bajo el número 164, a folios 164, del Libro Tres, del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, teniendo plenas facultades para obligar a su representada en los términos y condiciones del presente convenio.

4. Declara "El Gobierno" que señala como domicilio el Sexto Piso del Edificio Héroes de la Revolución, establecido en Avenida Venustiano Carranza No. 803, esquina con Escorza de la Colonia Centro en la Ciudad de Chihuahua.

IV. DECLARA LOS "SSCH":

1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Chihuahua, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante el decreto publicado en el periódico oficial del estado el día 1 de Octubre de 1997, que tiene por objeto organizar y operar los servicios de salud que le encomiende el Ejecutivo Estatal y los que la Secretaría de Salud del Gobierno Federal descentralice de acuerdo a los planes y programas federales, estatales y municipales y el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el estado de Chihuahua.

2. Que el 29 de Octubre de 1997 el Gobierno del estado de Chihuahua, por conducto del Ejecutivo Estatal y el Gobierno Federal por conducto del Secretario de Salud suscribieron el Convenio de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el estado de Chihuahua, y el 29 de Octubre de 1997 declararon instalado el Organismo Público Descentralizado "Servicios de Salud de Chihuahua" para el eficaz cumplimiento del artículo 4 Constitucional y ejercer las atribuciones estipuladas en la Ley General de Salud en materia de Salubridad General que se descentralicen.

3. Que el Dr. Ángel Villaseñor Benavides, en su carácter de Director General de Servicios de Salud de Chihuahua, según nombramiento expedido a su favor el día 30 de Noviembre del 2009 por el Licenciado José Reyes Baeza Terrazas, Gobernador Constitucional del Estado, inscrito bajo el No. 156, a Folio 156, del Libro Tres del Registro de Nombramientos de Servidores Públicos de la Secretaría de Finanzas y Administración, está facultado para representar legalmente a dicho Organismo Público Descentralizado como Mandatario con todas las facultades generales y particulares que requieren cláusulas especiales conforme a la Ley sin limitación alguna en los términos del Código Civil para el Estado de Chihuahua con facultades para Actos de Administración, e incluso en Materia Laboral y para Pleitos y Cobranzas.

4. Que para efectos del presente Convenio, señala el domicilio legal el ubicado en la calle Tercera No. 604 Colonia Centro de la ciudad de Chihuahua, Chih.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto apoyar el fortalecimiento para la atención de necesidades de infraestructura que requiere "LOS SSCH", para las acciones que se describen en el Anexo I, que debidamente firmado por las partes, forma parte integrante del presente Convenio.

SEGUNDA.- MONTO DEL APOYO. El monto para apoyar económicamente el desarrollo de infraestructura a que se refiere la cláusula anterior, será de hasta \$79'500,000.00 (Setenta y nueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.). Para obra nueva \$60'000,000.00 (Sesenta millones de pesos 00/100 M.N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado; para equipamiento la cantidad de \$19'500,000.00 (Diecinueve millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) de conformidad con lo adoptado en el Acuerdo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" citado en el antecedente 5 del presente Convenio.

TERCERA.- OBLIGACIONES DE "LA COMISIÓN" Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio, "LA COMISIÓN" con estricto apego a sus atribuciones, se obliga a:

a) Tramitar la carta de instrucción para llevar a cabo las transferencias de los recursos para apoyar financieramente el objeto materia del presente Convenio y de conformidad con lo dispuesto en este instrumento y del Acuerdo al Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a que se refiere el punto 5 del apartado de antecedentes y demás disposiciones jurídicas aplicables.

b) Hacer el seguimiento documental de las acciones de infraestructura que se desprenden del presente Convenio, con base en los informes de avances de obra y adquisición de equipo remitidos por las entidades federativas para solicitar la radicación de recursos bajo el criterio de devengado, de conformidad con los formatos descritos en el Anexo III.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE "LOS SSCH". Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LOS SSCH" se obligan a:

- I. Destinar los recursos previstos en este Convenio, exclusivamente para el cumplimiento del objeto del mismo, de conformidad con lo señalado en el Anexo I del presente Convenio.
- II. Proporcionar los documentos o información relacionados con el cumplimiento del presente Convenio que sean solicitados por "LA COMISIÓN", así como brindar las facilidades necesarias a fin de que puedan llevar a cabo el seguimiento del adecuado cumplimiento del presente convenio.

- III. Concluir el desarrollo de la infraestructura, de conformidad con los plazos establecidos en el Anexo II del presente Convenio.
- IV. Cumplir con lo establecido en el Plan Maestro de Infraestructura en lo correspondiente a obra, y/o a lo estipulado en el Cuadro Básico y Catálogo Instrumental y Equipo Médico emitido por el Consejo de Salubridad General, así como las disposiciones legales aplicables, las especificaciones técnicas, de seguridad, calidad y funcionalidad genérica de tecnología para la salud, emitidas por el Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud, en lo que corresponde a equipo.
- V. Observar las disposiciones aplicables a las obras públicas y a las adquisiciones, arrendamientos y servicios relacionados con las mismas, así como a las adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que se efectúen con los recursos señalados en la cláusula segunda del presente Convenio.
- VI. Proporcionar la información y documentación que en relación con los recursos a que se refiere la cláusula segunda requieran los órganos de control y fiscalización federales y estatales facultados, y permitir a éstos las visitas de inspección que en ejercicio de sus respectivas atribuciones lleven a cabo, con la frecuencia que le sea requerida.
- VII. Gestionar oportunamente ante "LA COMISIÓN" la radicación de los recursos bajo el criterio, de devengado mencionados en la cláusula segunda del presente Convenio, mediante oficio suscrito por el titular de "LOS SSCH", justificando la necesidad de la radicación, en razón de anticipos, avance de obra o de proceso de adquisición de equipamiento anexando los avances físico-financieros, según Anexo III.
- VIII. La documentación comprobatoria del gasto de los recursos, objeto de este Convenio, deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables. La custodia de la documentación original del gasto es responsabilidad de "LOS SSCH".
- IX. La integración y el contenido de la información y la documentación referidos en esta cláusula, incluidos los avances físicos financieros, son responsabilidad exclusiva de "LOS SSCH".
- X. Entregar a "LA COMISION", información detallada de los avances físico financieros de obra, conforme al Anexo IV. Asimismo, se obliga a mantener bajo su custodia; la documentación comprobatoria original de la inversión realizada.

QUINTA.- APOYO FINANCIERO. El procedimiento para otorgar el apoyo financiero bajo el criterio, de devengado, será el siguiente:

- I. "LA COMISIÓN" una vez cubiertos los requisitos y obligaciones previstos en el presente instrumento y en el Acuerdo del Comité Técnico de "EL FIDEICOMISO" a que se refiere el punto 5 del apartado de antecedentes de este Convenio, así como en las disposiciones jurídicas aplicables, emitirá la carta de instrucción al Fiduciario de "EL FIDEICOMISO", para llevar a cabo las transferencias de los recursos, objeto de este Convenio.
- II. Las transferencias que se realicen conforme a lo previsto en el presente Convenio, se efectuarán con abono, bajo el criterio de devengado, a la cuenta que determine "LOS SSCH" la cual notificará oportunamente a "LA COMISIÓN" a fin de que se haga del conocimiento de la Fiduciaria.
- III. Los desembolsos de los recursos a que se refiere esta cláusula estarán sujetos al cumplimiento de los requisitos y obligaciones previstos en el presente Convenio y las disposiciones jurídicas, administrativas y presupuestales aplicables.
- IV. Queda expresamente estipulado, que la transferencia presupuestal, bajo el criterio, de devengado, otorgada en el presente Convenio, no es susceptible de presupuestarse en los ejercicios siguientes, por lo que no implica el compromiso de transferencia posteriores ni en ejercicios fiscales subsecuentes con cargo a la Federación para complementar la infraestructura y el equipo que pudiera derivar del objeto del presente instrumento, ni de operación inherentes a las obras y equipamiento, ni para cualquier otro gasto administrativo o de operación vinculado con el objeto del mismo.

SEXTA.- DESEMBOLSOS:

I.- "LOS SSCH" a través de la utilización de los formatos del Anexo III, solicitará oportunamente a "LA COMISIÓN", mediante oficio suscrito por su titular, bajo el criterio, de devengado, los recursos financieros para solventar el inicio (anticipo) y desarrollo de las acciones de infraestructura en materia de obra y/o equipamiento, formando parte de la solicitud el informe de avance físico financiero de las acciones de infraestructura.

II.- “LOS SSCH” emitirán por conducto del servidor público facultado, el recibo correspondiente que contenga los requisitos que establecen las disposiciones legales aplicables, a fin de amparar los desembolsos pactados y lo enviará a “LA COMISIÓN”

III.- “LA COMISIÓN” revisará los informes de avances físicos enviados por “LOS SSCH” para la solicitud de transferencia de recursos. “LA COMISIÓN” gestionará la transferencia de los montos autorizados por el Comité Técnico de “EL FIDEICOMISO”, y confirmará la recepción de los mismos por parte de “LOS SSCH” a efecto de soportar debidamente la transferencia de los recursos.

SÉPTIMA.- COMISIÓN DE APOYO Para el adecuado desarrollo del objeto del presente instrumento, las partes formarán una Comisión de Evaluación y Seguimiento integrada por un representante de “LA COMISIÓN” y uno de “LOS SSCH” y cuyas funciones serán las siguientes:

- I. Procurar la solución de cualquier circunstancia no prevista en este Convenio.
- II. Procurar la solución de cualquier circunstancia que impida el cumplimiento del objeto del convenio
- III. Las demás que acuerden las partes mutuamente.
- IV. Plantear la solución a controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento del presente Convenio.

“LA COMISIÓN” designa como representante ante la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Director General de Financiamiento.

“LOS SSCH” designa como su representante al Director de Planeación y Evaluación.

OCTAVA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN. La información y actividades que se presenten, obtengan o produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento serán clasificadas atendiendo a los principios de confidencialidad y reserva establecidos en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y su Reglamento, así como a las disposiciones jurídicas estatales aplicables, por lo que las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad respecto a la información y resultados que se produzcan en virtud del cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES El personal de cada una de las partes que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

DÉCIMA.- CONTROL Y SUPERVISIÓN DE RECURSOS Es responsabilidad de “LOS SSCH” llevar a cabo el control y supervisión de las obras que se ejecuten con los recursos a que se refiere el presente Convenio, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA. El presente Convenio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción y se mantendrá en vigor hasta el cumplimiento de su objeto y los compromisos en él establecidos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 y 110 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Protección Social en Salud.

DÉCIMA SEGUNDA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las partes no serán responsables de eventos derivados de caso fortuito o fuerza mayor, los cuales les impidieran total o parcialmente la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Convenio de Colaboración.

Una vez superados dichos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que señalen las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes acuerdan que el presente Convenio podrá darse por terminado anticipadamente por alguna de ellas, previa notificación escrita a la otra que se realice con treinta días naturales de anticipación, en cuyo caso se tomarán las medidas necesarias para concluir las acciones que se hubieren iniciado, a efecto de evitarse daños mutuos o a terceros.

DÉCIMA CUARTA.- INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO. Las partes manifiestan que el presente instrumento es de buena fe por lo que en caso de presentarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, las partes que lo suscriben lo resolverán de común acuerdo a través de la Comisión de Apoyo a que hace referencia la cláusula Séptima.

Solo en caso de subsistir las controversias, las partes acuerdan someterse a la Jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que renuncian, expresamente, a cualquier fuero que pudiere corresponderles en función de sus domicilios presente o futuros.

DÉCIMA QUINTA.- AVISOS, COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES. Las partes convienen en que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que se realicen con motivo del presente Convenio, se llevarán a cabo por escrito en los domicilios establecidos en el apartado de Declaraciones del mismo.

En caso de que alguna de las partes cambie de domicilio, se obligan a dar el aviso correspondiente a la otra con 30 días naturales de anticipación a que dicho cambio de ubicación se realice.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES Y ADICIONES: El presente convenio podrá ser modificado o adicionado previa notificación que se realice por escrito por cualquiera de las partes. Toda modificación o adición deberá ser acordada por las partes, formalizarse por escrito a través de un convenio modificatorio, el cual debidamente suscrito, formará parte integrante del presente instrumento, y entrará en vigor a partir de la fecha de su firma de conformidad con la normatividad aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA.- ANEXOS Las partes reconocen como Anexos integrantes del presente Convenio de Colaboración, los que se mencionan a continuación y además tienen la misma fuerza legal que el presente Convenio:

Anexo I. DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO.

Anexo II. POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA OBJETO DEL CONVENIO.

Anexo III. FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS, INFORMAR AVANCES DE OBRA Y DE ADQUISICION DE EQUIPO POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

Anexo IV .- FORMATO DE AVANCE FISICO FINANCIERO.

Leído que fue el Convenio, y enteradas las partes de su contenido y alcance legales, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 16 días del mes de Junio del año dos mil diez.

“LA COMISIÓN”

**COMISIONADO NACIONAL DE
PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

**MTRO. SALOMÓN CHERTORIVSKI
WOLDENBERG**
Rúbrica

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO

LIC. CARLOS GRACIA NAVA
Rúbrica

“LA ENTIDAD”

**SECRETARIO DE FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**

LIC. CRISTIÁN RODALLEGAS HINOJOSA
Rúbrica

**SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN**

C.P. FELIPE VÍCTOR TERRAZAS CAZARES
Rúbrica

SECRETARIO DE SALUD

DR. OCTAVIO RODRIGO MARTÍNEZ PÉREZ
Rúbrica

**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS DE
SALUD DE CHIHUAHUA**

DR. ÁNGEL VILLASEÑOR BENAVIDES
Rúbrica

ANEXO I**DESCRIPCIÓN DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONVENIO****1. MONTO**

EL MONTO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA A LOS SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA EN MATERIA DE OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO SERÁ DE HASTA **\$ 79'500,000.00 (SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, DE CONFORMIDAD CON LO ACORDADO EN LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 04 DE MAYO DE 2010 POR EL COMITÉ TÉCNICO DE "EL FIDEICOMISO", EL CUAL SE FINANCIARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

• FONDO DE PREVISION PRESUPUESTAL	\$	79,500,000.00
TOTAL	\$	79,500,000.00

2. DESCRIPCIÓN

LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA SON LAS SIGUIENTES:

ACCIÓN	MONTO DE OBRA NUEVA	MONTO DE EQUIPAMIENTO	MONTO TOTAL
OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ (Col. CHAVIRA) DEL MUNICIPIO DE JUAREZ	\$ 30,000,000.00	\$9,750,000.00	\$ 39,750,000.00
OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ (Col. Km 20) DEL MUNICIPIO DE JUAREZ	\$ 30,000,000.00	\$9,750,000.00	\$ 39,750,000.00

ANEXO II**POBLACIÓN BENEFICIADA Y PLAZO DE LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA
OBJETO DEL CONVENIO****DATOS BÁSICOS DE OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO**

EN LA ENTIDAD DE CHIHUAHUA SE REALIZARÁ OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS DE LA LOCALIDAD DE JUÁREZ (COL. KM. 20) DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA Y DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUÁREZ (COL. CHAVIRA) DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

PROYECTOS A REALIZAR:		
OBRA NUEVA DE	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ (Col. CHAVIRA) DEL MUNICIPIO DE JUAREZ	(X)
	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ (Col. Km 20) DEL MUNICIPIO DE JUAREZ	(X)
EQUIPAMIENTO DE	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ (Col. CHAVIRA) DEL MUNICIPIO DE JUAREZ	(X)
	CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUAREZ (Col. Km 20) DEL MUNICIPIO DE JUAREZ	(X)

ALCANCES:**(BREVE DESCRIPCIÓN DEL ALCANCE)**

OBRA NUEVA Y EQUIPAMIENTO DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUÁREZ (KM. 20) DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ Y DEL CENTRO DE SALUD CON SERVICIOS AMPLIADOS EN LA LOCALIDAD DE JUÁREZ (COL. CHAVIRA) DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ. EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

POBLACIÓN:

LOCALIDAD	BENEFICIADA	FAMILIAS AFILIADAS SPS
(Col. CHAVIRA)	22,000	8,279
(Col. Km 20)	20,000	9,491

INVERSIÓN AUTORIZADA:

FONDO DE PREVISIÓN PRESUPUESTAL: \$	79'500,000.00
TOTAL: \$	79'500,000.00

PLAZO DE EJECUCIÓN PROGRAMADO:

INICIO:	1 DE JULIO DE 2010
TERMINACIÓN:	30 DE MAYO DE 2012

ANEXO III

**FORMATO PARA SOLICITAR RECURSOS, INFORMAR AVANCES DE OBRA Y DE ADQUISICIÓN DE EQUIPO
POR PARTE DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS**

FORMATO DE OFICIO

LUGAR **XXXXXXXXXX**, a **XXX** de **XXXXXXXXXX** del **XXXXXXXXXX**.

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

DIRECTOR GENERAL DE FINANCIAMIENTO DE LA
COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD
P R E S E N T E.

Con relación a los recursos autorizados en la **XXX** Sesión del Comité Técnico del Fideicomiso Técnico del Sistema de Protección Social en Salud, celebrada el pasado **XXXXXXXXXXXXXX**, donde se estipula destinar recursos del Fondo de Previsión Presupuestal 2% para infraestructura para apoyar las acciones de infraestructura de obra y equipamiento, para el estado **XXXXXXXXXX** por un monto total de \$ **XX,XXX,XXX.XX** (**XXXXXX XXXX XX/XXX M.N**),

Me permito solicitarle, tenga a bien realizar las gestiones correspondientes, a fin que nos radiquen los recursos suficientes de los antes citado, por un monto de \$ **XX,XXX,XXX.XX** (**XXXXXXXX XX/XXX M.N**), en razón de estar en posibilidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas con dicho convenio, como de las derivadas del mismo.

Cabe señalar que el monto solicitado, responde al cumplimiento de pago de los **XXXXXXXXXXXX** **XXXXXXXXXXXXXX** (p ejemplo anticipos por contratación de obra y/o equipo), con la institución encargada de realizar la obra y/o equipamiento en cuestión, tal como se da cuenta con el informe respectivo, que se pone a la consideración de la Dirección General de Financiamiento, como lo prescribe la Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito entre la Comisión Nacional de Protección Social en Salud y la Secretaría de Salud del Estado de **XXXXXXXXXX** (se debe detallar en cada caso el número de registro del instrumento jurídico, la fecha de su suscripción), para los fines a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
SECRETARIO DE SALUD DEL ESTADO DE XXXXXXXXXXXXXXXX

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

**ANEXO IV
FORMATO DE AVANCE FISICO FINANCIERO**

Ficha Técnica

(Nombre de la Entidad)



Fecha del reporte: XXXX de XXXXX

(Nombre del Proyecto)

Municipio:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Localidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Tipo de Unidad:	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
Avance Físico Total:	XXX.XX%	Avance Financiero Total:	XXX.XX%

Fecha de conclusión de la Obra:	Fecha de inauguración:	Fecha de inicio de operaciones:
XX / XX / XXX	XX / XX / XXX	XX / XX / XXX



Población Beneficiada:	XXXXXXXXXX
Familias afiliadas al Seguro Popular:	XXXXXXXXXX
Población Indígena	XXXXXXXXXX
Principales Etnias	XXXXXXXXXX
CLUE	XXXXXXXXXX
No. de Camas	XXXXXXXXXX
¿Esta acreditada?	Si () No ()

(De ser posible que la imagen incluida muestre a la población recibiendo el servicio)

Concepto	Fuentes de Financiamiento					Total
	FPP (2%)	CDI	DGDIF	PROCEDES	Estatales/ Municipales	
Costo Obra Civil	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Equipamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Costo Total	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
% de AFF	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %
% de Financiero	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00 %

(Desarrollar)

Principales características:

□

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
238/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Inicia hoy, día primero de marzo del año dos mil once, su Segundo Período Ordinario de Sesiones, dentro del Primer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 de la Constitución Política del Estado y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidente.-	Dip. René Franco Ruiz
Primer Vicepresidente.-	Dip. Luis Adrián Pacheco Sánchez
Segundo Vicepresidente.-	Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez
Primera Secretaria.-	Dip. Patricia Flores González
Segundo Secretario.-	Dip. Francisco González Carrasco
Prosecretario.-	Dip. Jaime Beltrán del Río Beltrán del Río
Prosecretario.-	Dip. Benjamín García Ruiz

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
239/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con el artículo 64, fracción XV, inciso B) de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el H. Congreso del Estado se constituye en Colegio Electoral, para proceder a la reelección o no, de los CC. Licenciados Roberto Siqueiros Granados y José Alberto Vázquez Quintero, como Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su posterior publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
240/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el 185-a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al C. LICENCIADO ROBERTO SIQUEIROS GRANADOS**, declarándose su inamovilidad en el cargo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el 185-f de la Ley Orgánica del Poder Judicial, llámese al funcionario, en su oportunidad, a efecto de protestarlo legalmente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
241/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- De conformidad con los artículos 64, fracción XV, inciso B); 103 y 107 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el 185-a de la Ley Orgánica del Poder Judicial, **se reelige como Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, al C. LICENCIADO JOSÉ ALBERTO VÁZQUEZ QUINTERO,** declarándose su inamovilidad en el cargo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- En los términos del artículo 64, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, en relación con el 185-f de la Ley Orgánica del Poder Judicial, llámese al funcionario, en su oportunidad, a efecto de protestarlo legalmente.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
242/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria de la Sexagésima Tercera Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por conducto de las Comisiones Legislativas de Desarrollo Rural Integral; de Obras y Servicios Públicos, y de Equidad, Género y Familia, respectivamente, y con fundamento en el artículo 47 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, aprueba la creación de las Subcomisiones de:

- a) Energía para el Campo;
- b) Modernización del Servicio de Transporte Colectivo Urbano y Semiurbano, y
- c) Femicidios.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- La Junta de Coordinación Parlamentaria instruye a las Comisiones Legislativas señaladas en el Artículo que antecede, informen a la brevedad, de la conformación y del Programa de Trabajo de las Subcomisiones creadas en el presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
243/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Guerrero**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
244/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Con fundamento en lo que establecen los artículos 64, fracción VII; 83 bis, 83 ter y 172 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; así como 3, 4; 7, fracciones I, II, III, IV y XVIII; 41 y 42 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se auditó y posteriormente se fiscalizó la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento de **Satevó**, correspondiente al ejercicio fiscal del 2009, y como consecuencia;

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se determinaron una serie de deficiencias en el control interno y en los registros contables, las cuales se comentan en el Informe Técnico de Resultados; por tal motivo, comuníquese el sentido de la presente resolución al Auditor Superior del Estado, para que colabore con el ente fiscalizado a fin de establecer los sistemas de control y de registros contables, de presentar en sus estados financieros la situación del ente fiscalizable y, a su vez, haga del conocimiento de esta Representación Popular los resultados obtenidos de lo anterior, en el Informe Técnico de Resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal subsecuente.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., el primer día del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diez días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
249/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se modifica el Artículo Único Transitorio del Decreto 210/2010 I P.O., aprobado el 20 de diciembre del año 2010, por este H. Congreso del Estado de Chihuahua, para denominarse Artículo Primero, y se adicionan un Artículo Segundo y un Artículo Tercero, para quedar redactados de la siguiente forma:

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día 3 de marzo del año dos mil once, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los municipios de la Entidad deberán aplicar las disposiciones contenidas en el presente Decreto a más tardar en un plazo de seis meses, contados a partir de su entrada en vigor.

ARTÍCULO TERCERO.- Para los efectos del presente Decreto, los municipios de la Entidad, deberán remitir a esta Soberanía para su aprobación las Iniciativas de modificación a sus leyes de ingresos para el actual ejercicio fiscal.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día que ha quedado expresado, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de los 67 Ayuntamientos del Estado, el contenido del presente Decreto.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO No.
250/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se otorga el Reconocimiento "Chihuahuense Destacada 2011", en sus distintas áreas, a las siguientes ciudadanas:

- a) El reconocimiento "**Aurora Reyes**", a la **C. Luz Concepción Pérez Chávez**, por haberse distinguido en la disciplina artística de la Actuación.
- b) El reconocimiento "**Guadalupe Sánchez de Araiza**", se otorga post mortem, a la mujer chihuahuense, **C. Esther Chávez Cano**, ya que se distinguió en el campo de Trabajo Social y de Obras Asistenciales.
- c) El reconocimiento "**María Esther Orozco Orozco**", a la **C. Dra. Graciela Dolores Ávila Quezada**, chihuahuense que se ha destacado en el campo Científico.
- d) El reconocimiento "**María Edmeé Álvarez**", a la **C. Mirna Alicia Pastrana Solís**, mujer chihuahuense que ha sobresalido en la Literatura.
- e) El reconocimiento "**Bertha Chiu Núñez**", a la **C. Gabriela Domínguez Domínguez**, mujer chihuahuense que cuenta con una trayectoria destacada en la disciplina Deportiva.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO.- Hágase del conocimiento de las ganadoras para que reciban su reconocimiento en la Sesión Solemne del día 8 de marzo de 2011.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los tres días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los seis días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO. LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERRVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

**DECRETO N°.
282/2011 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ejecutivo Estatal, para que por conducto de la Secretaría de Hacienda, en su carácter de fideicomitente único de la administración pública centralizada estatal, en los términos del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, formalice contrato de fideicomiso que se denominará Fideicomiso Estatal para la Vitalización del Transporte de Chihuahua "FIDEVIVE", con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

ARTÍCULO SEGUNDO.- En el contrato podrán pactarse todas las bases, términos, modalidades y condiciones convenientes o necesarias que permitan la instrumentación del presente Decreto.

ARTÍCULO TERCERO.- El Ejecutivo podrá, además, suscribir todos los documentos, actos jurídicos e instrumentos relativos, a través de sus funcionarios o representantes legalmente investidos, reservándose los derechos que se consignen en el instrumento por el cual se formalice el propio fideicomiso, pero observando los siguientes lineamientos:

I. DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Para los efectos de identificación del presente fideicomiso, se le denominará Fideicomiso Estatal para la Vitalización del Transporte de Chihuahua, por sus siglas "FIDEVIVE" y tendrá su domicilio en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. PARTES

FIDEICOMITENTE:	El Gobierno del Estado de Chihuahua, por conducto de la Secretaría de Hacienda.
FIDEICOMITENTES ADHERENTES:	Los municipios del Estado de Chihuahua, que en su momento se adhieran al mismo.
FIDUCIARIA:	El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
FIDEICOMISARIOS:	El propio Fideicomitente, por sí mismo o por conducto de el o los Organismos Públicos Descentralizados, que para tal efecto se creen, los Fideicomitentes adherentes y el Fondo Nacional de Infraestructura, para el efecto de recibir los remanentes que les correspondan, en caso de que los hubiere, a la extinción del Fideicomiso.

III. PATRIMONIO Y OBJETO

Los Fideicomitentes aportarán al Fideicomiso la suma de \$551'663,504.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). Dichos recursos, así como las demás aportaciones y bienes que en el futuro se adquieran, se destinarán exclusivamente a los fines del fideicomiso.

El patrimonio fideicomitado podrá integrarse adicionalmente por los conceptos siguientes:

- A) Las cantidades que en numerario y en especie aporten los fideicomitentes.
- B) Los bienes muebles o inmuebles, así como los recursos en numerario que en un futuro aporten las instituciones públicas o privadas que decidan apoyar el cumplimiento de los fines del fideicomiso.
- C) Los rendimientos que se obtengan de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- D) Todo tipo de bienes, numerario y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del fideicomiso, para o como consecuencia de la realización de sus fines.
- E) Cualquier otro bien que se transmita o adquiera el fideicomiso, por cualquier medio legal distinto a los antes enunciados.

IV. FINES DEL FIDEICOMISO

La finalidad del fideicomiso será el mejoramiento de los sistemas de transporte que propicie elevar la calidad de vida de los habitantes y la competitividad de las comunidades del Estado de Chihuahua, de acuerdo a las necesidades requeridas en oferta y demanda (tarifas, itinerarios, concesiones, horarios, frecuencias, rutas, entre otros).

Con el objeto de cumplimentar lo anterior, el fideicomiso tendrá, entre otros, los siguientes fines específicos:

- a) Que el fiduciario reciba de los Fideicomitentes los recursos que éstos deban aportar para la constitución del presente fideicomiso, los cuales deberá administrar en forma transparente.
- b) Que el fiduciario apoye financieramente las acciones que determine el Comité Técnico, por conducto de las instancias a las que normativamente les corresponda, la planeación, operación, desarrollo, supervisión y control de proyectos necesarios para facilitar la movilidad urbana y la conformación de sistemas de transporte, considerando entre otras materias:

La contratación de estudios, servicios de asistencia técnica, la conformación de programas financieros y de formación de recursos humanos para el desarrollo de los proveedores de servicios de transporte.

- c) Que el fiduciario reciba, administre o pague por cuenta y orden del Comité Técnico y o Fideicomitentes, según proceda, los inmuebles y activos que resulten necesarios para llevar a cabo los proyectos, obras, adquisiciones y servicios, en los términos y condiciones que apruebe aquél.
- d) Recibir incentivos, apoyos, donaciones o subvenciones de terceros a título gratuito, en efectivo o en especie, los cuales coadyuven a lograr la finalidad del fideicomiso.
- e) Que el fiduciario, en tanto no se destinen al cumplimiento de los fines pactados en los incisos precedentes, invierta el numerario disponible en instrumentos financieros de bajo riesgo, preferentemente en valores gubernamentales, o en aquellos que, a juicio del Comité Técnico, o de la instancia designada para tal efecto, produzcan rendimientos competitivos y liquidez apropiados al esquema fiduciario.
- f) Que el Secretario Técnico, por instrucciones del Comité Técnico, contrate con cargo a los recursos con los que cuente el Fideicomiso, al personal técnicamente calificado que pudiera requerirse para planificar, coordinar, controlar y reportar las operaciones de este fideicomiso.

V. DURACIÓN

El fideicomiso tendrá una duración indefinida en virtud de la naturaleza de sus fines, pero podrá extinguirse por cualesquiera de las causas señaladas en el contrato que lo formalice, o aquellas establecidas en el artículo 392 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, compatibles con la naturaleza del acto, no siendo aplicable a este fideicomiso el plazo que se estipula en el artículo 394 del ordenamiento antes citado.

VI. CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO

Para el funcionamiento del fideicomiso y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 80, párrafo tercero de la Ley de Instituciones de Crédito, existirá un Comité Técnico que entrará en funciones a la firma del instrumento respectivo, el cual estará integrado por 10 miembros propietarios, cada uno con el suplente que respectivamente hayan designado, conformándose de la manera siguiente:

- a. Gobernador Constitucional del Estado.
- b. Secretario General de Gobierno.
- c. Fiscal General de Estado.
- d. Secretario de Hacienda.
- e. Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas.
- f. Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología.

- g. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua.
- h. Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Juárez.
- i. Representante del Organismo Público Descentralizado o la entidad responsable del Transporte Público en el Estado.
- j. Representante de Fonadin / Banobras.

El Comité Técnico del fideicomiso contará con un presidente, que será el C. Gobernador Constitucional del Estado, quien designará al Secretario Técnico del fideicomiso, con su respectivo suplente, debiendo ser personas ajenas al Comité Técnico. Los demás miembros del Comité Técnico tendrán la calidad de Vocales.

Los miembros del Comité Técnico tendrán voz y voto en las deliberaciones de dicho órgano, y los suplentes sólo podrán sustituir en sus ausencias al propietario por quien hayan sido designados. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

El Secretario Técnico fungirá como secretario del comité; estará encargado de presentar los asuntos a tratar en las sesiones y proveer lo necesario para la ejecución de sus acuerdos. Tendrá también las demás funciones que le asigne el Comité Técnico.

El contrato de fideicomiso deberá prever las funciones del Secretario Técnico del Comité, las reglas de las sesiones y el funcionamiento de dicho órgano, así como la forma en que se validarán los acuerdos de éste.

Participará en sus reuniones un representante de la Secretaría de la Contraloría contando con voz pero no con voto.

El fiduciario podrá participar en las reuniones del comité, con un representante que tendrá voz pero no voto, el cual deberá tener su respectivo suplente.

El Comité Técnico podrá invitar, para que participen en sus sesiones, a los representantes de otros municipios del Estado, con voz y voto cuando se traten asuntos que afecten su ámbito territorial.

Así mismo, el Comité Técnico podrá invitar, para que participen de manera honoraria en sus sesiones, a representantes especializados, con el fin de dar recomendaciones a las decisiones que se adopten y a los resultados que se obtengan. Dichos representantes participarán en el comité, con derecho a voz pero sin voto.

De cada sesión del Comité Técnico se levantará un acta, que deberá ser firmada por quienes hayan fungido como presidente y secretario, así como por los demás miembros presentes.

Los suplentes actuarán con las mismas atribuciones que el propietario al que sustituyan.

Las designaciones y remociones que se hagan de los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico, deberán comunicarse por escrito al fiduciario.

El Comité Técnico podrá constituir subcomités, en los términos y condiciones que apruebe él mismo y de conformidad con los fines del fideicomiso.

Los miembros propietarios y suplentes del Comité Técnico no percibirán remuneración económica alguna.

Los miembros del Comité Técnico durarán en su encargo mientras no le sean revocados sus nombramientos o los nuevos miembros no entren en posesión de sus cargos ejerciendo sus funciones.

VII.

VIII. FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO

El Comité Técnico tendrá esencialmente las atribuciones siguientes:

- A) Circunscribirá su actuación estrictamente a los fines del presente fideicomiso.
- B) Tendrá por lo menos 6 sesiones ordinarias al año, realizando sesiones extraordinarias cada vez que se juzgue conveniente para el adecuado control y toma de decisiones del propio fideicomiso.
- C) Se considerará legalmente reunido y existirá quórum, cuando en las sesiones esté presente la mayoría de sus miembros.
- D) Ratificará en su primera reunión a las personas designadas por el C. Gobernador, que fungirán como Secretario Técnico y suplente.
- E) Tomarán sus decisiones por mayoría de votos y todos sus miembros tendrán la obligación de pronunciarse en las votaciones, teniendo el presidente el voto de calidad en caso de empate.
- F) A propuesta del Secretario Técnico, aprobar, modificar y publicar las reglas de operación.
- G) Aprobar la contratación de personal, proveedores y prestadores de servicios que se requieran para la realización de los fines del fideicomiso, con base en las propuestas que al efecto haga el Secretario Técnico.
- H) Instruir al fiduciario para que, con cargo al patrimonio fideicomitado, proceda a efectuar los pagos aprobados.
- I) Aprobar la distribución y utilización de los recursos fideicomitados para la operación del fideicomiso.
- J) Definir los términos y condiciones que regirán los convenios y contratos de prestación de servicios que se celebren con cargo al patrimonio del fideicomiso.
- K) Instruir al fiduciario sobre los plazos y términos de los instrumentos en los que se deban invertir los recursos líquidos del patrimonio fideicomitado.
- L) Conocer y, en su caso, aprobar la información que le presente al fiduciario respecto de la inversión de los fondos líquidos del fideicomiso.
- M) Aprobar los informes de gestión y estados financieros que rinda el Secretario Técnico.
- N) Todos los casos no previstos en el presente Decreto, Contrato de Fideicomiso o Reglas de Operación, serán presentados al Comité Técnico, siendo facultad de éste su análisis y en su caso aprobación.
- O) Autorizar el pago total o parcial con cargo a los recursos del patrimonio de este Fideicomiso y en las proporciones que corresponda, los proyectos, obras, adquisiciones y servicios relacionados con éstas, que hayan sido autorizadas previamente por el Comité Técnico, quién verificará:
 - I. Que los procesos de contratación de las adquisiciones se lleven a cabo cumpliendo con la normatividad aplicable.
 - II. Que los términos y condiciones requeridos sean dictaminados mediante la supervisión de obra que se contrate para tal efecto.

- III. Que las adquisiciones estén debidamente sustentadas con la presentación de facturas, recibos y demás documentación comprobatoria que establezcan las leyes aplicables.
- P) Que al término del presente Fideicomiso o su extinción anticipada, entregue los remanentes patrimoniales que hubiere, al Gobierno del Estado y a los Municipios, en proporción al monto de sus respectivas aportaciones. Así mismo, el Fiduciario, por cuenta y orden del Gobierno del Estado, concentrará en el Fondo Nacional de Infraestructura los recursos provenientes del apoyo financiero federal que le haya otorgado al Gobierno del Estado. En ambos casos, el Fiduciario conservará los importes que se encuentren comprometidos para el pago de obligaciones contraídas a cargo de los recursos por él administrados, conforme al contrato que al efecto se celebre. Para el caso de las donaciones gratuitas efectuadas por terceros en efectivo o en especie que queden como remanentes, se asignarán a las entidades que defina el Comité Técnico.
- Q) En general, tendrá las facultades que sean necesarias para la consecución de los fines del fideicomiso.

En el contrato de fideicomiso se preverán las demás reglas para el adecuado funcionamiento del Comité Técnico, siendo éste la máxima autoridad del fideicomiso y los acuerdos de él derivados, inobjetables, debiendo éstos cumplirse en sus términos, los cuales deberán ser lícitos y ajustarse a sus fines.

ARTÍCULO CUARTO.- El Ejecutivo del Estado acompañará a la Cuenta Pública anual del Gobierno del Estado, los estados financieros del fideicomiso a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para proveer, conforme a la disponibilidad de recursos, los que correspondan como aportaciones al patrimonio del fideicomiso que se autoriza constituir.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil once.

PRESIDENTE DIP. RENÉ FRANCO RUIZ. Rúbrica. SECRETARIA DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica. SECRETARIO DIP. FRANCISCO GONZÁLEZ CARRASCO. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil once.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 082

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Matamoros, Chihuahua, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero del año dos mil once, mediante el cual se aprobó la condonación de los recargos a los contribuyentes del impuesto predial .

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih., residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los siete días del mes de marzo del año dos mil once.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

LIC. GRACIELA ORTIZ GONZÁLEZ

Presidencia Municipal
Matamoros, Chih.

PRESENTE

EL QUE SUSCRIBE C. **ARTURO PEREZ CHAVEZ**, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DEL CODIGO MUNICIPAL HAGO CONSTAR Y -----

CERTIFICO

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS NO. 194, A FOJAS 171 Y 172, CORRESPONDIENTE AL ACTA DE CABILDO NO. 11 DE FECHA 24 DE FEBRERO DEL 2011, EN EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EN EL PUNTO NÚMERO 4, LA APROBACIÓN DEL DESCUENTO EN RECARGOS DEL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL DE UN CIEN POR CIENTO, EN EL MES DE MARZO, EN TODO EL TERRITORIO MUNICIPAL.

LA PRESENTE SE EXPIDE A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, EN EL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIHUAHUA

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”



SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

El Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la construcción de la obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal, y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-C18-2011	MODERNIZACIÓN DEL CORREDOR COMERCIAL CUAUHTÉMOC – ÁLVARO OBREGÓN, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 4+000	CONSTRUCCIÓN DE TERRACERÍAS, ESTRUCTURAS Y OBRAS DE DRENAJE, PAVIMENTACIÓN Y SEÑALAMIENTO	6 DE ABRIL DE 2011 A LAS 9:00 HRS. PUNTO DE REUNIÓN: EN EL ENTRONQUE DE LA CARRETERA CUAUHTÉMOC – ÁLVARO OBREGÓN CON LA CARRETERA CUAUHTÉMOC – LA JUNTA	8 DE ABRIL DE 2011	12 DE ABRIL DE 2011 A LAS 10:00 HORAS	25 DE ABRIL DE 2011	251 DÍAS NATURALES	\$ 25'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo por el veinte por ciento (20%) del monto total del contrato, para que el contratista realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso, para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar de ningún modo el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año del 2011, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades Núm. 160 ó 167, 180 ó 181.1 y 460 ó 461 relativas a Movimientos de Tierra, Terracerías para Caminos y/o Aeropistas, Pavimentos, Pavimentos en Caminos de Concreto Asfáltico, Señalamientos y Protecciones, y Señalamientos y Protecciones Urbanas y Suburbanas, respectivamente.
- II. Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la presentación de las facturas originales (que serán devueltas) y copia de las mismas.
- III. Relación de contratos de obra en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV.- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,500.00 (DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en el Departamento de Construcción de la Dirección de Caminos de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta Cd. de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases del Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar por escrito, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación. El incumplimiento de este requisito será motivo de desechamiento de la propuesta.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1.- La Presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicadas, en la Sala de Juntas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, ubicada en la calle Beethoven No. 4000, Fraccionamiento La Herradura, de esta ciudad de Chihuahua, Chih.; al término de este acto, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases del Concurso.
- 3.- La Convocante efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutorio de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua. Contra esta resolución, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., a 30 de Marzo de 2011.

El Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas
C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO

SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH-LP-02-2011**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para adquirir Paquetes Escolares, consistentes en material de oficina, didáctico y deportivo, destinados a los Planteles Escolares de Educación Básica en el Estado.

Cantidad	Unidad	Paquetes escolares:
4,449	Paquete	Material de oficina y deportivo, destinado a Centros de Trabajo del nivel Básico.

Nota.- Las especificaciones, características y condiciones se detallan en las bases y sus anexos. Se solicita una muestra de cada artículo solicitado en la presente licitación; Dichas muestras serán recibidas en el Almacén General de SEECH, con domicilio en Ave. De las Industrias # 4701, los días hábiles hasta el día 6 de abril de 9:00 a 14:00 horas, donde se les entregará un recibo, el cual deberán presentar en el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Venta de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases.
En días hábiles a partir de la fecha de la publicación, hasta el 6 de abril del 2011, de 8:00 A 15:00 horas.	\$ 1,200.00 (Mil doscientos Pesos 00/100 M.N.)	7 de abril del 2011, a las 10:00 horas en la sala de juntas de Control Interno.
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
13 de abril del 2011, a las 10:00 horas en la sala de juntas de Control Interno, ubicada en el edificio, con domicilio en la calle Antonio de Montes No. 4700 Col. Panamericana, de esta Ciudad.		

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la fecha y horario señalado para su venta, en el Departamento Jurídico de S.E.E.CH., ubicado en la Calle Antonio de Montes No. 4700 planta alta, Col. Panamericana de esta Ciudad, ahí mismo podrán ser recogidas, previo pago y presentación del recibo correspondiente.

El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de S.E.E.CH., mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio principal de S.E.E.CH.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Adquirir las bases de la licitación.

Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

Personas morales, Acta constitutiva y sus modificaciones; Personas Físicas, acta de nacimiento.

Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

El pago de los bienes licitados será en moneda nacional.

DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

El Gobierno del Estado y sus Entidades del Sector Paraestatal, solo podrán fincar pedidos y celebrar contratos de adquisiciones y/o servicios relacionados con los mismos, con las personas inscritas en el Padrón cuyo registro este vigente.

GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno, y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en donde se emitirá el fallo adjudicatorio.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de S.E.E.CH.

Chihuahua, Chih; a 30 de marzo del 2011.

POR LA AUTORIDAD

ING. JOEL R. SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA LICITACIÓN PÚBLICA SEECH-LP-03-2011**

Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para adquirir Material de Limpieza, destinados a los Planteles Escolares de Educación Básica en el Estado.

Cantidad	Unidad	Paquetes escolares:
4,449	Paquete	Material de Limpieza, destinado a Centros de Trabajo del nivel Básico.

Nota.- Las especificaciones, características y condiciones se detallan en las bases y sus anexos.

Se solicita una muestra de cada artículo solicitado en la presente licitación; Dichas muestras serán recibidas en el Almacén General de SEECH, con domicilio en Ave. De las Industrias # 4701, los días hábiles hasta el día 6 de abril de 9:00 a 14:00 horas, donde se les entregará un recibo, el cual deberán presentar en el acto de recepción de propuestas y apertura de propuestas técnicas.

Venta de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases.
En días hábiles a partir de la fecha de la publicación, hasta el 6 de abril del 2011, de 8:00 A 15:00 horas.	\$ 1,200.00 (Mil doscientos Pesos 00/100 M.N.)	7 de abril del 2011, a las 12:00 horas en la sala de Juntas de Control Interno.
Acto de presentación y apertura de propuestas.		
13 de abril del 2011, a las 12:00 horas en la sala de Juntas de Control Interno, ubicada en el edificio, con domicilio en la calle Antonio de Montes No. 4700 Col. Panamericana, de esta Ciudad.		

ENTREGA DE BASES Y ESPECIFICACIONES.

Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra en la fecha y horario señalado para su venta, en el Departamento Jurídico de S.E.E.CH., ubicado en la Calle Antonio de Montes No. 4700 planta alta, Col. Panamericana de esta Ciudad, ahí mismo podrán ser recogidas, previo pago y presentación del recibo correspondiente.

El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería del Departamento de Recursos Financieros de S.E.E.CH., mediante efectivo o cheque certificado a nombre de Servicios Educativos del Estado de Chihuahua, ubicado en la planta baja del edificio principal de S.E.E.CH.

REQUISITOS GENERALES DE ACREDITACIÓN QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

Adquirir las bases de la licitación.

Documentación que acredite su capacidad técnica y financiera.

Personas morales, Acta constitutiva y sus modificaciones; Personas Físicas, acta de nacimiento.

Los demás requisitos de acreditación señalados en las bases.

ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

La entrega de los bienes será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.

El pago de los bienes licitados será en moneda nacional.

DEL PADRÓN DE PROVEEDORES

El Gobierno del Estado y sus Entidades del Sector Paraestatal, solo podrán fincar pedidos y celebrar contratos de adquisiciones y/o servicios relacionados con los mismos, con las personas inscritas en el Padrón cuyo registro este vigente.

GENERALIDADES.

La presente licitación no se efectúa bajo tratado alguno, y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.

Al finalizar el acto de apertura de propuestas económicas se fijará el día, la hora y el lugar en donde se emitirá el fallo adjudicatario.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de S.E.E.CH.

Chihuahua, Chih; a 30 de marzo del 2011.

POR LA COMISIÓN

ING. JOEL R. SANDOVAL TARÍN
PRESIDENTE DEL COMITÉ

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FISICA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/P/01/2011**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ICHD/P/01/2011, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA, ALBAÑERÍA Y PINTURA EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN CHIHUAHUA, CHIH., POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	INSTALACION	DIRECCION
UNO	CIUDAD DEPORTIVA	AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y TECNOLÓGICO, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	UNIDAD DEPORTIVA SUR	BLVD. JOSE FUENTES MARES, COL. ÁVALOS CHIHUAHUA, CHIH.

ADEMÁS DE 3 PARTIDAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2011, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	11 DE ABRIL DE 2011, A LAS 10:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 14 DE ABRIL DE 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER, PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA, DE 9:00 A 15:00 HORAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 30 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2011.
- 2.- DICHAS BASES DEBERÁN PAGARSE, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. 17000003451, DEL BANCO SANTANDER SERFIN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSO MATERIALES Y SERVICIOS ANTES CITADO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA).
- 3.- ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EN SU CASO ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE, ASÍ COMO, PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 4.- ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL DE PESOS 00/100 M.N.).
- 5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

- 1.- SE LLEVARÁ A CABO UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO LICITADO. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA 8 DE ABRIL DE 2011 A LAS 09:00 HORAS, DARÁ INICIO EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADAS EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE LA CD. DEPORTIVA S/N, ENTRE LA AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DICHA VISITA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE YA QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

D) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

- 1.- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCANTE.
- 2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 9 DEL INCISO A) DEL PUNTO VI, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA Y POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MARZO DE 2011.

**EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA**

LIC. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA
LICITACIÓN PÚBLICA ICHD/P/02/2011**

EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA No. ICHD/P/02/2011, PARA LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE PROTECCIÓN Y VIGILANCIA DE PERSONAS Y BIENES EN INSTALACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, REQUERIDO POR ESTE INSTITUTO Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	INSTALACION	DIRECCION
UNO	CIUDAD DEPORTIVA	AV. DIVISIÓN DEL NORTE Y TECNOLÓGICO, COL. ALTAVISTA, CHIHUAHUA, CHIH.
DOS	UNIDAD DEPORTIVA SUR	BLVD. JOSE FUENTES MARES, COL. AVALOS CHIHUAHUA, CHIH.

ADÉMÁS DE 6 PARTIDAS DESCRITAS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, DE ACUERDO A LAS CARACTERÍSTICAS DETALLADAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 30 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2011, EN UN HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS.	\$ 1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) NO REEMBOLSABLES	11 DE ABRIL DE 2011, A LAS 13:00 HORAS

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 15 DE ABRIL DEL 2011, A LAS 10:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y AV. DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS, PREVIAMENTE A SU COMPRA, DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA, UBICADO EN ESTADIO OLÍMPICO DE LA CIUDAD DEPORTIVA S/N, ENTRE AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, COL. ALTAVISTA, DE 9:00 A 15:00 HORAS DURANTE LOS DÍAS HÁBILES COMPRENDIDOS ENTRE EL 30 DE MARZO AL 08 DE ABRIL DE 2011.
2.- DICHAS BASES DEBERÁN PAGARSE, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA O MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA NO. **17000003451**, DEL BANCO SANTANDER SERFIN. UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS ANTES CITADO.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
2.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO (CURRÍCULO DE LA PERSONA FÍSICA O DE LA EMPRESA).
3.- ACTA DE NACIMIENTO, EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA O EN SU CASO ACTA CONSTITUTIVA Y SUS MODIFICACIONES SI LAS HUBIERE, ASÍ COMO, PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL.
4.- DEBERÁ ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE DE \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) COMO MÍNIMO.
5.- LOS DEMÁS REQUISITOS DE ACREDITACIÓN SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) VISITA AL LUGAR DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

1.- SE LLEVARÁ A CABO UNA VISITA A LAS INSTALACIONES DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO LICITADO. LA VISITA TENDRÁ LUGAR EL DÍA **8 DE ABRIL DE 2011 A LAS 09:00 HORAS**, DARÁ INICIO EN LAS OFICINAS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA UBICADAS EN EL ESTADIO OLÍMPICO DE LA CD. DEPORTIVA S/N, ENTRE LA AV. PASCUAL OROZCO Y DIVISIÓN DEL NORTE, DE ÉSTA CIUDAD DE CHIHUAHUA. DICHA VISITA ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO DE ACUERDO A LA PARTIDA O PARTIDAS EN QUE PARTICIPE YA QUE SE LEVANTARÁ ACTA CIRCUNSTANCIADA DEL EVENTO MISMA QUE FORMA PARTE DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

D) ENTREGAS, ANTICIPOS Y PAGOS.

1.- EN ESTA LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO. EL LICITANTE GANADOR RECIBIRÁ PAGOS MENSUALES VENCIDOS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE, EN LA QUE CONSTE EL PERIODO Y CONCEPTO DEL SERVICIO RECIBIDO A SATISFACCIÓN DEL INSTITUTO CONVOCANTE.
2.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ PRESTAR EL SERVICIO LICITADO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL **01 DE MAYO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2011**, DE CONFORMIDAD CON LA DESCRIPCIÓN, LOS LUGARES Y ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO DE LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 13 DEL INCISO A) DEL PUNTO VI, DE LAS BASES DE LA LICITACIÓN, DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUARÁ BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA.

CHIHUAHUA, CHIH. A 25 DE MARZO DE 2011.

EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL
INSTITUTO CHIHUAHUENSE DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA


LIC. LUIS ALFONSO RIVERA CAMPOS

INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

CONVOCATORIA DE OBRA PÚBLICA NACIONAL

El Gobierno del Estado, a través del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la Obra que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos provenientes del Programa de Inversión Normal Estatal y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

002

No. DE LICITACION	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE MÍNIMO
ICHIFE-LP-02-11	Colegio de Bachilleres Plantel No. 15, ubicado en Camargo, Chih.	Construcción de 8 aulas, 3 laboratorios, (ciencias experimentales, nutrición e informativa), 4 anexos (vestibulo, prefectura y módulos de baños H y M,) obras exteriores.	05 de Abril de 2011 a las 15:00 hrs.	08 de Abril de 2011 a las 12:00 hrs.	\$7'500,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro veinte por ciento (20%) para la compra de materiales de instalación permanente en la obra.

En la presente Licitación sí se podrá subcontratar parte de la obra.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

120.- ESTRUCTURAS METÁLICAS Y/O
121.- TECHUMBRES
123.- PAILERIA Y SOLDADURA
130.- EDIFICACIÓN
160.- MOVIMIENTOS DE TIERRA Y/O

173.- PLATAFORMAS PARA EDIFICIOS
300.- INSTALACIONES Y/O
310.- INSTALACIONES
311.- INSTALACIONES SANITARIAS E HIDRÁULICAS

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de la Licitación previamente a su adquisición.

Las bases del Concurso se entregarán a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de: \$2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en efectivo, o con cheque certificado o de caja, a nombre de la Secretaría de Hacienda, a partir de la publicación y hasta la fecha límite para adquirir las bases, el cual deberán efectuar en la Recaudación de Rentas de Gobierno del Estado de Chihuahua, en la cuenta número 449-0521-6914, en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas, una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en el Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases del concurso hasta la fecha límite indicada.

C).- Visita al sitio de ejecución de la obra:

La visita al sitio de ejecución de los trabajos tendrá lugar: el día 01 de Abril de 2011 y el punto de reunión a las 08:00 horas en las Oficinas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicadas en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

D).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:

Inicio: el día 09 de Mayo de 2011. Plazo: 300 días naturales.

E).- Presentación de proposiciones y fallo:

La presentación y apertura de las proposiciones se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas del Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa, ubicado en Avenida Río de Janeiro # 1000, C.P. 31238, Colonia El Campestre, en Chihuahua, Chih.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 30 de Marzo de 2011.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE
DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

ING. VICTOR MANUEL CASTRO ARMENDARIZ

**PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.
CONSEJO DE URBANIZACION MUNICIPAL**

LICITACION PÚBLICA N° CUM-01/11

El Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, por conducto de su COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I, 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua:

CONVOCA

A todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública CUM-01/11, para la adquisición de concreto hidráulico y material para terracerías, en la modalidad de contrato abierto la cual se realizara al tenor de las siguientes consideraciones:

No. De Licitación	Bienes a adquirir	Lugar, fecha y hora de la Junta de Aclaraciones	Lugar, fecha y hora del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Capital Contable mínimo requerido
CUM-01/11	<p>PARTIDA UNO.- De 8,000 m3 a 30,000 m3 de concreto hidráulico premezclado MR40, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004, con un contenido mínimo de 340 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros y con revenimiento de 10+-2, y un kilogramo de fibra de polipropileno por metro cúbico, para la construcción de calles,</p> <p>PARTIDA DOS.- De 1,800 m3 a 3.900 m3 de concreto hidráulico premezclado f'c=200 kg por cm2, elaborado de acuerdo a la norma oficial mexicana NMX-C-155-ONCCE-2004, con cemento tipo CPC30R, norma oficial mexicana NMX-C-414-ONNCE-2004 con un contenido mínimo de 280 kilogramos de cemento por metro cúbico, con un tamaño máximo de agregado de 19 milímetros, para construcción de guarniciones,</p> <p>PARTIDA TRES.- 15,000m3 a 25,000 m3 de material triturado de 38.1 milímetros a finos para tratamiento de terracerías.</p>	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicado en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 8 de abril del año 2011.	En la sala de juntas del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en la Calle Cuarta No. 3610, de la colonia Santa Rosa, de esta Ciudad, a las 13:00 horas del día 15 de abril del año 2011.	\$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 m.n.)

A).- Los concursantes de conformidad con lo establecido en la fracción V del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 1.- Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos previstos por el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- 2.- Original y copia de la Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

3.- Original y copia del acta constitutiva de la empresa, así como aquellas en que consten las modificaciones legales a sus elementos sociales en caso de ser persona moral, o copia y original del acta de nacimiento en caso de ser persona física.

4.- Original y copia de la identificación oficial con fotografía de quien suscribe las propuestas.

5.- Original y copia del poder otorgado ante Notario Público que acredite plenamente la personalidad y capacidad legal de quien suscribe las propuestas y pueda celebrar los contratos correspondientes.

6.- Original y copia del balance general cuando menos al 31 de diciembre del 2010, para acreditar un capital contable mínimo de \$1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N), debidamente firmado y acompañado de copia de la cedula profesional de quien emita el balance.

7.- Original o copia certificada y copia simple de la última declaración de impuestos exigible para el 2010.

8.- Acreditar domicilio en la ciudad de chihuahua.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente a su adquisición en un horario de 9:00 a 14:00 horas en las oficinas del Consejo de Urbanización de Chihuahua, hasta el día 6 de abril del año 2011.

Las bases de la liquidación se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,000.00(dos mil pesos 00/100 M.N) que es el costo de las mismas, en efectivo o cheque certificado a nombre del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, a partir de la publicación y

hasta antes de la junta de aclaraciones, la cual deberán acreditar con el recibo de pago correspondiente ante el Departamento Jurídico del Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua, ubicada en Calle Cuarta 3610, Colonia Santa Rosa de esta Ciudad, en días hábiles y en horario de nueve a catorce horas.

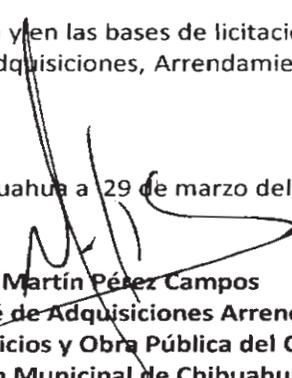
Las listas de participantes se integrarán sin excepción alguna con aquellos que hayan adquirido las bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Criterios de Adjudicación:

EL Convocante, para hacer la evaluación de las propuestas indicadas, verificara que estas cumplan con todos los requisitos exigidos en esta convocatoria y en las bases de la licitación, desechando las propuestas de aquellos participantes que no cumplan con los mismos. En caso de que dos o más propuestas se declaren solventes el contrato se adjudicara a aquella que ofrezca las mejores condiciones económicas, por cada partida para el Consejo de Urbanización Municipal de Chihuahua.

Lo no previsto en la presente convocatoria y en las bases de licitación, será resuelto por el Comité, en los términos dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chihuahua a 29 de marzo del 2011.


Lic. Neil Martín Pérez Campos
Presidente del Comité de Adquisiciones Arrendamientos,
Contratación de Servicios y Obra Pública del Consejo de
Urbanización Municipal de Chihuahua.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHEMOC, CHIH.

**GOBIERNO MUNICIPAL DE CUAUHEMOC, CHIHUAHUA
CONVOCATORIA 006
LICITACIÓN PÚBLICA NO. PMC-OMM-N03-BIS/2011.
ADMINISTRACION 2010-2013.**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua por conducto de su Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la Licitación Pública No. PMC-OMM-N03-BIS/2011 relativa a la adquisición de diverso EQUIPO DE CÓMPUTO requerido por las diferentes Direcciones del municipio a efectuarse con recursos propios del presupuesto 2011 (gasto corriente) y que a continuación se describe.

Partida	Cantidad	Descripción
1	150	Equipo de cómputo para escritorio (de acuerdo al anexo uno)
2	12	Equipo de cómputo personal (de acuerdo al anexo tres)
3	1	Equipo de cómputo para escritorio workstation (de acuerdo al anexo cuatro)
4	2	Servidores (de acuerdo a el anexo ocho)
5	1	Unidad de almacenamiento NAS-SAN (de acuerdo al anexo nueve)

Ventas de Bases	Costo de las Bases	Junta de Aclaración de las Bases
Durante los días hábiles del 30 de marzo al 04 de abril de 2011, en un horario de 9:00 a 13:00 horas.	\$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M. N.) No reembolsables.	05 de abril de 2011 a las 11:00 horas.
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas		
El Acto de Presentación y apertura de propuestas se llevará a cabo el día 08 de abril de 2011, a las 11:00 horas., en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas ubicada en el primer piso del edificio municipal con domicilio en la Avenida Allende número 15, de la zona centro de la ciudad de Cuauhtémoc. Chihuahua.		

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- Las bases podrán ser consultadas previamente a su compra durante las fechas señaladas para su venta, y podrán adquirirse en Oficialía Mayor ubicada en la planta baja del edificio que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Allende número 15 sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El pago de las bases deberá realizarse en la Tesorería Municipal, mediante pago en efectivo, cheque certificado a nombre de Municipio de Cuauhtémoc, o bien mediante depósito a la cuenta número 4014673974, o transferencia a la clabe bancaria número 021158040146739744 del banco HSBC sucursal número 214 a nombre del Municipio de Cuauhtémoc, referenciando en el recibo correspondiente el número de proceso licitatorio. Una vez pagadas y previa presentación del recibo correspondiente, las bases de esta licitación serán entregadas en el sitio indicado para su adquisición y/o una vez detectado su depósito por Tesorería Municipal e informando a Oficialía Mayor, se podrán enviar las bases vía magnética si así lo desea el licitante.
- La Junta de Aclaraciones de las bases se efectuará en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- Adquirir las bases de la licitación.
- Documentación financiera y fiscal que deberá presentar:
 - Balance General y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 suscrito por el Contador Público Titulado acompañado por su Cédula Profesional.
 - Acreditar un Capital Contable mínimo de: \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.)
 - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2009.
 - Pagos provisionales de enero a diciembre 2010.
- Currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en el ramo.
- Tratándose de personas morales Acta Constitutiva y en su caso cada una de sus modificaciones, Poder Notariado donde consten las facultades para obligar a la Persona Moral, otorgado por quien tenga facultades para concederlo. De los documentos referidos deberá comprobarse su inscripción en el Registro Público de la Propiedad o Institución similar según la Entidad Federativa de origen, a más tardar a la firma del contrato.
- Para Personas Físicas Acta de Nacimiento, y en su caso Poder Notariado otorgado por quien cuente con facultades para hacerlo donde acredite sus facultades de representación.
- Los demás requisitos señalados en las bases.

C) VIGENCIA, LUGAR Y CONDICIONES DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES.

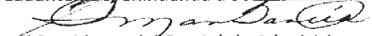
- El proveedor que celebre el contrato adjudicado, deberá de realizar la entrega de los bienes objeto de esta licitación dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato en el local que ocupa el Almacén Municipal ubicado en Avenida Ferrocarril y calle 10ª número 785 del sector centro de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua.
- El precio ofertado por el proveedor que celebre el contrato adjudicado, será fijo y no procederá ajuste alguno, en términos de lo dispuesto por el Artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- En la presente licitación no se otorgará anticipo alguno.
- La Convocante, a través de Tesorería Municipal cubrirá al proveedor ganador el pago respectivo al bien licitado en una sola exhibición, esto contra entrega de bien y a la presentación de la factura correspondiente, la cual deberá cumplir con los requisitos fiscales exigidos para su plena validez.
- Las facturas correspondientes deberán suscribirse a favor del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

D) GENERALIDADES.

En caso de que el licitante se encuentre en algún supuesto de excepción para proporcionar la información requerida en el numeral 2 del inciso B), deberá presentar la información complementaria que así lo acredite, acompañada de un escrito donde funde y motive las razones de la excepción.

- La presente licitación no se efectuará bajo tratado alguno y sus propuestas deberán ser presentadas en idioma español.
- Al finalizar el Acto de Apertura de Propuestas Económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases será resuelto de acuerdo a la Ley de la Materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua.

Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua a 30 de marzo de 2011.


 El Presidente del Comité de Adquisiciones
 Profesor Oscar García Arroyos.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ. PRESENTE.-

En el expediente número 674/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Por presentada la LIC. ROSA ISELA PEDROZA GONZALEZ, con su escrito recibido el día veintiuno de enero del año dos mil once, como lo solicita, se aclara el punto resolutorio séptimo de la sentencia emitida el diecisiete de diciembre del año dos mil diez, en el sentido que la notificación personal ordenada deberá surtir sus efectos a la parte demandada por medio de CEDULA a partir de la sentencia citada. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, con fundamento en los artículos 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles.--

NOTIFICACIÓN:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

VISTOS, para resolver en definitiva los autos del expediente número 674/2007, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por los C.C. LICENCIADOS ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y BEATRIZ LUCERO PÉREZ, conjunta o indistintamente, en su carácter de apoderados legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), seguido en contra de la C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ, y;-----

En mérito de lo antes expuesto y fundado, es de resolverse y se:-----

RESUELVE:-----

PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente su acción y la demandada se constituyó en rebeldía en consecuencia:-----

TERCERO.- Se condena a la C. LILIANA VERÓNICA CALDERÓN ÁLVAREZ, a pagar a la actora, las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de 103.9510 (CIENTO TRES PUNTO NUEVE, CINCO, UNO, CERO) VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, equivalente a \$159,803.87 (CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 87/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se desprende del estado de cuenta debidamente certificado por persona autorizada por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT); de fecha 26 de febrero de 2007.-----

B).- El pago de intereses no cubiertos calculados al día 26 de febrero de 2007, por 0.7980 (CERO PUNTO SIETE, NUEVE, OCHO, CERO) veces el salario mínimo vigente en el Distrito Federal, equivalente a la cantidad de \$1,226.76 (UN MIL DOSCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 76/100 M.N.) tal y como se desprende del estado de cuenta que obra en autos.-----

C).- El pago de los intereses moratorios a razón del 9% anual, que se generen y se sigan generando hasta la total solución del presente juicio, sobre amortizaciones vencidas y no pagadas en términos del contrato base de la acción.-----

D).- Al vencimiento anticipado del plazo para el pago y cancelación del crédito otorgado, toda vez que el trabajador dejó de cubrir por causas imputables a él, mas de dos pagos consecutivos de las cuotas para amortización del crédito en un mismo año.-----

CUARTO.- Se absuelve a la demandada del pago de los daños y perjuicios que señala el actor en el inciso F), del capítulo de prestaciones de su escrito de presentación de demanda, por los motivos expuestos en la presente resolución.-----

QUINTO.- Se condena al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 2001 del Código Sustantivo Civil.-----

SEXTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hacen pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase trance y remate de los bienes dados en garantía.-----

SÉPTIMO.- Publíquese un extracto de esta sentencia por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en un periódico de mayor información y en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con los artículos 497, 499 y 507 del Código de Procedimientos Civiles, y así mismo, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES la presente sentencia por haberse dejado de actuar por mas de dos meses consecutivos, para lo cual, tórnense los autos a la Central de Actuarios para tal efecto. Lo anterior de conformidad con el artículo 119 inciso c), del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

[Firma manuscrita]

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

LILIANA VERONICA CALDERON ALVAREZ 1164-24-26

-0-

TERRENO MUNICIPAL PRESIDENCIA MUNICIPAL GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE SONIA LUZ PEREDA SILVA CON DOMICILIO EN ESTA CABECERA MUNICIPAL DE GPE Y CALVO, CHIH. HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COL. SANTO NIÑO EN EL SEGUNDO PERIMETRO DEL FONDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA 77.62 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

Table with 4 columns: LADOS, RUMBOS, DISTANCIAS, COLINDANCIAS. Contains measurements for a plot of land.

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LAS 01:24 HORAS DEL DIA 31 DIAS DEL MES DE ENERO DEL 2011 CON EL NO. 168

DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07 GUADALUPE Y CALVO, CHIH., A 31 DE ENERO DEL 2011

ATENTAMENTE: "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MDAL.

EL SRIO. DEL H. AYUNTAMIENTO

C. JOSE RUBEN GUTIERREZ LOERA

C. RODOLFO CHAVEZ GONZALEZ

SONIA LUZ PEREDA SILVA

1090-24-26

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:-----

Que el día 3 tres de Marzo del 2011 dos mil once, mediante acta número 42,740 cuarenta y dos mil setecientos cuarenta, del Libro número 46 cuarenta y seis, de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores MANUEL, MARÍA DE JESÚS, MARÍA CONCEPCIÓN Y AURORA, todos de apellidos CAMPOS CERVANTES, para efectos de iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora ESTELA CAMPOS CERVANTES, quien falleció en esta Ciudad, el día 23 veintitrés de Julio del 2009 dos mil nueve, de conformidad con lo establecido en el artículo 4º cuarto de la Ley del Notariado, así como en los artículos del 634 seiscientos treinta y cuatro al 636 seiscientos treinta y seis y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, manifestando bajo protesta de decir verdad, que son los únicos interesados en el presente trámite, toda vez que son los parientes colaterales más próximos, lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del ordenamiento antes mencionado, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en los periódicos de mayor circulación y en el Periódico Oficial del Estado.-----

Chihuahua, Chihuahua a 17 diecisiete de Marzo del 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA

ESTELA CAMPOS CERVANTES

1202-24-26

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

LICENCIADA TERESITA GALLEGOS CONTRERAS, Adscrita a la Notaría Pública Número Tres, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular Licenciado SERGIO GRANADOS PINEDA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo la escritura pública número 5939, volumen 289, del Protocolo de esta Notaría, con fecha 2 de marzo del 2011, a solicitud de las señoras MARIA TERESA ARRIOLA TALAVERA Y LEONOR LOPEZ AVITUA, se inició extrajudicialmente la Sucesión Testamentaria a bienes del señor MARGARITO LOPEZ AVITUA, quien falleció en esta ciudad el 11 de enero de 2006, habiendo exhibido el acta de defunción correspondiente, las solicitantes reconocen la validez del Testamento, aceptan su herencia y la señora LEONOR LOPEZ AVITUA, el cargo de Albacea. Esta publicación se hará en dos ocasiones, con intervalo de siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Heraldo de Chihuahua que se edita en esta ciudad y circula en gran parte del Estado, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Calle Coronado número 115, Colonia Centro de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación.

Chihuahua, Chih. 10 de Marzo del año 2010.

LIC. TERESITA GALLEGOS CONTRERAS. ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES.

MARGARITO LOPEZ AVITUA

1159-24-26

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO.-

Que en el expediente numero **583/09**, relativo al **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT** en contra de **MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, se dicto un auto que a la letra dice:

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido a las doce horas con cincuenta minutos del día dieciocho de mayo del presente año, presentado por el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, promoviendo con la personalidad que tiene reconocida en el expediente y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por acuerdo que antecede de fecha diez de marzo del presente año, manifestando bajo protesta de decir verdad que tiene conocimiento que la Señora **MARIA CONCEPCION TARANGO DE VILLALPANDO** no ha fallecido, ignorándose su domicilio actual, lo que se asienta para los efectos legales a que haya lugar, por lo que, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, ya que se recibió la contestación de los oficios enviados a las diversas dependencias **COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MÉXICO, S.A., JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL**, y se desahogó la Información Testimonial respectiva, en consecuencia, se ordena emplazar a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO**, en términos del auto de radicación del presente juicio de fecha veinticinco de septiembre del año dos mil nueve, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES** veces consecutivas de **SIETE en SIETE** días en el **PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO**, y en un **DIARIO** de circulación que se edite en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándole a la **C. MARIA CONCEPCIÓN TARANGO DE VILLALPANDO** que el **C. LAZARO HECTOR SILVEIRA BETANCOURT**, le demanda en la **VIA ORDINARIA CIVIL; a).-** El reconocimiento de que el suscrito se ha convertido, en virtud de la prescripción positiva, en propietario de un inmueble urbano ubicado en esta Ciudad; **b) .-** Que se declare por sentencia firme procedente la acción de prescripción que ha operado a mi favor, a efecto de que tal sentencia se inscriba en el Registro Publico de la Propiedad comunicándose tal resolución al C. Encargado del registro Publico de la Propiedad para la anotación correspondiente en la inscripción número 83, a folios 238, del libro 59 de la Sección Primera relativa a la propiedad registrada a nombre de la demandada. Para lo cual se le concede un término de **NUEVE DIAS**, a partir del día siguiente hábil de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por confeso presuntivamente en sentido afirmativo de los hechos de la demanda que se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les hará por medio de Cédula, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Se ordena expedir los respectivos edictos. Téngasele por enterado del estado actual que guardan los presentes autos, en virtud de que en el presente juicio se ha dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad con el numeral 119 inciso c) del Código en consulta.

Lo que se hace del conocimiento en virtud de desconocerse su domicilio y/o paradero actual.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., a 21 de MAYO del 2010
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

LIC. ERNESTO OCTAVIO RONQUILLO MORALES.
Maria Concepción Tarango 1088-22-24-26

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL, PRESENTE.

Por medio del presente edicto se hace de su conocimiento, notifica y emplaza de la demanda entablada en su contra ante el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en la Vía **ORDINARIO CIVIL**, promovido por el **LICENCIADO FERNANDO ALONSO CRUZ**, en contra de **ROMAN GONZALEZ MEZA Y NORMA DURAN MADRIGAL DE GONZALEZ**, expediente radicado con el Número **181/10**, en base a los hechos que narra el actor en su demanda, lo anterior a fin de que comparezca a dicho Juicio a dar contestación a la demanda u oponer excepciones si tuviere, contando para lo anterior con un término de **NUEVE** días más **QUINCE** a partir de la última publicación, bajo apercibimiento que de no hacerlo serán declarados confesos presuntamente de los hechos que de dicha demanda dejen de contestar, quedado las copias de traslado correspondientes a su disposición en la Secretaría del Juzgado mencionado, debiendo además señalar domicilio para oír y recibir documentos y notificaciones en el lugar del Juicio ya que en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en el tablero de avisos del juzgado.

Lo que hago de su conocimiento en vía de notificación y a efecto de que quede legalmente emplazado en los términos ordenados.

ATENAMENTE

CIUDAD DELICIAS CHIHUAHUA, A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2010

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS INTERINA

LICENCIADA OLIVIA MORALES CANO.

ROMAN GONZALEZ MEZA

1094-22-24-26

-0-

DULZIREAL, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

AL 28 DE FEBRERO DE 2011.

A C T I V O	\$	0.00
Suma el activo	\$	0.00
P A S I V O	\$	0.00
Suma el pasivo	\$	0.00
C A F I T A L	\$	0.00
Suma de pasivo y capital	\$	0.00
Liquidación por acción.		0.00

C.P. SALVADOR SERAFIN MAYA.

LIQUIDADADOR.

Chihuahua Chihuahua, 1 de Marzo de 2011.

DULZIREAL SA DE CV 996-20-23-30

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 1441/10, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:
 --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Por recibido el Oficio número 1163/2010 del la Séptima de Sala del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, por medio del cuál se sirve remitir en siete (7) fójas útiles de la resolución dictada en el Toca número 518/2010, relativo a la APELACIÓN interpuesta en el presente juicio.- Acúcese el recibo de Ley correspondiente y hágase saber a las partes la llegada del Toca y que la Suscrita se avoca al conocimiento del mismo. Y en atención a lo ordenado por el Tribunal de Alzada, Téngasele promoviendo al C. JUAN JOSE OLIVAS CORDOVA en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble ubicado en el Municipio de Ahumada, Chihuahua, con superficie total de 448-44-44.471 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, rumbo, N 88° 16' 13" E, mide 3069.592 metros y linda con callejón; del punto 2 al 3, rumbo, S 12° 51' 33" W, mide 1541.528 metros y linda con Carretera Panamericana; del punto 3 al 4 rumbo, S 88° 42' 50" W, mide 2323.574 metros y linda con Rancho Santa Martha; del punto 4 al 5 rumbo, S 0° 15' 27" W, mide 404.627 metros y linda también con Rancho Santa Martha, del punto 5 al 6, rumbo, S 77° 08' 20" E, mide 422.256 metros y linda también con Rancho santa Martha, del 6 al 1 de partida, rumbo N 0° 19' 54" E, mide 1961.009 metros y linda con rancho San Martín. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de la Capital del Estado, y en un periódico de esta ciudad, debiéndose fijar estas publicaciones en los lugares públicos correspondientes así como en el tablero de avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, al Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, en el despacho ubicado en la calle I. Ochoa número 351 de esta Ciudad, autorizando para tales efectos y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado al C. LIC. LORENZO HOLGUIN CISNEROS toda vez que acredita el promovente la capacidad de ejercicio del autorizado con la copia certificada que se acompaña de la cedula profesional correspondiente. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil, y 891 del Código Procesal Civil ambos para nuestro Estado, para los efectos legales y conducentes a que haya lugar. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, Juez Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE FEBRERO DEL 2011.
 EL SECRETARIO


 LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

JUAN JOSE OLIVAS

1115-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA Y
 DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL
P R E S E N T E S

En el expediente número 1138/2009, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

--- Agréguese el escrito presentado el ocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración; así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a RUBÉN SALVADOR SILVA LAGUNA y DIANA NELIDA COBOS VILLARREAL de la radicación del expediente 1138/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE JUNIO DEL 2010.

LA SECRETARIA


 LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

RUBEN SALVADOR SILVA

1096-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ
GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE
CORTINAS

P R E S E N T E.-

En el expediente número 611/09, relativo al juicio diligencias de jurisdicción voluntaria, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito del licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, presentado el día ocho de junio del año en curso y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Teléfonos de México, Sociedad Anónima de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Tesorería Municipal de Chihuahua, así como del Director de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a JUAN CARLOS CORTINAS MARTÍNEZ y GUADALUPE ANA MARGARITA CHACÓN SILVA DE CORTINAS de la radicación del expediente 611/2009, ordenando su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete e siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, notificándoles la cesión onerosa de los derechos de los documentos de cobro derivados de diversos contratos de mutuo con interés y garantía celebrados entre BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como cedente y CE CALPULLI, RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y la formalización de la cesión onerosa de derechos de cobro celebrado entra la última de las morales citadas como cedente a favor de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBÉCA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE JULIO DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

JUAN CARLOS CORTINAS

1095-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ

P R E S E N T E

En el expediente número 964/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARIA ELENA GARCÍA CHÁVEZ y LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese el escrito presentado el dieciocho del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARÍA ELENA GARCÍA CHÁVEZ ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal, hágase del conocimiento a MARÍA ELENA GARCÍA CHAVIRA de la radicación del expediente 964/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cuál se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expidanse los respectivos edictos. Notifíquese a LORENA DEL SOCORRO GARCÍA CHÁVEZ por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS, SECRETARIA RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIA ELENA GARCIA

1098-22-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARGARITA PINEDO CORTES
Y OSCAR AVILA MONTES

PRESENTE.-

En el expediente número 740/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO ALONSO CRUZ APDO.GRAL.DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de MARGARITA PINEDO CORTEZ Y OSCAR AVILA MONTES, existe un auto que a la letra dice: -----
CD. DELICIAS, CHIH., A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

- - - A sus autos el escrito del C. FERNANDO ALONSO CRUZ, recibido el veinticinco de noviembre del año en curso, y atento a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a los C.C. MARGARITA PINEDO CORTES Y OSCAR AVILA MONTES, en los términos del auto de radicación, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de mayor circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. FERNANDO ALONSO CRUZ, le demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL diversas prestaciones por lo cual se le concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá señalar domicilio en el lugar del lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo y las posteriores que le resulten aún las de carácter personal se le harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos. ----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 30 DE NOVIEMBRE DEL 2010.
EL SECRETARIO


LIC. JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ.

MARGARITA PINEDO CORTES 1097-22-24-26
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 104/1997 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GUILLERMO MICHEL GUZMAN EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCA SERFIN SOCIEDAD ANONIMA EN CONTRA DE ALBERTO GARCIA CHAVEZ Y BRENDA MOIRA OROZCO LEGARDA DE GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las catorce horas con tres minutos del día veinticuatro de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO MICHEL GUZMAN, y como lo solicita, vista la constancia que antecede, de la cual se desprende que la Tercería Excluyente de Dominio número 686/07 concluyó por caducidad de la instancia; y toda vez que anexa al ocuroso de cuenta el certificado de gravámenes actualizado del cual se desprende que no existe diverso acreedor; en consecuencia, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado consistente en casa habitación ubicada en Calle Pueblo de dolores número 9504 de esta Ciudad, inscrito con el número 1651, folio 55 del Libro 2581 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$243,666.67 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----
N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 18. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN ESPERA DE POSTORES.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 08 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS


LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

ALBERTO GARCIA CHAVEZ 1199-24-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1603/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS RICARDO RÍOS RAMÍREZ Y/O MARIO IBARRA MOENO Y/O ALEJANDRO DOMÍNGUEZ BARBA Y/O NANCY BARRAGAN MACHADO Y/O EMILIO GÓMEZ CARRASCO Y/O CECILIA GAYTAN MONTOYA Y/O RAQUEL ZAFIRO HERNÁNDEZ, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE INDALECIO OLIVAS NAVARRETE, EN CONTRA DE GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese el escrito presentado el día veintitrés de febrero del año en curso, por el C. LIC. RICARDO RÍOS RAMÍREZ, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las TRECE HORAS DEL DÍA PRIMERO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la audiencia de REMATE EN PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE CONSTITUCIÓN NÚMERO 401 DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 803.9100 METROS CUADRADOS E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 2850 FOLIO 173 LIBRO 1989 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,975,000.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,316,666.66 (UN MILLÓN TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; Con fundamento en los artículos 1054, 1410 y 1411 del Código de Comercio. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----
-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY


LICENCIADO JAIME GARCÍA

GILBERTO ACOSTA MARTÍNEZ

-0-

1130-24-25-26

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 241/07, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, APODERADO LEGAL DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE ORLANDO SALVADOR MORENO ENRIQUEZ Y PAOLA AMERICA QUINTANA CHAVEZ DE MORENO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

--- Agréguese el escrito del licenciado JESUS URBANO ARZOLA CARDENAS, recibido el veintiocho de febrero del año en curso y como solicita el promovente, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN CALLE DEL ÑANDU NÚMERO 4135 Y TERRENO EN EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA y que obra inscrito bajo el número 60 folio 122 del libro 3807 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$590,000.00 (QUINIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$393,333.33 (TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----
Dos firmas ilegibles R U B R I C A S

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONTEZANO

ORLANDO SALVADOR MORENO ENRIQUEZ 1154-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO.
P R E S E N T E .-

En el expediente número 756/10, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LICENCIADA LEONORA GONZÁLEZ VILLAVEDE Y LICENCIADO JOSÉ GUTIÉRREZ QUEZADA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MAQUINARIA, S. A. DE C. V., en contra de CONSTRUCTORA DE CARRETERAS MYGSA, S. A. DE C. V., MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Y JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de marzo del año dos mil once, presentado por el LIC. ERICK OSVALDO GARCIA OGAZ, como lo solicita, y de conformidad con el artículo 1070 del Código de Comercio, Quinto Párrafo, hágase del conocimiento de JORGE IVÁN RODRÍGUEZ TREJO, la radicación del expediente 756/10, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, el periódico oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado de manera supletoria a la legislación mercantil, indicándole que los LICs. ELEONORA GONZÁLEZ VILLAVEDE Y JOSÉ GUTIÉRREZ QUEZADA, en su carácter de ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE MAQUINARIA S.A. DE C.V., le demanda en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL, en ejercicio de la ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de 737,910.35 (SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DIEZ DÓLARES AMERICANOS 35/100 M E.U.A.) por concepto de suerte principal. B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 4% anual que se han generado desde la fecha del vencimiento del pagaré hasta el día de hoy, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Por lo que, con fundamento en los artículos 1391, 1392 y 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda en la vía y forma propuestas, sirviendo este auto con efectos de mandamiento en forma, ordenándose requerir a la parte demandada para que haga pago a la parte actora de la cantidad que se reclama como adeudo principal y demás accesorios, y de no efectuarlo, embárguesele bienes de su propiedad que basten a cubrir lo reclamado, poniendo dichos bienes en depósito de la persona que bajo su responsabilidad designe la parte actora, debiéndose señalar el lugar donde se constituya la guarda si se secuestran bienes muebles, y en el caso de embargarse bienes raíces, librese por duplicado copia certificada de las constancias conducentes al Registro Público de la Propiedad, para los efectos precisados en el artículo 447 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado por supletoriedad a la presente materia. Hecho el embargo, hágase saber a la parte demandada o a la persona con quien se haya practicado la diligencia, que este juzgado le concede OCHO MAS UNO DÍAS a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que haga el pago de las prestaciones reclamadas o se oponga a la ejecución si tuviere excepciones que hacer valer, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas junto con la Cédula que contenga la orden de embargo a que se refiere el segundo párrafo del artículo 1394 del Código de Comercio, se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo se previene a la parte demandada para que señale domicilio procesal, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las posteriores citas y notificaciones se le harán por medio de ROTULÓN, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente. Se hace del conocimiento de las partes la posibilidad de convenir sobre el procedimiento a seguir para solución de controversias, lo anterior conforme a lo establecido por el artículo 1051, del Código de Comercio. Expídanse los respectivos edictos.-----
N O T I F I Q U E S E :-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----
LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE.


LICENCIADO JAIME GARCÍA.

CONSTRUCTORA DE CARRETERAS MYGSA 1149-24-26-28
-0-

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 811/07, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ELOISA LOPEZ CADENAS, EN CONTRA DE JOSE MENDOZA GALEANA Y SANTOS ARREOLA AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice. -----

ACUERDO.- "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL ONCE. -----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JUAN CARLOS MEDINA GALVÁN, el día veinticinco de Febrero del año en curso, a las trece horas con cuarenta y dos minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE MONTE DE LAS CRUCES NUMERO 922 LOTE 15, MANZANA 4, DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DE SAN MARCOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 464.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2108 DEL FOLIO 119 DEL LIBRO 1725 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 62°00'00" MIDE 27.600 METROS CON LOTE 14.- DEL 2 AL 3, CURVA D= 34°47'24.33" MIDE LC= 12.095 METROS CON CALLE MONTE DE LAS CRUCES.- DEL 3 AL 4, CURVA D= 06°08'19.47" MIDE LC= 2.11 METROS CON CALLE MONTE DE LAS CRUCES.- DEL 4 AL 5, NE 73°56'00" MIDE 36.930 METROS CON LOTE 16.- DEL 5 AL 1, NW 25°35'00" MIDE 18.00 METROS CON CAMINO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$1,171,500.00 (UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y UNO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1,757,250.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----
N O T I F I Q U E S E :-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

1. JUÁREZ, CHIH., A 7 DE MARZO DE 2011


LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

JOSE MENDOZA GALEANA

1150-24-26

E D I C T O D E R E M A T E.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 920/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito presentado por el LIC. FIDEL LEON PEREZ, recibido el día veintidós de febrero del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en: FINCA URBANA, UBICADA EN AVENIDA DOCE SUR NÚMERO 4108, FRACCIONAMIENTO ROMA I ETAPA, MUNICIPIO DE DELICIAS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 143.8400, Y LA CUAL OBRA INSCRITA BAJO EL NUMERO 100, A FOLIOS 23, DEL LIBRO 330, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO ABRAHAM GONZÁLEZ, sirviendo de base la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$186,666.66 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el Tablero de Avisos de este Tribunal; señalándose las TRECE HORAS DEL DIA CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada. Toda vez que el inmueble que se saca a remate se encuentra ubicado en Ciudad Delicias, Chih., gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil Competente de dicho lugar, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado publique un tanto más del edicto en el tablero de avisos del Juzgado a su cargo. Notifíquese por medio de CEDULA a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en los artículos 497, 752, 728, 60 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, y en virtud de que el presente expediente se encuentra muy voluminoso, fórmese segundo tomo para su mejor manejo.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

-----DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

LICENCIADO JAIME GARCÍA

BLANCA ARCELIA FLORES ESTRADA 1152-24-26

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARIA TERESA ALDAZ SÍGALA.
P R E S E N T E.-

En el expediente número 425/06, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADO HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA TERESA ALDAZ SÍGALA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - V I S T O S, para resolver en definitiva los autos del expediente número 425/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, JOSÉ ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y OBED KINOKOVY DOMÍNGUEZ VALENZUELA, en su carácter de apoderados del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), seguido en contra de la C. MARÍA TERESA ALDAZ SIGALA, y;-----

- - - Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se:-----

- - - R E S U E L V E:-----

- - -PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.-----

- - -SEGUNDO.- El actor probó su acción en tanto que la demandada C. MARÍA TERESA ALDAZ SIGALA, se constituyó en rebeldía y en consecuencia:-----

- - -TERCERO.- Se condena a la C. MARÍA TERESA ALDAZ SIGALA, al pago de las siguientes prestaciones:-----

- - -A).- Por concepto de suerte principal, el pago de 134.0440 (CIENTO TREINTA Y CUATRO PUNTO CERO CUATROCIENTOS CUARENTA) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectúe el pago.-----

- - -B).- Por concepto de intereses moratorios, el pago de 126.9550 (CIENTO VEINTISÉIS PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, así como el pago de los que se continúen devengando hasta la total liquidación de adeudo, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectúe el pago, de acuerdo a lo pactado en el inciso c) de la cláusula tercera del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción.-----

- - -C).- Por concepto de intereses ordinarios, el pago de 26.2800 (VEINTISÉIS PUNTO DOS MIL OCHOCIENTOS) veces el salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, así como el pago de los que se continúen devengando hasta la total liquidación de adeudo, suma que deberá cubrirse de acuerdo al monto del salario mínimo general mensual para el Distrito Federal, que se encuentre vigente en la fecha en que se efectúe el pago, de acuerdo a lo pactado en la cláusula primera del contrato de otorgamiento de crédito base de la acción.-----

- - -CUARTO.- Al pago de gastos y costas que se originen en atención al presente juicio, con fundamento en el artículo 2001 del Código Civil del Estado.-----

QUINTO.- Si en los próximos cinco días la demandada no hace pago de las prestaciones a cuyo pago se condena, hágase efectiva la garantía real constituida respecto de la finca número 14507 de la calle George Orwell, construida sobre el lote número 9 de la manzana número 3 del fraccionamiento "LAS ALAMEDAS PRIMERA ETAPA" de esta ciudad.-----

- - -SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de cédula a la demandada, publíquese un extracto de esta sentencia por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivos cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y por lo que toca a la actora túrnense los autos a la Central de Actuarios, a fin de que se lleve a cabo dicha notificación.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - -Así, lo resolvió y firma la LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe.-----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.
MARIA TERESA ALDAZ SIGALA 1162-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

DOY A CONOCER QUE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 31,025 (TREINTA Y UN MIL VINTICINCO), DEL VOLUMEN 655 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO, POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR EL SEÑOR DOCTOR JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, OTORGADA EN ÉSTA CIUDAD, CON FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, A CARGO DEL SUSCRITO NOTARIO, COMPARECIERON:

I.- LA SEÑORA NORMA ALICIA NÚÑEZ HERRERA, CON OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO PADRE EL SEÑOR LORENZO NÚÑEZ SERRANO, QUIEN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD, EL DÍA OCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR EL AUTOR DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 9,321 (NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO), VOLUMEN 226 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS), DEL PROTOCOLO ABIERTO ORDINARIO, DE FECHA PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL UNO, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, TITULAR DE ÉSTA NOTARIA ACTUALMENTE A CARGO DEL SUSCRITO ASPIRANTE, ACEPTANDO LA SEÑORA NORMA ALICIA NÚÑEZ HERRERA, LA HERENCIA COMO ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ESTANDO CONFORME EN LA HERENCIA Y PROTESTANDO EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTORA TESTAMENTARIA, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

II.- LOS SEÑORES JORGE ANDRÉS Y JESÚS MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS NÚÑEZ HERRERA, CON OBJETO DE HACER CONSTAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU MADRE LA SEÑORA ELVIRA HERRERA AYALA, QUIEN FALLECIÓ EN ÉSTA CIUDAD, EL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, RECONOCIENDO LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, OTORGADO POR LA AUTORA DE LA SUCESIÓN, EN ÉSTA CIUDAD, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 21,156 (VEINTIUN MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS), VOLUMEN 473 (CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES), DE FECHA SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ANTE LA FE DEL SEÑOR LICENCIADO JOSÉ GUILLERMO DOWELL DELGADO, EN ESE ENTONCES ASPIRANTE AL EJERCICIO DEL NOTARIADO, ENCARGADO DE ÉSTA NOTARIA, POR LICENCIA DE SU TITULAR EL SEÑOR LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ COMPEÁN, ACEPTANDO LOS SEÑORES JORGE ANDRÉS Y JESÚS MIGUEL AMBOS DE APELLIDOS NÚÑEZ HERRERA, LA HERENCIA COMO ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS, ESTANDO CONFORMES EN LA HERENCIA Y PROTESTANDO EL SEÑOR JESÚS MIGUEL NÚÑEZ HERRERA, EL CARGO DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

ESTE AVISO SE PUBLICARA DOS VECES EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN CIUDAD JUÁREZ, LUGAR DE SU RESIDENCIA Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL ASPIRANTE ADSCRITO A LA
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO
POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR:


LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ

LORENZO NÚÑEZ SERRANO

1160-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ
P R E S E N T E.

En el expediente número 1303/10, relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL, promovido por LICENCIADO CESAR LORENZO WONG MERAZ Y/O LICENCIADO ARMANDO FLORES BEJARANO Y/O GUSTAVO ISAIAS RINCON ARENIVAR, ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE, DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de GUADALUPE ROMERO GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

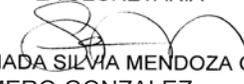
- - -Agréguese el escrito de GUSTAVO ISAIAS RINCÓN ARENIVAR, recibido el nueve de febrero del año en curso, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de la Tesorería Municipal, Comisión Federal de Electricidad, Secretaría de Hacienda del Estado, Junta Municipal de Agua y Saneamiento y Teléfonos de México, Sociedad Anónima, hágase del conocimiento a GUADALUPE ROMERO GONZÁLEZ, la radicación del expediente 1303/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en un periódico de circulación amplia y de cobertura nacional y en un periódico de esta ciudad, además de fijase un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que los licenciados CESAR LORENZO WONG MERAZ y/o ARMANDO FLORES BEJARANO y/o GUSTAVO ISAIAS RINCÓN ARENIVAR, en su carácter de endosatarios en procuración de DISTRIBUIDORA DE MAQUINARIA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, les demanda en la vía ordinaria mercantil el pago de las prestaciones que se indican en el escrito inicial, por lo que se le concede un término de quince días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior, con fundamento en los artículos 1070 del Código de Comercio y 375 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 21 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUADALUPE ROMERO GONZALEZ

1172-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 404/08, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JUAN GABRIEL QUIROZ CARDENAS Y ALMA GUADALUPE RODRIGUEZ LEYVA DE QUIROZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAVIER GOMEZ ITO, recibido en este Juzgado el día dos de marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA OCHO DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

VISTAS las constancias de autos y en especial el auto que antecede, aclarándose el mismo en el sentido de que el remate tendrá verificativo en la hora y año señalados pero del día OCHO DE ABRIL, aclaración que se hace para los efectos legales correspondientes.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano, ubicado en calle Antonio Zúñiga numero 2525 del Fraccionamiento El Campanario Cuatro Siglos, II Fase, Etapa I de esta ciudad, con una superficie de 120.00 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 17 a folios 17 del Libro 2884 de la Sección Primera.

BASE PARA EL REMATE: \$199,195.60 (CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL)

POSTURA LEGAL: \$132,797.06 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JUAN GABRIEL QUIROZ CARDENAS 1166-24-26
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. VALERIA GOMEZ CHAVEZ, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS AGUILERA FRAIRE, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A TRECE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ, recibido en este Tribunal el día ocho de los corrientes, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero de la señora VALERIA GOMEZ CHAVEZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a la demandada que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confesa de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. Por lo que respecta al diverso codemandado LUIS AGUILERA FRAIRE, dígamele que una vez que se lleve acabo la prueba testimonial de personas que les conste el desconocimiento del paradero de dicho codemandado, como lo dispone el segundo párrafo del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, se acordara lo que en derecho resulte procedente.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.
LUIS AGUILERA FRAIRE -0- 1170-24-26-28

“EDICTO DE REMATE”

Juzgado Sexto de lo Civil
Distrito Judicial Bravos
Cd. Juárez, Chih.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 835/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA APODERADO DE, BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., EN CONTRA DE ARTURO FLORES MORA, existe un auto que a la letra dice.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

Agréguese el escrito presentado por el C. Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA, recibido el día ocho de marzo del año dos mil once, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Cábano número 9402 de la Unidad Habitacional Ampliación Aeropuerto de esta Ciudad y que obra inscrito bajo el número 1490, folio 88, Libro 2270 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos

veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$186,333.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de abril del año dos mil once, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

1176-24-26

-0-

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veinticinco de Febrero del año dos mil once, inscrita con el número 7898 siete mil ochocientos noventa y ocho del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor ISMAEL FLORES MONTOYA, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día dieciocho de Julio del dos mil diez, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora MARIA CRISTINA PRIETO PRIETO y sus hijas LIZZ PALMIRA e IBIS NEREIDA ambas de apellidos FLORES PRIETO; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaría en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 14 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA No. 5

ISMAEL FLORES MONTOYA

1178-24-26-28

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. LUIS RAUL AGUILERA CRUZ Y/O LUIS AGUILERA FRAIRE, JUICIO CONTROVERSIA DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 62/10, PROMOVIDO POR RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ EN CONTRA DE LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, VALERIA GOMEZ CHAVEZ Y ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito que presenta el C. RAFAEL RIVERA RODRIGUEZ, recibido en este Tribunal el día tres de los corrientes, visto lo solicitado y toda vez que el desconocimiento del domicilio y paradero del señor LUIS RAUL AGUILERA CRUZ, quedó debidamente acreditado, notifíquesele por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejare de contestar, asimismo que las demás notificaciones y citaciones que se le hagan aún las de carácter personal serán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado y de que no se le recibirán promociones fuera del lugar del juicio y que quedan a su disposición en la secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 9 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA:

LUIS RAUL AGUILERA

CRUZ 1171-24-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8333 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, ante mi, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, comparecieron: los señores ANTONIO CAMPOS SAENZ y ERNESTO CAMPOS NAJERA a iniciar trámite de la Testamentaria del señor Don RAFAEL CAMPOS ROCHA y me exhiben la partida de defunción y un testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que aceptan la herencia así como el cargo de albacea que se le confiere y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia.

De conformidad con el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1183-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8422 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MYRIAM ROCIO ARRAS CORRAL VIUDA DE PAEZ y sus hijos MIRIAM ROCIO, IGNACIO ANTONIO, ANTONIO y YAIZA MARIA, todos de apellidos PAEZ ARRAS, como Legatarios, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado Licenciado IGNACIO ANTONIO PAEZ PAEZ y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1184-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8450 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora Doña MARGARITA ATAYDE REYES por sus propios derechos, como cónyuge superviviente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don FAUSTO MORENO ANGON.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1187-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8451 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció la señora Doña BERTHA LOPEZ GARCIA por sus propios derechos, como cónyuge superviviente, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes del finado señor Don JOSE HERNANDEZ LOPEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1188-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8458 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: la señora MARIA DEL RAYO LEON REYES y el Doctor ARMANDO LEON REYES ambos como únicos y universales y legatarios y la primera también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes de la finada señorita MARIA CONCEPCION REYES MONTES y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento de la Autora de la Sucesión.

Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1189-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8465 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: el señor HERMILO PALMA JURADO por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre VIRGINIA JURADO CHAPARRO VIUDA DE PALMA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1190-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8468 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores MARIA TRINIDAD, SOLEDAD, ALFONSO y MANUEL de apellidos AGUIRRE ARMENDARIZ por sus propios derechos y los últimos dos también como Apoderados de sus hermanas PAULA, HERMELINDA y MARIA LORENZA AGUIRRE ARMENDARIZ, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre EUFEMIA ARMENDARIZ ENRIQUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1191-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8469 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: los señores MARIA TRINIDAD, SOLEDAD, ALFONSO y MANUEL de apellidos AGUIRRE ARMENDARIZ por sus propios derechos y los últimos dos también como Apoderados de sus hermanas PAULA, HERMELINDA y MARIA LORENZA AGUIRRE ARMENDARIZ, todos como únicos y universales herederos y MARIA LORENZA, ALFONSO y MANUEL AGUIRRE ARMENDARIZ como Legatarios y la señora SOLEDAD AGUIRRE ARMENDARIZ también como Albacea, a iniciar el trámite de la Testamentaria a bienes del finado señor RAFAEL AGUIRRE RUBIO y me exhiben la partida de defunción y el testimonio del Testamento del Autor de la Sucesión. Manifestando que reconocen la validez del testamento, aceptan la herencia, los legados y el cargo de albacea conferido y protesta su fiel y legal desempeño y procederá a la formación del inventario de los bienes de la Herencia. Lo anterior con fundamento en el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1192-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8459 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora MARTHA OCHOA MEZA por sus propios derechos a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de sus finados Padres MARIA DE JESUS MEZA DE OCHOA y ENCARNACION OCHOA TOSTADO.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1193-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8387 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que comparecieron: las C.C. ANGELES MIRIAM y AURORA ambas de apellidos ORTIZ REYES como descendientes a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Padre el señor ALFONSO ORTIZ MENDOZA.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1196-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8496 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora ADELA GARCIA SERNA por sus propios derechos y como cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finado Esposo el señor JESUS SALVADOR ARMENDARIZ DOMINGUEZ.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1194-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL:

En Acta 8495 del Libro 8(VIII) de Registro de Actos Fuera de Protocolo, Yo, Licenciado FERNANDO ULLOARODRIGUEZ, Notario Público Número Siete para este Distrito Hidalgo, hago constar que compareció: la señora AMALIA ARACELI MENDOZA NAJERA por sus propios derechos y como Apoderada del señor EFREN MENDOZA MONTES cónyuge supérstite, a iniciar el trámite de la Intestamentaria a bienes de su finada Madre la señora MARIA ENCARNACION NAJERA MONTES quien también utilizó indistintamente el nombre de MARIA DEL ROSARIO NAJERA MONTES.

Lo anterior para quienes se consideren con derecho, que para hacerlo valer deberán comparecer ante el Suscrito Notario en la Calle Vicente Guerrero #1 en Santa Bárbara, Chihuahua, en horas de oficina dentro de los 3 días hábiles siguientes al de la última publicación a acreditarlo.

Lo anterior en términos del Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO SIETE. LIC. FERNANDO ULLOA RODRIGUEZ.

1195-24-26

-0-

EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA. C. CRUZ LOURDES FRANCO LUJAN DE NAVARRETE,, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en la CALLE MIGUEL HIDALGO, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 450.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Miguel Hidalgo	20.00 metros
Al Sur	Terreno Municipal	20.00 metros
Al Este	Terreno Municipal	22.50 metros
Al Oeste	Calle Revolución	22.50 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 24 de Febrero de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.
Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.
CRUZ LOURDES FRANCO LUJA DE NAVARRETE 1198-24-26

-0-

EDICTOS DE REMATE

En el expediente numero 2141/1994, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los CC. LEONEL PEREZ CHAVEZ Y/O GUSTAVO OMAR OROZCO MATAR Y/O ANA LILIA JAQUEZ MERAZ, en su carácter de en su carácter de endosatarios en procuración de la sucesión a bienes del C. LICENCIADO JUAN JOSE SOTO VEGA, en contra del C. EDUARDO CASTRO CHAVEZ, se dicto un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por la C. LICENCIADA CARMEN SILVIA HALGRAVES OLIVARES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE BARRANCA DE HUERACHI NUMERO 3213, DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrita bajo el numero 1491 a folio 50 del libro 2581 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$970,000.00 (NOVECIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$646,666.66 (SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1410 del Código de Comercio y 729 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 113. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

**ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 30 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.**


**LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES,
EDUARDO CASTRO CHAVEZ 1180-24-25-26**
-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número 429/2009 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el licenciado JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ESTHER SALAS PORRAS SOULE, obra el siguiente auto que a la letra dice:-

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Agréguese el escrito presentado el día dieciocho de febrero del año en curso, por el LICENCIADO JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, y como lo solicita, toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del término de ley, se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, consistente el lote de terreno urbano número seis de la manzana A de la colonia Jardines del Santuario, que cuenta con una superficie de 1,017.5100 metros cuadrados, que obra inscrito bajo el número 1100 a folio 166 del libro 1199 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para el Distrito Judicial Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, en busca de postores. Sirve de base la cantidad de \$3'945,313.28 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS 28/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2'630,208.85 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS 85/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO para que tenga lugar la almoneda indicada. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la materia mercantil. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**


LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

MARIA ESTHER SALAS PORRAS SOULE 1185-24-25-26

-0-
EDICTOS

Presidencia Municipal
Coyame del Sotol, Chih.

De conformidad con lo previsto en el artículo 117, del Código Municipal, se hace del conocimiento publico, que LA C. RAMONA DE JESUS RAMIREZ HINOJOS, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal, ubicado en LA MANZANA 051, LOTE 010, dentro del fundo legal de esta población, con una superficie de 369.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte	Calle Artículo 27	18.00 metros
Al Sur	Lote 9	22.00 metros
Al Este	Calle Maria Montez	18.00 metros
Al Oeste	Lote 1	18.00 metros

El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días, en el Periódico Oficial Del Estado.

Atentamente
"Sufragio efectivo: No Reelección"

Coyame del Sotol, Chih., a 2 de Marzo de 2011.

Presidente Municipal. C. ISAAC CERVANTES MELENDEZ.

Srio. Del H. Ayuntamiento. C. CARLOS G. RAMIREZ NAVARRETE.

RAMONA DE JESUS RAMIREZ HINOJOS 1197-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 789/2002, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO y TESTAMENTARIO** a bienes de **GUADALUPE y FRANCISCA AMBAS DE APELLIDOS TERRAZAS TERRAZAS**, respectivamente obra el siguiente auto que en su parte conducente dice:-----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.** ---
 ... se abre el juicio testamentario a bienes de la de cujus. Asimismo, y en relación al Juicio Intestamentario de la señora **GUADALUPE TERRAZAS TERRAZAS**, previamente a llevarse a cabo la declaración de herederos de la sucesión se previene a los interesados para que lleven a cabo la publicación de edictos en el tablero de avisos de este Tribunal y en los Tribunales respectivos de los lugares del fallecimiento y origen del autor de la sucesión por dos veces de siete en siete días anunciándose la muerte sin testar de la de cujus **GUADALUPE TERRAZAS TERRAZAS** y que el presente juicio fue denunciado por el C. **CARLOS GUSTAVO CUIRIEL CARAVEO**, igual derecho para que comparezcan al Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, de igual forma se ordena realizar dicha publicación en un periódico de información local y en el periódico oficial del Estado, de conformidad con el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. -----

NOTIFIQUESE: -----
 Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **IRMA ABRIL NAVA GAMA**, Juez Provisional Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. **DOY FE.**-----

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADA MARÍA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

GUADALUPE Y FRANCISCA TERRAZAS TERRAZAS 1181-24-26
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN,
PEDRO, SARA, ANA Y ELISA KLASSEN GINTER

En el expediente número 777/08, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **GERARD ELIAS KNELSSEN**, en contra de **ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN ASI COMO A LOS SEÑORES Y PEDRO, SARA, ANA Y ELISA, TODOS DE APELLIDOS KLASSEN GINTER**, existe un auto que a la letra dice:---**CIUDAD CUAUHEMOC, CHIHUAHUA, A SEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.**---
 --- Por presentado el **LICENCIADO JUAN IGNACIO GONZALEZ PEREZ**, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día tres de los corrientes, como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de treinta días común a las partes y toda vez que se declaró la rebeldía de los demandados **ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN, PEDRO, SARA, ANA Y ELISA DE APELLIDOS KLASSEN GINTER**, notifiquese a los mismos, el presente proveído por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 282, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el **LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----**DOY FE.**-----rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 13 DE ENERO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

ELISA GINTER VIUDA DE KLASSEN 1179-24-26
 -0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 603/08, relativo al juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **LIC. JOSE MA. SIFUENTES CUEVAS Y OTROS** endosatarios en procuración de **MARCELINO SANDOVAL GOMEZ**, en contra de **GILBERTO FIERRO RAMOS**, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el **LICENCIADO VICTOR MANUEL GOMEZ LUEVANO**, recibido en este Juzgado el día primero de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado y toda vez que mediante la diligencia que antecede se ordeno que las publicaciones para llevar a cabo el remate se realizaran conforme lo dispone el Código de Federal de Procedimientos Civiles del Estado, y siendo que la Ley que rige el procedimiento lo es el Código de Comercio, con las facultades que me confiere el artículo 1055 Fracción VIII del ordenamiento antes invocado procedo a regularizar procedimiento dejando sin efecto tanto la orden de expedición de los edictos así como la fecha señalada para llevar a cabo el remate, por lo que se ordena sacar a remate el inmueble embargado dentro del presente juicio en segunda almoneda con la rebaja del 20% de la tasación, anunciando en la forma legal la venta del bien inmueble embargado por medio de edictos por TRES VECES dentro del término de NUEVE DIAS en los estrados de este Tribunal, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez), señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Con fundamento en los artículos 1411 Y 1412 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y Terreno Urbano, ubicada en calle Sierra de la Capellana, Lote 18 Manzana G del Fraccionamiento la Cuesta de esta ciudad, con una superficie de 1,427.4600 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 9 a folios 9 del Libro 2768 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$2'333,484.31 (dos millones trescientos treinta y tres mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos 31/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: Hecha ya la rebaja del 20% de la tasación \$1'555,656.20 (un millón quinientos cincuenta y cinco mil seiscientos cincuenta y seis pesos 20/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERALE EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

GILBERTO FIERRO RAMOS 1182-24-25-26
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1365/08 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSE ANTONIO TORRES GARCIA Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE OSVALDO RUVALCABA VILLA Y MARIA MAGDALENA MADRID CONTRERAS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con cincuenta y nueve minutos del día diez de enero del año en curso, presentado por el Licenciado JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, y como lo solicita, se le tiene exhibiendo los ejemplares mediante los cuales se desprende la publicación por edictos ordenada en autos, los cuales se agregan al expediente para los efectos conducentes. Asimismo, con fundamento en los artículos 263 y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de treinta días común a ambas partes; ordenándose publicar el presente proveído por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de la Entidad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Ordenamiento antes indicado. En entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente que surta efectos el último edicto exhibido. GUARDESE EN EL SECRETO DEL JUZGADO LOS PLIEGOS DE POSICIONES QUE ACOMPAÑA A SU PROMOCION.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO 85. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE FEBRERO DEL 2011.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

OSVALDO RUVALCABA VILLA

1204-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A HEREDAR:

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1601/2010 RELATIVO A EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por ELIA SILVA FELIX, a bienes de: OLIVIA SILVA FELIX, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por presentada la C. ELIA SILVA FÉLIX, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de la C. ELVIRA SILVA FÉLIX, personalidad que acredita y en éste momento se le reconoce en virtud de la documental pública que exhibe con su escrito y documentos que acompañan, presentados en oficialía de Turnos en fecha veintinueve de octubre del año dos mil diez y recibidos en este Tribunal el día de hoy.- Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno.- Téngasele promoviendo: **JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE OLIVIA SILVA FÉLIX.**- Gírense atentos oficios a los C. Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y al C. Jefe de la Oficina del Registro Público de la Propiedad de la Localidad, a fin de que se sirvan informar a este H. Juzgado, si la autora de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. Recíbese la Información Testimonial a cargo de un grupo de dos personas, misma que tendrá verificativo, tan pronto y como sean presentados los testigos, en un horario de nueve a once horas, en días hábiles.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 558, 559, 560 y 561 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimiento Civiles Vigente en el Estado. Hecho que sea lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que la declaración de herederos la solicita un pariente colateral, una vez que se reciba la información TESTIMONIAL a que se refiere el artículo 560 del mencionado Código deberán fijarse Edictos en los tableros de este Tribunal anunciando la muerte sin testar de la C. OLIVIA SILVA FÉLIX y los nombres y grados de parentesco de las personas que denuncian el juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO y llámese a quien se crea con igual derecho a la SUCESIÓN para que en el termino de TREINTA DÍAS comparezcan a este Tribunal a reclamar sus derechos. **Así mismo deberán publicarse edictos en el tablero del juzgado y en los de los tribunales respectivos de los lugares de fallecimiento y origen del autor de la sucesión, los edictos se insertarán además, por dos veces, de siete en siete días en un diario de esta localidad, y en su defecto en el Periódico Oficial del Estado.**- Téngaseles a las denunciantes señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Casa Marcada con el número 2389 de las Calles Carlos Villarreal de la Colonia Margaritas, de esta ciudad y autorizando para tales efectos a los C. LICENCIADOS ROSALÍO REYES REYES, JACOBO PINCHUK RAMÍREZ, MIRIAM LIZZETH ESPINOZA IBARRA y MAYRA ADILENE ARÓSTEGUI SALINAS.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 14 DE MARZO DEL 2011

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS

OLIVIA SILVA FELIX

1201-24-26

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 646/10, PROMOVIDO POR LAURA CARRANZA LOZANO APODERADA DE, MARCELA CARRANZA LOZANO EN CONTRA DE JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

--- Anéxese a los autos escrito recibido en este Tribunal el día siete de marzo del año en curso, signado por la C. LAURA CARRANZA LOZANO apoderada legal de la C. MARCELA CARRANZA LOZANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS a que se refiere, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 903-1 fracción III y IV del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la cual se proveerá lo conducente en relación a las pruebas ofrecidas por las partes; la cual deberá notificarse de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal, por cedula que se publique en los estrados de este Tribunal y mediante edictos que se publicaran dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información del lugar del juicio. -----

--- Sostentan este Acuerdo en los Artículos 94, 96, 97, 98 todos del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo FAMILIAR del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA

JOSE FEDERICO PEREZ CASTAÑEDA 1200-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO Y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1590/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por HUMBERTO RODRIGUEZ SANCHEZ, en contra de OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO Y SOLEDAD DOMINGUEZ ARAUJO DE VAZQUEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SE

RESUELVE: ----- PRIMERO.- Ha

procedido la Vía Ordinaria Civil. -----

SEGUNDO.- La parte actora

probó los elementos de su acción des prescripción adquisitiva, y la parte

demandada no se excepcionó, en consecuencia: -----

TERCERO.- Se declara que el C. HUMBERTO RODRÍGUEZ

SÁNCHEZ, se ha convertido en propietario del lote de terreno y finca

sobre él construida ubicado en la Calle Margaritas Número 717 esquina

con Calle Azucenas de la Colonia Campesina de esta ciudad, con una

superficie del terreno de título 534.31 quinientos treinta y cuatro metros

treinta y un centímetros cuadrados, con las medidas y colindancias; 1 AL

2 FRENTE 15.0000 METROS CON CALLE MARGARITAS; 2 AL 3

DERECHO 44.5000 METROS CON CALLE AZUCENAS; 3 AL 4

FONDO 23.1000 METROS CON PROPIEDAD DE RODOLFO RIVERA;

y obra registrada bajo el número 503, a folios 96 del Libro 892 de la

Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos. -----

CUARTO.- En vista de la declaración anterior se

decreta la cancelación de la inscripción 503, folio 96 libro 892 de la

Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito

Judicial Morelos, respecto de la superficie al lote de terreno y finca sobre

el construida, al cual se ha convertido en propietario el actor en cuyo

efecto, y una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese

oficio al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito

Judicial Morelos, para que inscriba en la Sección correspondiente la

presente resolución, y que la misma sirva de título de propiedad a la

parte actora, conforme a lo previsto por el artículo 1159 del Código Civil

del Estado. -----

QUINTO.- No se hace especial

condenación en costas. --

SEXTO.- NOTIFIQUESE a la parte demandada los puntos resolutivos

del presente fallo por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos

de este Tribunal, así como por edictos que se publicarán por dos veces

consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información que se edite en esta ciudad. Con fundamento en los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFIQUESE

Así, definitivamente juzgando, lo resolvió y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexta de lo civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe.

DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS

MIL ONCE, CON EL NÚMERO 76. CONSTE.

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL

ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 306 :MM/meq

LICENCIADA : MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.. SECRETARIO RUBRICAS.----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OTILIA DOMINGUEZ ARAUJO

1203-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ PRESENTE.-

En el expediente número 798/10, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por EVANGELINA LECHUGA TENA, en contra de RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

---Por presentada EVANGELINA LECHUGA TENA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de veinte días común a las partes y toda vez que se declaro la rebeldia del demandado RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ, notifiquese al mismo, el presente proveido por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA

RAUL FACUNDO OLIVAS RUIZ

1206-24-26

-0-

EDITO DE NOTIFICACION

MONICA NEVAREZ FIERRO PRESENTE.-

En el expediente número 797/10, relativo al Juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MONSERRATE LOYA LORTA, en contra de MONICA NEVAREZ FIERRO, existe un auto que a la letra dice: ---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA., A DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE.

---Por presentado MONSERRATE LOYA LORTA, de personalidad acreditada en autos, con su escrito recibido el día ocho de los corrientes, como lo solicita, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por el término de veinte días común a las partes y toda vez que se declaro la rebeldia de la demandada MONICA NEVAREZ FIERRO, notifiquese a la misma, el presente proveido por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, así como por edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación de la Capital del Estado, en el entendido de que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente de la última publicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.---NOTIFIQUESE.---Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.-----DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. MARGARITA RAMOS GOVEA.

MONICA NEVAREZ FIERRO

1207-24-26

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

**MAURICIO LARENAS MURIEL
P R E S E N T E. -**

En el expediente **1510/2010**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO**, en contra de **MAURICIO LARENAS MURIEL**, se dictó un auto que a la letra dice:---

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----
"- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por **ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO**, "recibido el día primero de los corrientes, como lo solicita, emplácese en los términos del auto de "radicación de fecha diecisiete de septiembre del dos mil diez, a **MAURICIO LARENAS MURIEL** por "medio de **edictos** que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico "Oficial del Estado, así como en un diario que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos "en el tablero de avisos de este Juzgado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos "Civiles, y tomando en consideración que en el Periódico Oficial del Estado solo se realizan "publicaciones los miércoles y sábados, tal y como se dispone en el Acuerdo tomado por el Gobernador "Constitucional, en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y tres, mismo que fue "publicado en el Periódico Oficial del Estado número treinta y seis de fecha primero de Septiembre de ese "mismo año, se habilitan días y horas inhábiles para que se lleve a cabo la notificación de este auto "mediante los edictos ordenados, de conformidad con el segundo párrafo del artículo 69 del Ordenamiento "Procesal invocad **NOTIFIQUESE**:-----
"- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar del "Distrito Judicial Morelos, en unión de la Licenciada **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, Secretaria de "Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

-AUTO INSERTO-

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.** - - - -
"- - - Por presentada **ROCIO DEL CARMEN VARELA CARRASCO**, con su escrito y documentos que "acompaña, recibidos el día trece de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. "Téngase a dicha promovente demandando en la Vía Especial de **DIVORCIO CONTENCIOSO** a su "cónyuge el señor **MAURICIO LARENAS MURIEL**, la disolución del vínculo matrimonial que los une y "demás prestaciones que indica en su curso de cuenta, con las copias simples que exhibe, córrase traslado "a la parte demandada, emplazándolo para que en el termino de tres días de contestación a la demanda "instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro de ese lapso, se le tendrá por confeso de los "hechos contenidos en la misma, asimismo hágasele saber a la parte demandada en el emplazamiento, que "las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales, se deberán oponer "dentro de los tres días siguientes a aquél en que haya sido emplazado y se resolverán en la Audiencia de "conciliación y depuración procesal, concurren, no las partes, de conformidad con los artículos 37 y "último párrafo del artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles... Se le tienen por ofrecidas las "pruebas de su parte las que menciona en su curso de cuenta, las que serán proveídas en el momento procesal "oportuno. Por lo que respecta al establecimiento de una pensión alimenticia a favor de las menores "PAULINA LYLIAN y **SOFIA LYSSET** ambas de apellidos **LARENAS VARELA**, dígamele que una vez "que proporcione el nombre y domicilio de la fuente de ingresos y/o oficio que desempeña el demandado "**MAURICIO LARENAS MURIEL** se acordará lo conducente. Dese vista al Agente del Ministerio "Público adscrito para que manifieste lo que a su representación social compete, de conformidad con el "artículo 859 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles. Con base en lo dispuesto por los artículos "1,2,3, fracción V, 6 fracción II y 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información "Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del "conocimiento de las partes, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o "resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de "oposición expresa, la cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición "expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos... "**NOTIFIQUESE.**-----
"- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO **CARLOS ESPINO HOLGUIN**, Juez Cuarto de lo Familiar "del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos LICENCIADA **KARLA MARIA NEUMANN OGAZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

Lo que me permito hacer de su conocimiento para los efectos legales correspondientes.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. KARLA MARIA NEUMANN OGAZ.

MAURICIO LARENAS MURIEL 1216-24-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE

En el expediente número **920/2009** relativo al Juicio de **DESAHUCIO** promovido por **RICARDO HOLGUIN MARISCAL** en contra de **RAFAEL TALAMAS TALAMAS** y **ALBERTO JAVIER TALAMAS TALAMAS**, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.** -----
Agréguese el escrito presentado el día nueve de marzo del año en curso por **RICARDO HOLGUIN MARISCAL**. Toda vez que los avalúos rendidos no fueron impugnados dentro del plazo concedido por la ley se declaran firmes, por lo tanto, procédase al remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble embargado, consistente en Lote de Terreno número 20 de la Manzana número 9, ubicado en la calle Universidad Autónoma de Puebla del fraccionamiento Residencial Universidad de esta ciudad, que cuenta con una superficie de 180.000 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 87 a folio 87 del libro 4866 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. **Anúnciense su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este juzgado, en busca de postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio aritmético entre los dos avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), correspondiente a las dos terceras partes del precio fijado como base. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda. Lo anterior de conformidad con lo previsto por los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.**-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma la LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

LICENCIADA **CELIA GONZALEZ RENTERIA**- LICENCIADA **MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA**, SECRETARIO RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 16 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LIC. MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.
RAFAEL TALAMÁS TALAMAS 1210-24-26
-0-

AVISO NOTARIAL

A los herederos de la señora **MARÍA DE LOURDES RASCÓN ACOSTA**, se les hace saber:

Licenciado **EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK**, Notario Público Número Veinticuatro del Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que en acta número **3,709** tres mil setecientos nueve de fecha veintisiete de enero de dos mil once, a solicitud de los señores **MARÍA GUADALUPE, MARÍA DE LOURDES, MARÍA ISABEL, MARÍA TERESA, ROSA MARÍA, FRANCISCO JAVIER, JOSÉ LUIS, JULIA PATRICIA, IVONNE CRISTINA** y **JOSÉ LUIS** todos de apellidos **ROMO RASCON**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE LOURDES RASCÓN ACOSTA**, exhibiéndome un acta de defunción de fecha cuatro de noviembre de dos mil diez, un acta de matrimonio y diez actas de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, el veintitrés de febrero de dos mil once, la cual quedó asentada en el acta número **3,829** tres mil ochocientos veintinueve de esa misma fecha, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 17 de marzo de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

MARIA DE LOURDES RASCÓN ACOSTA 1209-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL

El C. LICENCIADO LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, Aspirante al Ejercicio del Notariado, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, certifica:

Que mediante escritura 42,741 (cuarenta y dos mil setecientos cuarenta y uno) de fecha once de febrero de dos mil once, otorgada en esta ciudad ante la fe del licenciado LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ, adscrito a la Notaría Pública Número Veintiocho, en funciones de notario público, para este Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, por separación temporal de su titular el licenciado OSCAR CAYETANO BECERRA TUCKER, compareció la señora MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, a INICIAR LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DEL JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes del señor JUAN MANUEL CARLOS MONTES BUSTAMANTE, quien nombró a la propia señora MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ como albacea y única y universal heredera de todos sus bienes, la cual aceptó el cargo y tomó protesta en la citada escritura. Lo anterior se hace del conocimiento del público en los términos del tercer párrafo del artículo 633 (seiscientos treinta y tres) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a efecto de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca a esta Notaría a manifestar lo que a su derecho convenga. CONSTE.-

Cd. Juárez, Chih., 11 de marzo de 2011.

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA
NÚMERO VEINTIOCHO

LIC. LEOPOLDO GÓMEZ MELÉNDEZ.

JUAN MANUEL CARLOS MONTES BUSTAMANTE 1211-24-26

-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha siete de marzo de dos mil once otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomo razón bajo el número 3,896 tres mil ochocientos noventa y seis del volumen cuatro del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor LUIS ALFONSO TERRAZAS MUÑOZ, en la cual, los señores ROSARIO FRAGA OLEA, ROSARIO DEL SAGRADO CORAZON, CARLOS ALFONSO y LUIS ROBERTO, los tres últimos de apellidos TERRAZAS FRAGA, todos por sus propios derechos, aceptaron la herencia correspondiente y los derechos que les pudieran corresponder en la sucesión antes mencionada, y la señora ROSARIO DEL SAGRADO CORAZON TERRAZAS FRAGA aceptó el cargo de albacea, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., marzo 22 de 2011.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO

LIC. EUGENIO FERNANDO GARCÍA RUSSEK

LUIS ALFONSO TERRAZAS

1208-24-26

-0-

EDICTOS DE REMATE

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 857/2004, relativo al JUICIO ESPECIAL, promovido por el C. LICENCIADO FRANCISCO OLEA VILADOMS, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de la C. VERÓNICA GARCIA SOSA, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a tres de marzo del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos del actual, presentado por el C. LIC. FIDEL LEON PEREZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en tercera pública almoneda del bien inmueble gravado ubicado en Calle Arcos de Benevento número 16942 del Fraccionamiento Arcos en esta ciudad, bajo inscripción 120, a folios 121, del libro 3303 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, sin sujeción a tipo de postura, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de mayor información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, en la inteligencia de que la cantidad que sirvió de base para la segunda almoneda fue \$223,520.20 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS 20/100 M.N.), señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728, 729 y 754 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Publicado en la lista del día cuatro de marzo del año dos mil once, con el número 78. Conste. Surtió sus efectos el día siete de marzo del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace del conocimiento del público en general en demanda de postores.

Atentamente

Chihuahua, Chih., a 23 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos. LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

1151-24-26

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA:

En el expediente número 1574/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice: -----

ACUERDO INICIAL: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.-----

Por presentado el escrito de MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, con su escrito recibido en este juzgado el día de hoy y documentos que acompaña. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía Ordinaria Civil las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta en contra de ANA MARIA ALMANZA PADILLA con domicilio en calle Revolución numero 909 del fraccionamiento villa Paso del Norte de esta ciudad y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Asimismo se tiene ofreciendo como pruebas de su parte las que menciona en su capítulo respectivo, de las cuales se proveerá lo conducente en su momento procesal oportuno. - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en calle Costa Rica numero 433 Sur de esta ciudad, y para tales efectos a los LICENCIADA ADRIANA CARRANZA CARRASCO. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.-----

NOTIFIQUESE:-

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. ----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MARIA DEL CARMEN PASILLAS HERNANDEZ, recibido en la Oficialía de Turnos adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares de este Distrito Bravos, el día diecisiete de julio del presente año, visto lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del demandado la C. ANA MARIA ALMANZA PADILLA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE FEBRERO DEL 2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

ANA MARIA ALMANZA

1117-22-24

-0-

FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PROGRESO PRIMERA CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA DE SOCIOS

Por acuerdo del Consejo de Administración y de conformidad con lo dispuesto en el artículo Vigésimo Primero y demás relativos de los estatutos sociales, se convoca a los Socios de este Fondo a la Asamblea General Ordinaria en primera convocatoria que se celebrará el día 11 de abril del 2011 a las 17:00 horas en la Sala de Juntas "Raúl Sandoval Flores" de Unión de Crédito Progreso, S.A. DE C.V., ubicada en Avenida del Parque Oriente Número 1035, de esta Ciudad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1. Discusión y aprobación del Informe del Presidente del Consejo de Administración.
2. Presentación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Aplicación de los remanentes al 31 de diciembre del 2010.
3. Discusión y aprobación del Presidente del Consejo de Vigilancia.
4. Discusión y aprobación en su caso del Balance General y Aplicación de remanentes.
5. Autorización en su caso de la admisión y separación de Socios
6. Discusión y aprobación de los presupuestos y programas del seguro, coaseguro y reaseguro en su caso para el siguiente ciclo agrícola.
7. Elección o ratificación en su caso de los Consejos de Administración y Vigilancia.
8. Nombramiento de delegados en caso de protocolizarse el acta.

Atentamente,

Cd. Delicias, Chih., a 22 de marzo del 2011

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

ING. ALFREDO MARTINEZ CARDONA
Presidente
FONDO DE ASEGURAMIENTO AGROPECUARIO PROGRESO

ING. CARLOS E. GÓMEZ CASTILLO
Secretario
1271-26

EDICTO DE NOTIFICACION

VICTOR LOPEZ GUERRERO

PRESENTE.-

En el expediente número 1329/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VICTOR LOPEZ GUERRERO, existe un auto que a la letra dice: -----

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO:- Se condena a la parte demandada VICTOR LOPEZ GUERRERO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad total al día 31 DE MAYO DE 2009 al cual corresponde a 230.3420 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$383.614.72 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS 72/100 MN), cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital al día 31 de mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción es de 172.4300 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, que equivale a la cantidad de \$287.254.59 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 59/100 MN). Por concepto de intereses ordinarios al día 31 de mayo de 2009 de conformidad con lo pactado en el documento base de la acción 57.8420 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$96.360.14 (NOVENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 MN). Por el pago de los intereses moratorios vencidos al día 31 de Mayo de 2009 que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar cero veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de la tasa pactada en documento base de la acción, mas los que se generen a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijan en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.

VICTOR LOPEZ GUERRERO

1251-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MA. DE JESUS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1249/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MA. DE JESUS SOTO ESCOBEDO DE CHAIREZ, existe un auto que a la letra dice:
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a once de enero de dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO.- Se condena a SAMUEL CHAIREZ MEZA Y MARIA DE JESUS SOTO ESCOBEDO, al pago de la cantidad total al día treinta y uno de mayo del dos mil nueve el cual corresponde a 202.7120 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$337,701.97 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS UN PESOS 97/100 M. N.) cantidad que se compone de la siguiente: Por concepto de capital al día 31 de mayo de 2009 el cual corresponde a 166,4080 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$277,222.41 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) a razón de multiplicar 166,4080 veces salario mínimo mensual por salario mínimo mensual. Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de 36,2180 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$60,336.29 (SESENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 29/100 MONEDA NACIONAL). Por el pago de los intereses moratorios vencidos que equivalen a la cantidad de \$0.00 a razón de multiplicar CERO VECES SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, por el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal de la tasa pactada en documento base de la acción, mas los intereses que se generan a la fecha que se cubra la suerte principal reclamada. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

SAMUEL CHAIREZ MEZA 1252-26-28 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. BRÍGIDO MIRANDA VÁZQUEZ y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ PRESENTE.-

En el expediente número 261/08, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por Licenciado ARMANDO QUINTANA MEDINA, Apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BRIGIDO MIRANDA VAZQUEZ Y NORMA ALVARADO GONZALEZ, existe sentencia emitida el día treinta de noviembre de dos mil diez, cuyos puntos resolutorios a la letra se transcriben:
----- PUNTOS RESOLUTIVOS.- "PRIMERO.- Ha procedido la VÍA ORDINARIA CIVIL.- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, los demandados no se excepcionaron.- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del Contrato de Crédito con Interés y Garantía Hipotecaria celebrado el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres, entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES con los CC. BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ Y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ.- CUARTO.- Se condena a los señores BRIGIDO MIRANDA VÁZQUEZ Y NORMA ALVARADO GONZÁLEZ a pagar al actor la cantidad de 208,8060 veces el salario mínimo mensual en el Distrito Federalli (DOSCIENTOS OCHO PUNTO OCHO MIL SESENTA VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERALLL), cuyo equivalente en moneda nacional, al veintiocho de febrero de dos mil siete, es la cantidad de \$320,997.46 Pesos (TRESCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL); así mismo se condenan a los demandados al pago de los intereses ordinarios devengados y los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la liquidación total del adeudo y los gastos y costas originados con motivo del presente juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles, conceptos que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese por medio de Edictos la presente resolución en la forma en que lo establece el artículo 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia, publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de este lugar, así como un tanto en los tableros de este Juzgado..."

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 13 DE ENERO DE 2011.

LIC. JUDITH SÁNCHEZ SUÁREZ SEGUNDA SECRETARÍA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARÍA DE ACUERDOS

BRIGIDO MIRANDA VAZQUEZ 1250-26-28 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANA ELIZABETH LERMA LERMA PRESENTE.-

En el expediente número 1881/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANA ELIZABETH LERMA LERMA, existe un auto que a la letra dice:
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se condena a la parte demandada ANA ELIZABETH LERMA LERMA, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: El pago de la cantidad de 168.7380 (CIENTO SESENTA Y OCHO PUNTO SIETE TRES OCHO CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de saldo de capital total adeudado, cantidad que equivale a la cantidad de \$259,400.92 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 92/100 MONEDA NACIONAL). El pago de la cantidad de 27.6420 (VEINTISIETE PUNTO SEIS CUATRO DOS CERO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL MENSUAL EN EL DISTRITO FEDERAL), por concepto de los Intereses Ordinarios no cubiertos, equivale a la cantidad de \$42,494.04 [CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 04/100 M.N.]. El pago de los intereses moratorios no cubiertos, mismos que se calcularán en su momento procesal oportuno, cantidad que deberá ser liquidada a su equivalente en pesos, moneda nacional, al momento de efectuarse el pago. CUARTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. QUINTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ANA ELIZABETH LERMA 1249-26-28 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ISMAEL AVILA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTINEZ PEREZ PRESENTE.-

En el expediente número 1760/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISMAEL AVILA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTINEZ PEREZ, existe un auto que a la letra dice:
--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de noviembre del dos mil diez. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO:- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO:- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO:- Se condena a la parte demandada ISMAEL AVILA LOPEZ Y MARIA SOLEDAD MARTINEZ PEREZ, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: Por concepto de suerte principal al día veintiocho de febrero del dos mil siete, se reclama el pago de 112,0210 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado.- Por el pago de los intereses ordinarios devengados, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. QUINTO:- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFÍQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ENERO DEL 2011.

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

ISMAEL AVILA LOPEZ 1247-26-28 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

GERARDO ALVARADO DIAZ Y MARIA MONSERRAT GALVEZ VARGAS PRESENTE.

En el expediente número 1104/09, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTROS APODERADOS DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GERARDO ALVARADO DIAZ Y MARIA MONSERRAT GALVEZ VARGAS, existe un auto que a la letra dice:

--- Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de enero de dos mil once. RESUELVE. PRIMERO.- Ha procedido la vía ORDINARIA CIVIL. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato de crédito base de la acción. CUARTO.- Se condena a GERARDO ALVARADO DIAZ Y MARIA MONSERRAT GALVEZ VARGAS, al pago de la cantidad total al día treinta y uno de mayo del dos mil nueve el cual corresponde a 111,0910 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es \$185,068.70 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SESENTA Y OCHO PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que se compone de lo siguiente: Por concepto de capital al día treinta y uno de mayo de dos mil nueve el cual corresponde a 99,9930 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$166,580.33 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL). Por concepto de intereses ordinarios es de 11,0120 veces salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal que equivale a la cantidad de \$18,345.11 (DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 11/100 MONEDA NACIONAL). Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno de acuerdo a la tasa pactada en el documento base de la acción. QUINTO.- No se hace especial condena en costas. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, JUEZ TITULAR DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO BRAVOS, por ante el C. Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Enero del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

GERARDO ALVARADO DIAZ -0- 1246-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

EDWIN BOTEV VILLATORO PRESENTE.

En el expediente número 443/08, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EDWIN BOTEV VILLATORO, existe un auto que a la letra dice:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. RESUELVE. PRIMERO: Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA. SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía. TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción. CUARTO.- Se condena a la parte demandada EDWIN BOTEV VILLATORO, a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: B).- Por concepto de suerte principal al día 22 de enero del 2007, se reclama el pago de 147,8360 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en Moneda Nacional es precisamente la cantidad que resulte de su actualización en la fecha de pago del adeudo reclamado según lo acordado en la cláusula primera del capítulo referente al otorgamiento del crédito. C).- Por el pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en la cláusula que con posterioridad habrá de señalarse en el capítulo de hechos de esta demanda, los cuales se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia D). Por el pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para el efectúen la cláusula que posterioridad habrá de precisarse, los cuales de igual forma se cuantificarán en la etapa de ejecución de sentencia. QUINTO.- Se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas por la tramitación del presente Juicio. SEXTO.- De conformidad con lo que dispone el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena que la presente sentencia se publique por medio de edictos que se fijen en los tableros de este Tribunal por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria en esta ciudad, en los términos de lo dispuesto por los artículos 497 y 499 del mismo ordenamiento procesal en cita. NOTIFIQUESE. Así lo resolvió y firma la C. LIC. ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Titular Del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ante su Secretario con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de Febrero del 2011.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

EDWIN BOTEV VILLATORO -0- 1245-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RIOS PADILLA:

En el expediente número 1225/09 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MIGUEL ARREOLA DE LA CRUZ Y AURORA RIOS PADILLA existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Por recibido el día nueve de febrero del año en curso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARIA CENTENO CASTRO con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado y a fin de regularizar el procedimiento como lo establece el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que el emplazamiento a los demandados se hizo por medio de edictos, se deja sin efecto el auto de fecha uno de febrero del año en curso, y por lo tanto, siendo el momento procesal oportuno SE ABRE EL JUICIO A PRUEBA POR UN TÉRMINO DE DIEZ DIAS COMUNES A LAS PARTES de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de haberse declarado la rebeldía a los demandados, se ordena notificarles el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) y se hace saber a la promovente que deberá publicarlos en forma clara por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación.-----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 14 de Febrero de 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

JUAN MIGUEL ARREOLA -0- 1244-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO PRESENTE.

En el expediente número 968/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO CARDONA Y MARIA DE LOS ANGELES ROSALES AGUIRRE DE MONTELONGO, la radicación del expediente 968/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Enero del 2011 LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL

LEOPOLDO ALFONSO MONTELONGO -0- 1243-26-28-30

AL PUBLICO EN GENERAL
EDICTO DE REMATE
PRESENTE.

En el expediente número 494/2010, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA apoderado de PATRIMONIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de J. FELIX ESTEBAN VIERA PAJARO Y ALICIA MARTINEZ ADAME, existe un auto que a la letra dice: -----
ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO MEDARDO BARRERA MONTOYA, recibido en este Juzgado el día diez de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, se procede a sacar a remate el inmueble hipotecado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio aritmético de los avalúos emitidos por los peritos, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidándose los edictos respectivos. NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle Paseo de las Codornices número 8370 interior 8-A, Condominio Paseo de las Codornices, con una superficie de 99.745 metros cuadrados e inscrito con el número 50 a folios 52 del libro 4197 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad de este Distrito.
BASE PARA EL REMATE: \$233,158.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)
POSTURA LEGAL: \$155,438.66 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 de Marzo del 2011

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

FELIX ESTEBAN VIERA

1236-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNÁNDEZ,
RITA MERCEDES RODRÍGUEZ PALACIOS Y
ROCIO CRISTAL RODRÍGUEZ PALACIOS:

En el expediente número 774/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por los licenciados JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO y MARTÍN GERARDO MARTINEZ ARMENTA, mandatarios de FRANCISCA GRIJALVA RODARTE, en contra de USTEDES y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO MORELOS, obra el siguiente auto que a la letra dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día uno de marzo del año en curso, presentado por el LICENCIADO JUAN FABIAN DE LOS SANTOS FRANCO. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de ALBERTA PATRICIA PALACIOS HERNANDEZ, RITA MERCEDES RODRIGUEZ PALACIOS y ROCIO CRISTAL RODRIGUEZ PALACIOS la radicación del presente expediente, emplazándolas por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndoles saber que los LICENCIADOS JUAN FABIAN DE LOS SANTOS Y/O MARTIN GERARDO MARTINEZ ARMENTA, como mandatarios de FRANCISCA GRIJALVA RODARTE, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra y del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, apercibidas que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar, que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el este Juzgado considere que deban hacerse de otra manera. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado Lo anterior con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los respectivos edictos. -----

NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA.- LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA, RUBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA.

ALBERTA PATRICIA PALACIOS

1237-26-28-30

-0-

Chihuahua, Chih., a 16 de Marzo de 2011

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Notaria Pública número Once, en actual ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar.

Que con fecha 4 cuatro de Marzo de 2011 dos mil once, mediante Escritura Pública número 11,836 once mil ochocientos treinta y seis, asentada en el Volumen número 678 seiscientos setenta y ocho, celebrada ante la fe de la Suscrita comparecieron las señoras CAROLINA, AURELIA y DELFINA todas de Apellidos RUIZ PIÑÓN a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ, quien falleció en esta Ciudad el día 23 veintitrés de Septiembre de 2009 dos mil nueve, según copia certificada del acta de defunción respectiva, exhibida por las comparecientes. Así mismo, las comparecientes, exhibieron el Testamento Público Abierto, otorgado por la señora GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ, el día 5 cinco de junio de 2009 dos mil nueve, mediante escritura 8545 ocho mil quinientos cuarenta y cinco, pasada ante la fe de la Suscrita Notaria, mismo en el cual la señora GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ manifestó su voluntad constituir los siguientes legados: A la señora CAROLINA RUIZ PIÑÓN la finca identificada con el número 6705 seis mil setecientos cinco de la Avenida Antonio de Montes de la Colonia San Felipe de esta ciudad de Chihuahua; a la señora AURELIA RUIZ PIÑÓN, el lote de terreno identificado con el número 28 veintiocho del Rancho (Las Varas), Municipio de Madera Estado de Chihuahua; y a la señora DELFINA RUIZ PIÑÓN, el lote de Terreno de temporal identificado con el número 7 siete, de la Manzana 516 quinientos dieciséis, de la colonia Esmeralda, ubicado en el Municipio de Babicora, Estado de Chihuahua. En la Cláusula Segunda del citado Testamento la de cujus designó a la señora CAROLINA RUIZ PIÑÓN como Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión. Las señoras CAROLINA, AURELIA y DELFINA todas de Apellidos RUIZ PIÑÓN, aceptaron la herencia que les fue instituida en el Testamento de referencia, y se reconocieron unas a otras sus Derechos Hereditarios, manifestando además la señora CAROLINA RUIZ PIÑÓN, su aceptación del cargo de Albacea que le fue conferido, protestando su fiel y legal desempeño. -----
Una vez otorgada la escritura de referencia, se convoca por medio de este aviso a las personas que consideren tener derecho en la citada sucesión, quienes deberán comparecer a esta Notaria a mi cargo ubicada en Calle Estrada Bocanegra Número 1301, Colonia San Felipe de esta Ciudad, dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.-----

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENAMENTE

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES.
NOTARIA PUBLICA NUMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

GUADALUPE PIÑÓN RODRIGUEZ

1239-26-28

EDICTO DE REMATE
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente 1065/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el C. EUSTAQUIO GONZALEZ RIOS, en contra de, MARIA GUADALUPE REYES RENTERIA Y ELIAS VALENZUELA CASTRO, se dicto un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---
--- Por presentado el C. Licenciado IGNACIO BARRAGAN CHÁVEZ, con su escrito recibido el dieciocho de los corrientes, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$58,027.00 (CINCUENTA Y OCHO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$ 38,684.67 (TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que es lo que corresponde a las dos terceras partes de la base, señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, por lo que expidase el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días, a más de fijar uno en los tableros de este juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. -----

--- NOTIFIQUESE: -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Nota: El inmueble que será sacado a remata es el ubicado en CALLE MAYOS NUMERO 2891, MANZANA 244, LOTE NUMERO 03 DE LA COLONIA AZTECA DE ESTA CIUDAD, inscrito bajo el numero de Inscripción 119, Folio 126 del Libro 2591 de la Sección Primera del Registro Publico de la propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, contando el gravamen con los siguientes datos registrales, Inscripción 85 a folios 85 del Libro 1682 de la Sección Segunda de dicha oficina registral
Lo que se hace saber de su conocimiento para los efectos legales conducentes.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 09 de Marzo del 2011.
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE LO
CIVIL, DISTRITO JUDICIAL BRVAVOS

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMÓS

MARIA GUADALUPE REYES

1267-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EMILIA TORRES DE MONTOYA

PRESENTE.-

En el expediente número 908/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JORGE VILLANUEVA MOCTEZUMA en contra de EMILIA TORRES DE MONTOYA y C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE. --

--- Por presentado el C. JORGE VILLANUEVA MOCTEZUMA, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintidós y en este Juzgado el día veintitrés de junio de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de EMILIA TORRES DE MONTOYA, con domicilio en Ignacio de la Peña y Honduras s/n de esta ciudad; y en contra del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO, con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserradero, de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDOÑEZ y/o JUAN CARLOS PEREZ PAYAN y/o OSCAR ABEL AGUILAR MÁRQUEZ y/o MARIA DEL PILAR CARRERA CARRILLO. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - LIC. L.ARAMOS G. LIC. A.M. CÁRDENAS V. RUBRICAS.

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

---Por recibido el día de primero de diciembre del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDOÑEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el JUICIO A PRUEBA por un término de TREINTA DÍAS comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.--- NOTIFIQUESE - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LIC.A.GOMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V.- RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EMILIA TORRES DE MONTOYA

-0-

1258-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION

EMILIO VARGAS GRANADOS

PRESENTE.-

En el expediente número 964/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de EMILIO VARGAS GRANADOS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día tres de enero del año en curso, presentado por la LICENCIADA CAROLINA CASTRO VILLANUEVA con personalidad acreditada en autos; y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a EMILIO VARGAS GRANADOS, la radicación del expediente 964/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES a través de sus apoderados, le demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL, y para lo cual se les concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

--- NOTIFIQUESE: ---

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil Provisional del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. ---

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ENERO DEL 2011. LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
EMILIO VARGAS GRANADOS 1256-26-28-30

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 11 de Marzo del dos mil once, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta Notarial número 43,271 del Libro 62 de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora MARIA DE LOURDES CHAVEZ PEREZ, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada de los señores MARIA DEL SOCORRO, MARIA, ERNESTO Y MARIA VERONICA de apellidos CHAVEZ PEREZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO a bienes de la señora BERTHA ANTONIA PEREZ NAVARRETE, persona que falleció en esta Ciudad, el día veinticinco de agosto del dos mil diez; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobreviven a la Autora de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el Artículo Cuarto Fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Peso de Chihuahua, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Marzo 23 del 2011.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

BERTHA ANTONIA PEREZ

-0-

1269-26-28

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 380/10 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE FRANCISCO RUAN ORTEGA Y ROSALBA CORRALES MEZA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las trece horas del día veintiuno de octubre del año dos mil diez, por el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, y como lo solicita, en atención a que en el auto visible a fojas 124 del expediente se asentó distinto nombre al de uno de los demandados expidida de nueva cuenta los edictos de notificación con la corrección correspondiente; ya que, se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, al recibirse el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como los diversos informes rendidos por las oficinas que fueron requeridos para ello y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FRANCISCO RUAN ORTEGA y ROSALBA CORRALES MEZA, la radicación del expediente 380/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el Licenciado JUAN CARLOS ANDUJO GONZALEZ, en su carácter de la moral SCRAP II, S. DE R. L. DE C.V., les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL: A. El cumplimiento del contrato de crédito con garantía hipotecaria celebrado originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día siete de septiembre del año de mil novecientos noventa y tres, y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de dicho instrumento. B. Como consecuencia de lo anterior a la parte demandada se le reclama al treinta y uno de octubre del año dos mil nueve, el pago de 179.679 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es por la cantidad de \$299,330.84 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS 84/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de suerte principal, mismo que se actualiza conforme al salario que se encuentra vigente en la fecha de pago del adeudo, de conformidad a lo convenido; y demás prestaciones que se relatan en el escrito inicial de demanda, para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO 21. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 05 DE NOVIEMBRE DEL 2010.

SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. AZUCENA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ GONZALEZ.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 503/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, en su carácter de apoderada de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX en contra de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS. existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Agréguese el escrito presentado siete del actual, por la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS ya que se recibió el informe del Instituto Mexicano del Seguro Social; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad y de la Secretaría de Hacienda del Estado, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a RODOLFO DEL VALLE CALZADILLAS de la radicación del expediente 503/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que la licenciada MARÍA GUADALUPE FLORES OROZCO en su carácter de apoderada legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX; le demanda en la vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS. RUBRICAS.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1482/09, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DE ELIZABETH DOMÍNGUEZ MORALES, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.
- - - Visto que del auto de fecha dos de marzo del año dos mil once, se desprende que por un error se señaló como fecha del remate en primera pública almoneda las trece horas del día seis de marzo del año dos mil once, siendo lo correcto LAS TRECE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE, sea el presente proveído parte integral del auto que se aclara.-----
N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

-----INSERTO-----DOS FIRMAS ILEGIBLES-----RUBRICAS-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ----

- - - Agréguese el escrito presentado por el C. PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ, recibido el día veintiocho de febrero del año dos mil once, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3815, LOTE 15, MANZANA 2C, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 137.5763 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 43, FOLIO 43, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$491,145.37 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS 37/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$327,430.25 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS 25/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, y el siguiente inmueble FINCA URBANA UBICADA EN AVENIDA 20 DE NOVIEMBRE NÚMERO 3807, LOTE 16-B, CUADRA Z-2, EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 77.2548 METROS CUADRADOS, E INSCRITA BAJO EL NÚMERO 44, FOLIO 44, LIBRO 4200 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$193,918.50 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos y como postura legal la suma de \$129,279.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DIA SEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA TERESA GARCIA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LICENCIADA MARIA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO JAIME GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- -----
LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIO DE ACUERDOS POR AUSENCIA TEMPORAL DE ESTE.

LICENCIADO JAIME GARCÍA.
ELIZABETH DOMINGUEZ MORALES 1240-26-28
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

SANTIAGO ARAGONEZ ZEA
E IVONNE PATRICIA MÁYNEZ
MALTOS.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 1092/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADOS SILVIA ORTIZ TERRAZAS Y/O MAURICIO ORTIZ TERRAZAS APODERADOS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA Y IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

----- Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por la licenciada SILVIA ANGÉLICA ORTÍZ TERRAZAS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de SANTIAGO ARAGONEZ ZEA e IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS ya que se recibió el informe de Tesorería Municipal; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Comisión Federal de Electricidad; Director de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a SANTIAGO ARAGONEZ ZEA e IVONNE PATRICIA MÁYNEZ MALTOS de la radicación del expediente 1092/2010, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que los licenciados SILVIA ANGÉLICA ORTIZ TERRAZAS y MAURICIO ORTÍZ TERRAZAS, en su carácter de apoderados legales de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; les demandan en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refieren en su libelo inicial, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR - -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2011
LA SECRETARÍA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..
SANTIAGO ARAGONEZ ZEA 1248-26-28-30
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1401/09, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por la LIC. CAROLINA CASTRO VILLANUEVA Y OTRA APODERADAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE, existe una Sentencia Definitiva cuyos puntos resolutivos son: -----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-
- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía procesal.-----

- - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del plazo del crédito contenido en el contrato base de la acción celebrado entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES y VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE.-----

- - - CUARTO.- Se condena al demandado VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE a la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado para que con su producto se haga pago a la actora de las siguientes prestaciones: a).- Al pago de 115.3940 (ciento quince punto tres mil novecientos cuarenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, o su equivalente en moneda nacional; la cantidad de 192,237.17 (ciento noventa y dos mil doscientos treinta y siete pesos 17/100 moneda nacional) por concepto de capital. b).- Por concepto de intereses ordinarios 29.8490 (veintinueve punto ocho mil cuatrocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, o la cantidad de \$ 49,726.04 (cuarenta y nueve mil setecientos veintiséis pesos 04/100 moneda nacional) y los que se sigan devengando hasta la liquidación del adeudo. -

- - - QUINTO.- Se condena al demandado VÍCTOR SARMIENTO AGUIRRE al pago de los gastos y costas del presente juicio.-----

- - - SEXTO.- Hágase la notificación por medio de Edictos, mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A OUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2010

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MARÍA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1143/05, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FERNANDO SAUCEDO BASURTO APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARÍA DEL CONSUELO ACOSTA PALACIOS, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

- - - Por recibido el día siete de diciembre del año en cuso, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba, por un término común a las partes de DIEZ DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Así mismo, téngasele en tiempo ofreciendo como pruebas de su parte las señaladas en su escrito de cuenta, de las cuales se admiten las DOCUMENTALES PÚBLICA Y PRIVADA que señala en los números 1 y 2 de su escrito de cuenta, mismas que por su propia naturaleza se tienen por desahogadas desde este momento. Téngasele ofreciendo la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES y la PRESUNCIÓN LEGAL Y HUMANA, las que dada su naturaleza se tienen por desahogadas desde este momento. Lo anterior de conformidad con los artículos 276, 278, 279, 310 y 314 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFÍQUESE a la demandada el presente proveído por medio cédula de notificación que se fije en el estrado del Tribunal, en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.-----

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por la LIC. LUZ MARÍA CENTENO CASTRO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el auto de fecha ocho de diciembre de dos mil diez, por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Debiendo formar parte integral este proveído al acuerdo inicial. ---

N O T I F I Q U E S E -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DE ENERO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

“EDICTO DE NOTIFICACION”

**A LA PARTE DEMANDADA SEÑOR
ANGEL HERNANDEZ MENDEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **447/08**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. ARMANDO QUINTANA MEDINA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO INICIAL DE DEMANDA:-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO. Por presentado el LICENCIADO ARMANDO QUINTANA MEDINA en su carácter de APODERADO GENERAL de INFONAVIT, lo que acredita con la copia certificada por notario publico del primer testimonio del instrumento notarial numero 36786, pasada ante el fe del LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, titular de la notaria pública numero 86, del Distrito Federal; personalidad que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar. Recibida la presente demanda en la oficialía de turnos el día trece de marzo del año en curso y por éste juzgado el día catorce del propio mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el numero que le corresponda.- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del C. ANGEL HERNANDEZ MENDEZ quien puede ser emplazado en el domicilio ubicado en la CALLE GREGORIO VAZQUEZ 9314 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJES DEL SOL EN ESTA CIUDAD. Reclamándole las prestaciones que detalla en su escrito inicial de la demanda. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades, y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del termino de CINCO DIAS para comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvierén. apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Remítase los autos a la Central de Actuarios para que se notifique a la parte demandada del presente juicio.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DIAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, o anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene señalando como nuevo domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el domicilio ubicado en BOULEVARD MANUEL GOMEZ MORIN 1568 INTERIOR 21 CENTRO COMERCIAL SATELITE EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a los profesionistas que menciona en el escrito inicial de la demanda. - N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de el Secretario de Acuerdos , con quien actúa y dá fe. DOY FE.- LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE. R U B R I C A S".-----

A C U E R D O:- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- A sus autos el escrito presentado por la licenciada GRACIELA CASTAÑEDA LOPEZ, a las doce horas del día diecinueve de enero del año en curso, visto lo solicitado, y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero de la demandada con el informe que se recibió del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada ANGEL HERNANDEZ MENDEZ, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un

Diario de circulación local, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber que el Tribunal le concede un término legal de CINCO DIAS que empezaran a contar a partir de la última publicación de los edictos para comparezca a contestar la demanda alzada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de éste Juzgado y que de no comparecer a juicio este seguirá su curso, a fin de que no se le admitan promociones fuera del lugar del juicio y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del Tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Todo lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE.- Así acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.- LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- LIC JUTITH SANCHEZ SUAREZ.- R U B R I C A S".-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE LA PARTE DEMANDADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CD JUAREZ, CHIHUAHUA A 15 DE FEBRERO DEL 2011.-
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.-

ANGEL HERNANDEZ MENDEZ 1257-26-28-30
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A **GENARO ARMENDARIZ DIAZ** expediente No. **1906/08**, relativo al juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por SARA GRACIELA FERNANDEZ MARQUEZ en contra de GENARO ARMENDARIZ DIAZ se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - A sus autos el escrito presentado por SARA GRACIELA FERNANDEZ MARQUEZ, recibido el día siete de marzo del año en curso en este Juzgado, y como lo pide, y de conformidad con el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días. Notifíquese el presente proveído al C. GENARO ARMENDARIZ DIAZ por medio de CEDULA que se fijará en los tableros de avisos de este Tribunal, así como por medio de **Edictos**, mismos que deberán publicarse por dos veces consecutivas, cada siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación general en ésta Ciudad. Lo anterior con fundamento en los artículos 68, 248, 415 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada NANCY FELIX CASTAÑON, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de ley del Juzgado Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la segunda Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.--

**A T E N T A M E N T E
LICENCIADA NANCY FELIX CASTAÑON
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR**

GENARO ARMENDARIZ DIAZ 1272-26-28
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS

En el expediente número 1309/2010 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS en contra de MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, existe un auto que a la letra dice:----- A C U E R D O: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-----

--- Por presentado el escrito del C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS, con la personalidad que tiene reconocida en autos, recibido el día treinta y uno de agosto de dos mil diez, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hizo en el auto dictado el día veintisiete de agosto de dos mil diez, y se retoma el escrito inicial de demanda presentado por el C. JAVIER ONTIVEROS CONTRERAS, recibido en Oficialía de Turnos el día veintiséis y en este Juzgado el día veintisiete de agosto de dos mil diez. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, con domicilio en calle Venustiano Carranza numero 315 esquina con Leona Vicario en Zaragoza, Distrito Bravos de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. LIC. JUAN CARLOS PEREZ PAYAN y e.d.d. DAVID UZZIEL HERNANDEZ MENDOZA, así como al C. LIC. JUAN F. FERNANDEZ ORDÓÑEZ; y en cuanto a la autorización con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, dígamele que una vez que exhiba copia certificada de la cedula profesional, se acordará lo conducente. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.--- NOT I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LIC. L.A.RAMOS LIC. A.M. CÁRDENAS V.- RUBRICAS --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por el C. LIC. JUAN F. FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ, con la personalidad reconocida en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a la demandada MIGUEL LORENZO CONTRERAS CONTRERAS, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de SIETE EN SIETE días, y en uno de Información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las posteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOT I F I Q U E S E: --- Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS-----

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de seguirse el juicio en su rebeldía.

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”
CD. JUÁREZ, CHIH. A 2 DE FEBRERO DE 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO DE NOTIFICACION

--- JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.-----

--- QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 836/2010, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO, PROMOVIDO POR LA C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, APODERADA LEGAL DEL C. JOSE LUIS JURADO BELTRAN, EN CONTRA DE LA C. IRMA MEDINA GRIJALVA, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:--- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del día veinticinco de febrero del año en curso, atento a lo que solicita y en atención a que de las documentales consistentes en informes rendidos por el Director de Seguridad Pública Municipal, Vocal del Registro Federal de Electores en el Estado de Chihuahua, Junta Municipal de Agua y Saneamiento, Comisión Federal de Electricidad y Teléfonos de México, los que merecen plena eficacia convictiva de conformidad con el artículo 380 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, así como de la Prueba Testimonial a cargo de las C. C. GERARDO FIERRO MORALES Y CESAR EDUARDO HERNANDEZ DUARTE, que tuvo verificativo el día veintiuno de febrero del presente año, a la cual se concede valor probatorio de acuerdo con lo dispuesto por el numeral 389 del ordenamiento legal antes invocado, quedó demostrada fehacientemente la ignorancia del domicilio de la demandada SRA. IRMA MEDINA GRIJALVA, así como el lugar donde trabaja habitualmente, por lo que, se ordena emplazar a la misma en los términos de los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el Periódico El Sol de Parral, qde se edita en esta Ciudad, a más de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, haciéndole saber a la citada demandada que el SR. JOSE LUIS JURADO BELTRAN le reclama la disolución del vínculo matrimonial que les une a través de la Vía Especial de Divorcio Contencioso, en base a los hechos y causales descritas en el escrito inicial de demanda, por lo que conforme al auto de radicación de fecha nueve de noviembre del año dos mil diez, este Juzgado le concede el término de TRES DIAS MAS DIEZ POR RAZON DE LA IGNORANCIA DEL DOMICILIO para que de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que de la misma dejare de contestar, previniéndole para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este H. Tribunal, y que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio, y que las excepciones dilatorias que tuviere serán resueltas en la audiencia de conciliación y depuración procesal que para el efecto se fije, en el entendido que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.-----

--- NOT I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la LIC. ALMA DELIA MÁRQUEZ AMAYA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, con quien actúa y da fe.-DOY FE.- --- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.----- --- HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

--- Por presentada la C. LIC. MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRIGUEZ, con su escrito recibido a las diez horas con veinticinco minutos del día ocho de marzo del año en curso, personalidad acreditada en autos, atento a lo que solicita y vistas las manifestaciones que indica, hágase la publicación del edicto ordenado por auto que antecede, en el Periódico Oficial del Estado, en un Periódico de circulación local, a más de fijarse un tanto del mismo en los tableros de avisos de este H. Tribunal, sirviendo el presente auto como complementario del dictado con fecha veintiocho de febrero del año en curso, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- NOT I F I Q U E S E:--- Así, lo acordó y firma la Lic. Alma Delia Márquez Amaya, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos Lic. Raúl Alejandro Fierro Urrutia, con quien actúa y da fe.- DOY FE.----- --- FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.-RUBRICAS.----- --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.---

DEL PARRAL, CHIH. A 17 DE MARZO DEL AÑO 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. RAÚL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 1082/09, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MIGUEL GUILLERMÓ ULISES VIEYRA Y LIC. JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, apoderado de MIGUEL SANDINO RODRIGUEZ, en contra de SONIA GABRIELA ALDERETE PIÑA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día nueve del presente mes y año en curso, del Licenciado JORGE JAVIER SALAZAR SERRANO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$224,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

- - Así, lo acuerdo y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Obreros No. 7714, Lote 21, Manzana 11, del Infonavit Fidel Velazquez de esta Ciudad, con superficie de 105.0000 M2., y que obra inscrito bajo el número 94 folio 94 del Libro 4611 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$149,666.67 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 15 de Marzo del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTIN DOZAL GONZALEZ Y

AMANDA LEDEZMA CARAVEO

P R E S E N T E. -

En el expediente número 1129/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARTIN LUIS DIAZ AVILA, en contra de MARTIN DOZAL GONZALEZ, AMANDA LEDEZMA CARAVEO Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -

- - - Agréguese el escrito de MARTIN LUIS DIAZ AVILA recibido el tres de los corrientes y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, hágase del conocimiento a MARTIN DOZAL GONZALEZ y AMANDA LEDEZMA CARAVEO la radicación del expediente 1129/2010 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que MARTIN LUIS DIAZ AVILA les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: a).- De los primeros dos la prescripción adquisitiva respecto del lote de terreno marcado con el número once de la manzana treinta y cuatro de la zona dos 1/1 del poblado colonia Sacramento de esta ciudad de Chihuahua; y para lo cual se les concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. -----
SURTÍÓ SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Dos firmas ilegibles R U B R I C A S
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE MARZO DEL 2011
SECRETARIA DE ACUERDOS

EDICTO DE NOTIFICACION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, CHIH.
C. AL PUBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.

- - - Que en el expediente número 160/2011 relativo al Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LAURENCIA NUÑEZ PEÑA, denunciado por DOLORES NUÑEZ PEÑA: Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice:-----
- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA; A TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- - -
- - - Por presentada la C. DOLORES NUÑEZ PEÑA, con su escrito y documentos recibidos el día primero de marzo del año dos mil once, a las nueve horas con veinte minutos, por medio del cual comparece a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de LAURENCIA NUÑEZ PEÑA: De conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, por lo que se admite la solicitud en la vía y forma propuestas: Fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; Désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recibase la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**; Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna. En cuanto a la sucesión de LAURENCIA NUÑEZ PEÑA, notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio la persona arriba mencionada, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos los Estrados de éste Juzgado, autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA. **NOTIFIQUESE**.-----
- - - Así, lo acordó y firma la C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste distrito judicial por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.- Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace de su conocimiento para que en caso de oposición lo hagan valer ante éste Tribunal.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD. CAMARGO, CHIH., MARZO 04, 2010
LA C. SECRETARIA PROYECTISTA
En los términos del Artículo 177, segundo párrafo,
de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado

G. LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.
LAURENCIA NUÑEZ PEÑA -0- 1278-26-28

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34472 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 18 dieciocho del mes de Febrero del 2011 dos mil once, ante mí comparecieron los señores **PABLO GARIBAY VEGA Y LIZBETH APOLINAR GARIBAY ARREOLA**, quienes solicitaron la radicación y tramitación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **FELIPA ARREOLA ARZOLA**, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la de cujus falleció en esta ciudad a los 11 once días del mes de Agosto del 2010 dos mil diez; Que a la autora de la sucesión le sobrevive su esposo el señor **PABLO GARIBAY VEGA** y su hija la señorita **LIZBETH APOLINAR GARIBAY ARREOLA** y que no existen parientes más cercanos; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34502 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 23 veintitrés del mes de Febrero del año en curso, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promovente, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 8 DEL 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.
FELIPA ARREOLA ARZOLA -0- 1277-26-28

AVISO

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ, Adscrito a la Notaria Publica Número 5 para el Distrito Abraham González, por ausencia de su titular la Licenciada ROSA DEL CARMEN CHAVEZ GONZALEZ, doy a conocer que mediante acta de fecha veintiocho de Febrero del año dos mil once, inscrita con el número 7901 siete mil novecientos uno del Libro Nueve de Actos Fuera de Protocolo que se lleva en ésta Notaría, entre otras determinaciones, se radicó el tramite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del Señor BENJAMIN ORRANTIA VILLARREAL, quien falleció en Delicias, Chihuahua, el día tres de Agosto de mil novecientos noventa y ocho, lo que acredita con la copia certificada del acta de defunción, extendida por la Oficialía del Registro Civil de Delicias, Chihuahua. Lo anterior a solicitud de la Señora **CONSUELO RIVERA CARDENAS** y sus hijos **IRMA, YOLANDA, GUADALUPE, HECTOR MANUEL y JESUS OBED** todos de apellidos **ORRANTIA RIVERA**; quienes bajo protesta de decir verdad expresaron ser los parientes más cercanos con derecho a heredar y exhibió las actas del estado civil relativas; que además se recibió la información testimonial correspondiente y el informe de las autoridades registrales; este aviso se publicará dos veces con un intervalo de 7 días, para que los interesados comparezcan ante esta Notaria en el término de 3 días hábiles siguientes al de su segunda publicación.

ATENTAMENTE

Cd. Meoqui, Chihuahua. a 22 de Marzo del 2011.

LIC. JUAN MANUEL DELGADILLO RAMIREZ,
BENJAMIN ORRANTIA VILLAREAL -0- 1279-26-28

AVISO NOTARIAL

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL ARTICULO 633 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES VIGENTE EN EL ESTADO, DOY A CONOCER QUE CON FECHA 28 VEINTIOCHO DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL ONCE, ANTE MI LICENCIADO JOSE SERGIO MILLER MATA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO, PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, COMPARECIO EL SEÑOR **EMILIANO CARLOS SILVA GUEREQUE**, COMPARECIO A FIN DE INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR **MARGARITO SILVA SOLTERO**, QUIEN OTORGO TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO, DE FECHA VEINTE DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL TRES, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 10,440 DIEZ MIL CUATROCIENTOS CUARENTA, HABIENDO NOMBRADO AL COMPARECIENTE COMO UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO Y ALBACEA. QUIEN ACEPTA EL CARGO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERA A ELABORAR EL INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DE LA HERENCIA.

ATENTAMENTE,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 2 DEL AÑO 2011.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.
MARGARITO SILVA SOLTERO -0- 1276-26-28

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

NELYS CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 35/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LICENCIADA ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ, APODERADA LEGAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de RAUL CASAS RODARTE Y NEYSLA CELINA CAMPOS HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice: ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

- - - Agréguese el escrito presentado el trece del actual, por el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ ya que se recibió el informe del Instituto Federal Electoral; Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Teléfonos de México, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable; Comisión Federal de Electricidad; Secretaría de Finanzas y Administración y de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; hágase del conocimiento a NEYSLA CELINA CAMPOS HERNÁNDEZ de la radicación del expediente 35/2009, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos e este Juzgado, indicando que los licenciados el licenciado FERNANDO ALONSO CRUZ en su carácter de apoderado legal de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE; le demanda en la vía ordinaria civil las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se le concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. Notifíquese personalmente a RAÚL CASAS RODALTE por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 9 DE AGOSTO DEL 2010.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

NELYS CELINA CAMPOS

1281-26-28-30

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 883/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, DANIELA MICHAUS CHÁVEZ, DANIEL MORALES RODRIGUEZ, LAURA C. MENDÍAS GARCIA, APODERADOS LEGALES DE, SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE LORENZO ABAD MARTINEZ Y MARIA ELIZABETH BAÑUELOS DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice. ----- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - -Agréguese el escrito de ANA LILIA CARREÓN SÁENZ, presentado el veinticuatro de febrero del año en curso, y como lo solicita, procédase al remate en segunda almoneda con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, del bien inmueble gravado ubicado en la calle Mina Los Alisos número 1511 (mil quinientos once) del Fraccionamiento Villa del Real etapa I de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 121.80 (ciento veintinueve metros cuadrados con ochenta centímetros cuadrados), y obra inscrito bajo el número 14 (catorce) a folio 14 (catorce) del libro 3294 (tres mil doscientos noventa y cuatro) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$256,400.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$170,933.33 (CIENTO SETENTA MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalando las **diez horas del día once de abril del año dos mil once** para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe.

DOY FE. ----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. ----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2011.

LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS..

LORENZO ABAD MARTINEZ

1288-26-28

-0-

**"EDICTO-NOTIFICACIÓN"
AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en el expediente número 46/2010, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ Y/O OTROS, en contra de la personal moral denominada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA SOCIEDAD ANÓNIMA se dicto una sentencia, que en sus puntos resolutive dice: -----

----- R E S U E L V E.-----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

--- SEGUNDO.- La parte actora, p^{ro}cedió su acción y la demandada CAJA DE PRESTAMOS PARA OBRAS DE IRRIGACIÓN Y FOMENTO DE LA AGRICULTURA, S.A. se abstuvo de contestar la demanda.-----

--- TERCERO.- Se declara propietarios a los actores, de las fracciones de terreno que a cada uno de ellos le corresponda sobre el inmueble que aparece registrado a nombre de la demandada en el Registro Publico de la Propiedad para este Distrito bajo el número 12 (doce) a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince), de la Sección Primera, las cuales se describieron en el resultado primero de esta resolución que en observancia del principio de economía procesal, hoy se tienen por reproducidos como si se insertaran a la letra que son los señores ALBINA CARBAJAL ENRÍQUEZ, AMALIA PEREA RÍOS, CINTHIA ELIZETH RUIZ MÁRQUEZ, DORA ALICIA MURILLO MENDOZA, ELDA YOLANDA ESPARZA LÓPEZ, ELVA ARIAS PÉREZ, MARÍA TERESA ARIAS PÉREZ, ERNESTO GARCÍA CARBAJAL, EVANGELINA SÁNCHEZ MORALES, FRANCISCO AMADOR VEGA VARELA, ELVIA ANGÉLICA NEVAREZ SÁNCHEZ, FRANCISCO CAMPUZANO PÉREZ, FRANCISCO CHÁVEZ MUÑOZ, GERARDO ARTURO ARANZOLA CAMPOS, GUSTAVO ROMERO AVENA, GUSTAVO ROMERO SALCIDO, HORACIO CASTILLO FLORES, ILDEFONSA VARELA ARREOLA, IRMA LETICIA VARELA GONZÁLEZ, JAIME GARCÍA CARBAJAL, JESÚS ALEJANDRO QUEVEDO FERNÁNDEZ, JOSÉ LUÍS ROMERO ARMENDÁRIZ, JOSEFINA VEGA SÁNCHEZ, JUAN RAMÓN TERRAZAS VEGA, LOURDES MARÍA FERNÁNDEZ ARCHULETA, MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ ARCHULETA, MA. SOCORRO GARCÍA LOYA, MARCO ANTONIO CARBAJAL VEGA, MARÍA DEL ROCÍO PADILLA FLORES, MARÍA VIRGINIA ARMENDÁRIZ CARBAJAL, MARTÍN ALONSO FLORES CARBAJAL, OCTAVIO ROMERO TAPIA, RAFAEL TORREZ MUÑOZ, REYDESEL FLORES FLORES, ROBERTO FERNÁNDEZ ARCHULETA, ROBERTO VEGA PARADA, ELDA RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ ROGELIO BASOCO DOZAL, ROGELIO IXTLAHUAC CASTILLO, ROLANDO CAMPOS LOYA, RUBÉN ENRÍQUEZ OLIVAS, RUTH FLORES MORALES, SALVADOR FLORES CARBAJAL, MARÍA GUADALUPE FLORES CARBAJAL, SOFÍA CARBAJAL ARMENDÁRIZ, GUADALUPE AVENA GONZÁLEZ, CARLOS ANTONIO RIVERO SIGALA, MARÍA ELISA RIVERO SIGALA, RITA ALEJANDRINA RAMOS SÁENZ, JOSÉ ALONSO CARBAJAL RAMOS, VÍCTOR MANUEL CARBAJAL RAMOS, PANTALEÓN ARMENDÁRIZ FLORES, ROBERTO ARIAS IBAÑEZ, PORFIRIO ARMANDO VEGA PONCE, ANA LUZ FLORES BUSTILLOS, SERGIO CASTILLO REYES, GENARO HUMBERTO NAJERA MIRAMONTES, OSCAR NAJERA MIRAMONTES, LORENZO CARDOZA ROMERO, ROGELIO PACHECO ENRÍQUEZ, CARLOS ERASMO ARIAS RODRÍGUEZ, ARTURO VEGA ARCE, MARÍA DE LOURDES VEGA VEGA, RAMIRO

PACHECO ENRÍQUEZ ARVIZUO, JESÚS, LORENZO FLORES BUSTILLOS, PABLO JESÚS VEGA ARCE, ADRIÁN VEGA ARCE, EVANGELINA FLORES ROMERO, AARÓN FLORES FLORES, DELIA EMMA ROMERO GONZÁLEZ, OFELIA MADRID ORNELAS, ROSA LUCILA CASTILLO FLORES, RENE VEGA PONCE, MARTÍN ALONSO ALMANZA MUÑOZ, HÉCTOR RÍOS VARELA, FRANCISCO MUÑOZ ACOSTA, BASILIO MUÑOZ RÍOS, TELESFORO MUÑOZ RÍOS, BRAULIO SALAICES MAGALLANES, MANUEL ADRIÁN CARBAJAL TAPIA, JUAN DE DIOS CANTU MARTÍNEZ, FRANCISCO GARCÍA RODRÍGUEZ, FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ ARCHULETA, MIGUEL ALONSO VEGA ARELLANES, REBECA ENRÍQUEZ OLIVAS, EDMUNDO OLIVAS ÁVALOS, ENRIQUE FLORES FLORES, ALICIA ARMENDÁRIZ MORENO, FRANCISCO ENRÍQUEZ GONZÁLEZ, ROLANDO CAMPOS LOYA, FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ ROMERO, OCTAVIO IGNACIO VEGA RODRÍGUEZ, VIRGINIA EUGENIA VEGA RODRÍGUEZ, PEDRO MENDOZA BLANCO, RAMONA LÓPEZ MACIAS.-----

--- CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese atento oficio a la Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito, a fin de que se sirva hacer las anotaciones correspondientes al margen de la inscripción que obra bajo el número 12 (doce), a folios 42 (cuarenta y dos) del Libro 15 (quince) de la Sección Primera y abrir otra para cada uno de los predios que reclamaron los actores.-----

--- QUINTO.- Expídanse a los promoventes copias, certificadas de la presente resolución.-----

--- SEXTO.- Notifíquense los puntos resolutive de esta sentencia a la parte demandada, en los términos ordenados por el artículo 499, del Código de Procedimientos Civiles, por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario del Noroeste de edición local, haciéndole saber que tiene cinco días para apelar y cuyo término empezara a computar a partir del siguiente día hábil de la última publicación.-----

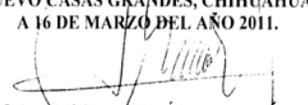
--- SÉPTIMO.- Térnense los autos a la Ministro Ejecutor y Oficial Notificador adscrita a este Tribunal a efecto de que se sirva notificar personalmente a la parte actora la presente resolución, en cuanto a la demandada notifíquesele por medio de cedula, por actualizarse las hipótesis contenidas en el inciso c) del artículo 119 y 497 del Código Adjetivo en la Materia.-----

----- N O T I F I Q U E S E.-----

--- Así lo resolvió y firma la C. Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, por ante la Licenciada MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA.
A 16 DE MARZO DEL AÑO 2011.


LIC. MARISELA GUTIÉRREZ RAMÍREZ
SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN
GUILLERMO FEDERICO GALVAN VALVERDE
IMELDA ALVIDREZ ARIZPE
PRESENTE.

En el expediente número 177/07, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO ROBERTO RODRÍGUEZ BAGGIO APODERADOS LEGALES DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOSTRABAJADORES, en contra de GUILLERMO FEDERICO GALVAN VALVERDE Y IMELDA ALVIDREZ ARIZPE, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

- - - Agréguese el escrito recibido el ocho de febrero del año en curso, presentado por la licenciada ROSA ISELA PEDROZA GONZÁLEZ, y como lo solicita, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. -----

Así mismo en razón de que la parte demandada fue emplazada por edictos, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, publíquese este proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado.- En cuanto a su otra petición, dígasele que previamente se deben publicar los edictos ordenados, mientras tanto guárdese en el secreto del Juzgado los sobres cerrados que exhibe. Notifíquese a la parte demandada por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE FEBRERO DEL 2011.

LA SECRETARIA


LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

GUILLERMO FEDERICO GALVAN

-0-

1283-26-28

AVISO NOTARIAL

El suscrito Licenciado ABELARDO JORDAN MANCHA, Notario Público Número Uno, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Manuel Ojinaga, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua, mediante el presente aviso, doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 1675 mil seiscientos setenta y cinco, del Libro Número Dos, de Registro de Actos Fuera de Protocolo que lleva la Notaría de la cual soy titular, con fecha 11 once de Octubre de 2010 dos mil diez, se dio inicio al trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BACILIA MADRID LEYVA, quien falleció en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 16 dieciséis de Marzo de 2000 dos mil. Dicho inicio se hizo a solicitud del señor JOSE ARTEMIO GALINDO MADRID, por propio derecho y en su carácter de apoderado del señor BONIFACIO GALINDO LICON, y los señores ENEDELIA, RICARDO, NOE, AUDEN, AMALIA, LIBRADO, e ISABEL, de apellidos GALINDO MADRID, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los parientes más próximos que le sobreviven al autor de la sucesión.

Esta publicación se hará en dos ocasiones, con un intervalo de siete en siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario EL PESO, que se edita en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que circula en gran parte del Estado, a fin de quien se considere con derecho a la herencia, comparezca ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Ojinaga, Chihuahua, 10 de Enero de 2011

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

LIC. ABELARDO JORDAN MANCHA



BACILIA MADRID LEYVA

1280-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo Establecido por el Artículo 634 del Código de Procedimientos civiles del Estado de Chihuahua, hag o del conocimiento del Público en general, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el número 34227 a folios 188 del Libro 29 de Registro para Actos Fuera de Protocolo, con fecha 3 de enero del año 2011, comparece ante mí la señora CLAUDIA ROBLES BELTRAN, quien me solicito la radicación y tramitación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes de los señores SIMON DELGADO Y VICTORINA CARREON RODRIGUEZ, quienes fallecieron en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, los días 28 de Noviembre de 1971 y 9 de febrero de 1989 respectivamente, que a los Autores de la Sucesión le sobreviven sus hijos, los señores RAQUEL, SIMON, MARIA ELENA Y PEDRO de apellidos DELGADO CARREON y al señor LEOPOLDO DELGADO CARREON, quien falleció en la Ciudad de Juárez, Chihuahua el día 12 de Marzo del año 2000; le sobreviven sus hijos, los señores LIDIA, LAURA RAQUEL, LEOPOLDO, SALVADOR, MARIA ISABEL de Apellidos DELGADO FIERRO y también los señores MARIA MARIANA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA TERESA Y ADRIANA de Apellidos DELGADO MORENO, que no existen otras personas con el mismo grado de parentesco; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34264 a folios 197 del Libro 29 de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 4 de marzo del presente año, otorgada ante la Fé del Suscrito Notario, se llevó a cabo la Testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho de los promoventes, de que al fallecer los Autores de la Sucesión, dejaron como Unicos y Universales Herederos a los señores RAQUEL, SIMON, MARIA ELENA Y PEDRO de apellidos DELGADO CARREON, LIDIA, LAURA RAQUEL, LEOPOLDO, SALVADOR, MARIA ISABEL de Apellidos DELGADO FIERRO y también los señores MARIA MARIANA, MARIA DEL ROSARIO, MARIA TERESA Y ADRIANA de Apellidos DELGADO MORENO. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABLES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO", QUE SE EDITA EN CIUDAD CHIHUAHUA, CHIHUAHUA.

Atentamente,

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA., MARZO 7 DEL AÑO 2011

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO



LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

SIMON DELGADO

1275-26-28

-0-

AVISO NOTARIAL

El día 18 de Marzo del 2011, ante mí, Licenciado FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS, NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, y mediante escritura pública número 28,719 veintiocho mil setecientos diecinueve, comparecieron los señores DR. JUAN SIQUEIROS LUJÁN Y LIC. ROBERTO SIQUEIROS LUJÁN, el objeto de iniciar el TRAMITE EXTRAJUDICIAL TESTAMENTARIO a bienes de la señora EMILIA LUJÁN COBOS DE SIQUEIROS, persona que falleció el 20 veinte de Diciembre del 2010 dos mil diez, manifestando así mismo bajo de decir verdad, que son los herederos y el primero también es Albacea de la autora de la Sucesión, quien aceptó el cargo y protestó formalmente desempeñarlo conforme a derecho.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Allende número 500 de esta ciudad de Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se resolverá sobre la validez del testamento y se hará la declaración de herederos. En protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos, en acatamiento a la voluntad de la testadora y de los comparecientes.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 23 de Marzo del 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. FRANCISCO DE ASIS GARCIA RAMOS

EMILIA LUJAN COBOS

-0-

1282-26-28

AVISO NOTARIAL

Con fundamento en lo establecido por el Artículo 634 del CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, hago del conocimiento del Público en General, que por Acta Notarial, celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34421 del libro de registro para actos fuera de protocolo, con fecha 10 diez del mes de Febrero del 2011 dos mil once, ante mí compareció el señor JOSE GUADALUPE JURADO ORTIZ, en su carácter de apoderado de los señores ELISEO ALVIDREZ CHAVEZ, VANESSA ISSAC, JANET ELVIRA Y ELISEO todos de apellidos ALVIDREZ CHAVEZ, quien solicito la radicación y tramitación de la sucesión Intestamentaria a bienes de la señora MARIA LUISA CHAVEZ FERNANDEZ, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad, que la de cujus falleció en esta ciudad a los 25 veinticinco días del mes de Febrero del 2003 dos mil tres; Que a la autora de la sucesión le sobrevive su esposo el señor ELISEO ALVIDREZ CHAVEZ y sus tres hijos los señores VANESSA ISSAC, JANET ELVIRA Y ELISEO todos de apellidos ALVIDREZ CHAVEZ y que no existen parientes más cercanos; 2) Que por Acta Notarial celebrada por el Suscrito Notario, asentada con el Número 34501 del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo, de fecha 23 veintitrés del mes de Febrero del año en curso, se llevó a cabo la testimonial por un grupo de tres personas, quienes ratificaron el dicho del promovente, de que al fallecer la autora de la sucesión, no dejó disposición testamentaria. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA, Y SE LES HACE SABER, QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN CIUDAD HIDALGO DEL PARRAL, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN CALLE CONSTITUCION NO.9, DENTRO DEL TERMINO DE TRES DIAS HABILES SIGUIENTES AL TERMINO EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO O EN EL PERIODICO "EL DIARIO".

Atentamente,

HGO. DEL PARRAL, CHIH., MARZO 8 DEL 2011.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO

LIC. JOSE SERGIO MILLER MATA.

MARIA LUISA CHAVEZ

-0-

1274-26-28

AVISO NOTARIAL

Chihuahua, Chih., Marzo 22 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO

PUBLICO NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial

Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante escritura pública número 12882, del Volumen 222, de fecha 22 de Marzo del año en curso, se tramitó extrajudicialmente la sucesión TESTAMENTARIA a bienes del señor JOSE ENRIQUE IGLESIAS OLIVAS, quien falleció el doce de enero del año dos mil once, para tal efecto compareció la señora ANA GABRIELA IGLESIAS GARCIA, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hermanas ALEJANDRA ILIANA IGLESIAS GARCIA Y GLORIA GUADALUPE IGLESIAS GARCIA; además por sus propios derechos el señor JOSE ENRIQUE IGLESIAS GARCIA; todos como Herederos además la primera de las citadas como Albacea en la Sucesión en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, como se ha dicho quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
El Notario Público Número Catorce.

JOSE ENRIQUE IGLESIAS

-0-

1290-26-28

******* AVISO NOTARIAL *******

Chihuahua, Chih., Marzo 22 del 2011

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en

cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 27772, del Libro de Registro para Actos Fuera de Protocolo VEINTIUNO de fecha 22 de Marzo del año en curso, a petición de la señora ANA GABRIELA IGLESIAS GARCIA, en lo personal y en su carácter de apoderada de sus hermanas ALEJANDRA ILIANA IGLESIAS GARCIA Y GLORIA GUADALUPE IGLESIAS GARCIA; además compareció por sus propios derechos el señor JOSE ENRIQUE IGLESIAS GARCIA; se INICIO TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SEÑORA GLORIA GARCIA GUZMAN, quien falleció el 05 de enero del año dos mil tres; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA EN CITA, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión aludida.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Chihuahua, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

GLORIA GARCIA GUZMAN

-0-

1291-26-28

EDICTOS DE NOTIFICACION**C. SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA****Presente.-**

- - - Se hace constar que en el Expediente 7/2010 relativo al Juicio Desahucio promovido por Rene Montoya Labra representante de Conjunto Fiesta del Sol, S.A. de C.V., en contra de Sergio de la Mora Munguia, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

- - - Agréguese el escrito de JUAN FELIPE PONCE MORONES, recibido el dieciséis de marzo del año en curso, como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA, la radicación del expediente 7/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que RENE MONTOYA LABRA, Representante de CONJUNTO FIESTA DEL SOL S.A. DE C.V., le demanda en la vía de DESAHUCIO las siguientes prestaciones: - - - - -

1.- La desocupación y entrega por falta de pago de las rentas pactadas y más adelante especificadas, sobre la finca arrendada con todas sus acciones e instalaciones que por estar incorporadas al inmueble forman parte del mismo, incluyendo pisos, puertas, vidrios, aljibe equipado con bomba e hidroneumático, instalación eléctrica trifásica completa que depende de la subestación eléctrica ubicada en la parte frontal del techo del edificio y que suministra luz al local objeto de la presente, lavabo, caños y sanitarios, así como la instalación eléctrica completa del local, además de todas las mejoras que hayan llevado a cabo el inquilino, y todos los demás accesorios del local comercial objeto de la presente y materia del contrato base de la acción que se anexa al presente escrito. -----

2.- El pago de las rentas mensuales que se han dejado de pagar hasta esta fecha y las que se sigan venciendo hasta la total desocupación y entrega material y jurídica del inmueble arrendado y sus accesorios, incluyendo además sus respectivos intereses moratorios a una tasa del 3% mensual contados a partir del día 5 de cada mes vencido, conforme a lo dispuesto por la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de mérito. Se me adeudan las rentas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del años 2008, y enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2009, así como las que se sigan causando hasta la desocupación del inmueble; es decir que por este concepto a la fecha reclamo la cantidad total de \$630,028.27 (SEISCIENTOS TREINTA MIL VEINTIOCHO PESOS 27/100 M.N.), que se desglosa a continuación:-----

A) Por concepto de rentas vencidas desde noviembre 2008 hasta noviembre de 2009, se reclama en total la cantidad de \$609,017.19 (SEISCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE PESOS 19/100 M.N.), suma que incluye el correspondiente impuesto al valor agregado. Se aclara que las rentas correspondientes a los meses de noviembre de 2008, diciembre de 2008, y enero de 2009 ascienden mensualmente, incluyendo IVA, a \$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/00 M.N.), mientras que a partir de febrero de 2009 y hasta diciembre del 2009,

corresponden mensualmente, incluyendo IVA, a la cantidad de \$30,274.29 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.), modificación derivada del fraccionamiento del local arrendado por el inquilino y sin obtener mi consentimiento previo, tal como se expresará a mayor abundamiento en los hechos de esta demanda.-----

B) La cantidad de \$21,011.08 (VEINTIUN MIL ONCE PESOS 08/100 M.N.) de intereses moratorios derivados de las rentas vencidas; de los cuales la cantidad de \$18,270.51 (DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 632/100 M.N.) corresponden al interés moratorio, calculado al 3% de la suerte principal (tasa mensual) y los restantes \$2,740.57 (DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 57/100 M.N.) son el IVA de dicha cantidad, de conformidad con la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de arrendamiento.-----

C) Se reclama el pago de las rentas que se sigan causando hasta la total desocupación del inmueble, que deberán calcularse a razón MENSUAL de \$30,274.298 (TREINTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 298/100 M.N.) de los cuales \$26,325.477 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 477/00 M.N) correspondiente a la renta de cada mes y los restantes \$3,948.8215 (TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 8215/100 M.N.) al IVA de las mismas, de conformidad con la cláusula Cuarta del contrato de subarrendamiento, más los incrementos semestrales conforme a los incrementos inflacionarios que publique el Banco de México, en los términos de la cláusula sexta del contrato entre las partes.-----

D) Se reclama el pago de los intereses moratorios que se sigan causando en virtud de las rentas que de igual forma se continúen causando hasta la total desocupación del inmueble, que deberán calcularse a razón del 3% MENSUAL más IVA, es decir a la cantidad de \$1044.453 (MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 453/100 M.N), de los cuales \$908.22 pesos mensuales correspondiente al interés moratorio más \$136.233 pesos que corresponde al IVA de esa cantidad, de conformidad con la cláusula Quinta, incisos a) y f) del contrato de arrendamiento.-----

3.- El pago de la pena convencional pactada en la cláusula Décima Cuarta del contrato de subarrendamiento, la que asciende a la cantidad de \$120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) más IVA, al haber incumplido con tres obligaciones, contenidas en los incisos a, b y f de la cláusula 9ª del contrato base de la acción. -----

4.- El pago de los daños que se hayan ocasionado en el inmueble por culpa o negligencia del arrendatario.----

5.- El pago de los intereses legales que se causen por incumplimiento en el pago de todo lo adeudado, los que deberán calcularse a razón del 9% anual, de conformidad con el artículo 2291 del Código Civil del Estado. -----

6.- El 50% del pago correspondiente por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008, así como todo lo que va del 2009, el cual asciende a la cantidad de \$4,286.00 pesos. - - - - -

7.- El pago del 100% por concepto de agua contratada a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de forma maliciosa puesto que existiendo ya un contrato previo con dicho organismo, el inquilino a fin de evadir el pago del mismo y con maniobras dolosas celebró un

nuevo contrato en relación al inmueble arrendado, tal como se detallará en el capítulo de hechos, por lo que por este concepto reclamo la cantidad de \$7,826.00 pesos.

8.- El 50% del pago correspondiente por concepto luz contratada a la Comisión Federal de Electricidad, por los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre del año 2008, así como todo lo que va del 2009, el cual asciende a la cantidad de \$47,149.00 pesos.

9.- El pago del 50% del pago correspondiente por concepto de agua y luz contratados a la Junta Municipal de Aguas y a la Comisión Federal de Electricidad que se sigan causando hasta la entrega material del inmueble. 10.- El pago de la cantidad de \$2,646.00 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de telefonía contratado por el demandado con Teléfonos de México en relación al local objeto de la presente, de los meses de noviembre y diciembre de 2008, enero, febrero y marzo del 2009; y los que se sigan causando hasta la entrega material del inmueble.

11.- La colocación de la teja que protegía el local arrendado, el que indebidamente y sin previa autorización del suscrito, quitó el demandado del techo del inmueble.

12.- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine.

Asimismo, la desocupación y entrega del inmueble ubicado en la Lateral Boulevard Antonio Ortíz Mena número 1836 Planta Alta, por lo que dentro del término de tres días deberá justificar con los recibos correspondientes encontrarse al corriente en el pago de las rentas que se le reclaman y en caso de no hacerlo, prevéngasele para que dentro de los sesenta días siguientes desocupe el inmueble mencionado, apercibido de lanzamiento a su costa si no lo efectúa. Así mismo, se previene a la parte demandada para que dentro del término de tres días señale bienes suficientes a garantizar las cantidades que se reclaman, bienes que se pondrán en depósito de la persona que designe la parte actora bajo su responsabilidad, apercibida que de no hacerlo, el derecho de señalar los bienes para embargo pasará a ser de la parte actora. Así también, hágasele saber que este Juzgado le concede el término de cinco días, más uno, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. De igual forma, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar

del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 115 inciso d), 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. - - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar

A t e n t a m e n t e
Sufragio Efectivo No Reelección
Chihuahua, Chih., a 25 de Marzo de 2011
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.
SERGIO DE LA MORA MUNGUÍA 1289-26-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. ADRIANA ORTEGA MEDRANO, con domicilio en Calle Centenario No. 114 Colonia Ojo de Agua, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Barrio Ojo de Agua, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,544.05 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	21.70 M	Carretera Chih., a Cuauhtémoc
AL SUR	28.90 M	C. ARMANDO SOLIS SOLIS
AL ESTE	61.90 M	C. KENIA RAMOS
AL OESTE	61.28 M	C. JOSE VICENTE ORTEGA ORTEGA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 971 fojas 932 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 25 del mes de febrero del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 18 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

ADRIANA ORTEGA MEDRANO 1265-26-28

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

- - - Se hace constar que en el Expediente 729/2010 relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por el licenciado Juan Manuel Quiroz Contreras apoderado de Víctor Valentín Díaz Lazo en contra de Margarita Prieto Viuda de Maíz, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - - - - -

- - - V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por el LICENCIADO JUAN MANUEL QUIROZ CONTRERAS, Apoderado de VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO, en contra de MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ, Expediente Número 729/2010 y: - - - - -

- R E S U L T A N D O : -

- C O N S I D E R A N D O S : -

- - - Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se: - - - - -

- R E S U E L V E : -

- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. - - - -

- - - SEGUNDO: La parte actora acreditó su acción y la parte demandada fue declarada rebelde, en consecuencia se declara que la prescripción adquisitiva se ha consumado y por ende que VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO se ha convertido en propietario del bien inmueble que posee, consistente en lote de terreno ubicado en la Avenida de las Industrias, Derecho del Ferrocarril México Cd. Juárez o calle General Pedro Anaya y Agustín Melgar, colonia Nombre de Dios de esta ciudad, inmueble que obra registrado bajo el número 483, folios 184, del libro 462 sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos - - -

- - - TERCERO: Se ordena girar atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito para que cancele la inscripción antes citada, e inscriba de nueva cuenta a favor de VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO. - - - - -

- - - CUARTO: Una vez que la presente cause estado, expídasele a la actora las copias certificadas necesarias para que proceda a la inscripción ordenada y sírvale de título de propiedad la presente resolución a VICTOR VALENTIN DIAZ LAZO, de conformidad con el artículo 1159 del Código Civil. - - - - -

- - - QUINTO: No se hace especial condenación en costas. - - -

- - - SEXTO: Notifíquese la presente resolución a MARGARITA PRIETO VIUDA DE MAIZ por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como por medio de CÉDULA vista su rebeldía, de conformidad con los artículos 497 y 499 del citado ordenamiento legal. - - - - -

N O T I F I Q U E S E : -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO _____ . CONSTE. - - - - -

SURTIO SUS EFECTOS EL DIA VEINTIDOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de Margarita Prieto Viuda de Maíz, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Sufragio Efectivo No Reelección

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2011.

Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monarrez Wong.

MARGARITA PRIETO

1292-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DISTRITO JUDICIAL
CAMARGO, CHIHUAHUA.
AL PUBLICO EN GENERAL
PRESENTE. -

Que en el Expediente número 208/2011, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JESUS JOSE CANO FLORES; Entre otras constancias se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

--- CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA: A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. ---

--- A sus autos el escrito del C. JESUS JOSE CANO FLORES, recibido el día quince de marzo del año en curso; En atención a lo que solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hizo mediante auto de fecha once de marzo del año en curso; Como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un Lote de Terreno ubicado en el Poblado de Estación Conchos, Municipio de Saucillo, Chihuahua, con una superficie de 400.00 metros cuadrados y con las siguientes medidas y colindancias: Del punto 1 al 2, mide 20.00 metros y colinda con calle Ojinaga; Del punto 2 al 3, mide 20.00 metros y colinda con JULIETA RUBIO CHAVIRA; Del punto 3 al 4, mide 11.35 metros y colinda con BERTHA ALICIA RAMIREZ BARRAZA; Del punto 4 al 5, mide 8.65 metros y colinda con GUSTAVO ALVAREZ RODRIGUEZ y del punto 5 al 1 mide 20.00 metros y colinda con ROBERTO PAYAN MELENDEZ. Por lo que de conformidad con los Artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; En consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; Désele la intervención legal que le corresponde al C. Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal: El Sol de Camargo, que se publica en esta Ciudad, así como en los Tableros de avisos del Juzgado Menor Mixto y Presidencia Municipal de la Ciudad de Saucillo, Chihuahua, en virtud de que el bien que se pretende legitimar se encuentra en dicho Municipio, por lo que con los insertos necesarios, gírese atento despacho al C. Juez Menor Mixto de dicha Localidad a fin de que se sirva realizar las publicaciones respectivas; Se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario, Se señala como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la Calle Rosas Rojas número 114 de esta Ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, al C. Licenciado EDGAR A. CHAVEZ LICON, Profesionalista con número de cédula profesional 3560098, misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la C. Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial y por ante el C. Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ, Secretario con quien actúa y da fe. - DOY FE. DOS FIRMAS. ---

Lo que se hace del conocimiento al Público en General, para que en caso de oposición, lo hagan valer ante éste Juzgado.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN"
CD. CAMARGO, CHIH., MARZO 24, DEL 2011
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. URIEL CHAVEZ LOPEZ.

JESUS JOSE CANO

1293-26-28-30

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. FELIX VILLA TERAN, con domicilio conocido El Terrero s/n, Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Tutugury, de la Unión Ganadera General de Santa Isabel, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 1,000.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.00 M	C. MANUEL SANDOVAL VILLA
AL SUR	50.00 M	C. FILIBERTO PEREZ LUJAN
AL ESTE	20.00 M	Calle Tutugury
AL OESTE	20.00 M	C. MIGUEL ANGEL LUJAN MONTES

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 962 fojas 923 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 16 del mes de febrero del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 16 de febrero del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

FELIX VILLA TERAN

1264-26-28

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 537/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR ARTURO IVAN MACYSHYN RASOR REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION DE, UNION DE CREDITO EMPRESARIAL DE CUAUHEMOC, S.A DE C.V., EN CONTRA DE MARIO ARTURO VIGIL MEZA, ROSA ALVARADO SANCHEZ, MARIA DE JESUS DOMINGUEZ ENRIQUEZ Y HECTOR SOTELO VIGIL MEZA, existe un auto que a la letra dice. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito del licenciado FIDEL LEON PEREZ, recibido el tres de los corrientes. De nueva cuenta se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PUBLICA ALMONEDA** del bien inmueble gravado, consistentes en: TERRENO RUSTICO URBANIZABLE UBICADO EN LA CALLE PARAGUAY ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO SIN NUMERO DE LA COLONIA AGRICOLA EL SAUZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000, inscrito bajo el número 2964, a folio 95 del Libro 2494 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; TERRENO URBANO, UBICADO EN LA CALLE ARGENTINA ESQUINA CON CALLE NICOLAS BRAVO SIN NÚMERO DE LA COLONIA AGRICOLA EL SAUZ DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600.0000 METROS CUADRADOS, inscrito bajo el número 2965 a folio 101 del libro 2495 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$73,000.00 (SETENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$48,666.66 (CUARENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; y FINCA URBANA ubicada en la calle Sánchez número 2962 de la colonia Anahuac de ciudad Juárez, Chihuahua, inscrita bajo el número 1612 a folio 111 del libro 2152 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, sirviendo

de base para el remate la cantidad de \$434,500.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos y como postura legal, la cantidad de \$289,666.66 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que equivale a las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, un periódico de información que se edite en esta localidad y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, por tres veces dentro de nueve días. Lo anterior en busca de postores. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio; y toda vez que el último de los inmuebles mencionados se encuentra en ciudad Juárez, Chihuahua, gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al Juez Competente de dicho lugar para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar en el Tablero de Avisos de ese Tribunal los edictos en los días y términos ordenados en el presente proveído. **Dejando sin efecto la audiencia señalada para las trece horas del día diez de marzo del actual.** -----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 32. CONSTE. -----
SURTIO SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO ~~EN~~ PUBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

PRIMER AVISO NOTARIAL

LICENCIADO LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MEDIANTE INSTRUMENTO PÚBLICO NÚMERO 26,426 VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTISÉIS REGISTRADO CON FECHA 12 DOCE DE MARZO DE 2011 DOS MIL ONCE, ASENTADO EN EL VOLUMEN 22 VEINTIDÓS DEL LIBRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO DE LA NOTARÍA A MI CARGO, COMPARECIÓ LA SEÑORA CLAUDIA GLORIA PÉREZ MOLINA, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MADRE EN EJERCICIO DE LA PATRIA POTESTAD DE LOS MENORES MARIO HUMBERTO MEDINA PÉREZ, MAURICIO EDUARDO MEDINA PÉREZ Y ALEJANDRO MEDINA PÉREZ, Y LOS SEÑORES MARIO HUMBERTO MEDINA DUARTE Y CLEMENTINA VELA VERÁSTEGUI, CON EL OBJETO DE INICIAR EL TRÁMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑOR MARIO HUMBERTO MEDINA VELA, QUIENES MANIFESTARON BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA AUTORA DE LA SUCESIÓN FALLECIÓ EN ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, EL DÍA 14 CATORCE DE JULIO DE 2010 DOS MIL DIEZ, QUE SU ESTADO CIVIL ERA DE CASADO Y QUE DURANTE SU VIDA PROCREO A 3 TRES HIJOS, QUIENES SON LAS PERSONAS QUE COMPARECIERON A SOLICITAR EL PROCEDIMIENTO SUCESORIO RESPECTIVO, POR LO QUE SE SOMETE AL CONOCIMIENTO DEL SUSCRITO NOTARIO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DADAS LAS CIRCUNSTANCIAS DE QUE LOS BIENES DE SU PROPIEDAD SE ENCUENTRAN LOCALIZADOS EN ESTE DISTRITO.

VISTO LO ANTERIOR, EL SUSCRITO ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL TRAMITE DE REFERENCIA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 4º CUARTO FRACCIONES II Y VI DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 634 SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO Y DEMÁS RELATIVOS DE CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, MOTIVO POR EL CUAL, SE DA A CONOCER DICHO PROCEDIMIENTO AL PÚBLICO EN GENERAL EN DOS OCASIONES DE SIETE EN SIETE DÍAS CON EL FIN DE SI ALGUNA PERSONA SE CONSIDERA CON INTERÉS COMO POSIBLE HEREDERO Y ACREEDOR COMPAREZCA ANTE EL SUSCRITO EN LOS TÉRMINOS DE LEY

CHIHUAHUA, CHIH., 22 DE MARZO DEL 2011
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS
DISTRITO MORELOS

LIC. LUIS RAÚL HERNÁNDEZ BORUNDA

MARIO HUMBERTO MEDINA 1303-26-28
-0-
EDICTO

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. SANTIAGO SALCIDO PARADA, con domicilio en Priv. Angel Trías Barrio Las Colonias No. 2 Santa Isabel, Chih., ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal regularización sobre un lote de terreno ubicado en Calle Angel Trías del Barrio Las Colonias, en el Municipio de Santa Isabel, Chih., con una superficie de 666.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORTE	50.40, 12.35 M	Calle Sin Nombre
AL SUR	62.30 M	Calle Angel Trías
AL ESTE	15.00 M	C. RAMIRO BORUNDA
AL OESTE	61.28 M	

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 963 fojas 924 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número s/n a las 12:40 horas del día 17 del mes de febrero del año 2011. El presente edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 22 de marzo del año 2011.

Atentamente:
"Sufragio Efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal C. DULCES NOMBRES CHAVES BALDERRAMA. La Secretaria Municipal. LIC. CLAUDIA LORENA BORUNDA VARELA.

SANTIAGO SALCIDO PARADA 1266-26-28
-0-

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 886/05, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. FIDEL LEON PEREZ APODERADO DE BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE LUIS ALFONSO MELENDEZ TARANGO Y ZULEMA GUZMAN LUJAN DE MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -
- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, recibido el ocho de marzo del año en curso, como lo solicita, se procede a sacar a remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en CASA HABITACION UBICADA EN CALLE CAMPANA DE DOLORES NUMERO 3437 DEL FRACCIONAMIENTO LOMA DORADA EN CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 2677, folio 91, libro 2567 de las Sección Primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Morelos, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$305,600.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$203,733.32 (DOSCIENOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las ONCE HORAS DEL DIA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL ONCE para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DIEZ DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, CON EL NUMERO . CONSTE. -----
SURTÍO SUS EFECTOS EL DIA ONCE DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

Los firmas ilegibles R U B R I C A S
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE MARZO DEL 2011.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG
LUIS ALFONSO MELENDEZ 1302-26-28
-0-

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. LAURO CHAVEZ BLANCO, PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO EN SANTO TOMAS, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH. DENTRO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH., CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 2,238.89 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	44.19 METROS	CALLE MORELOS
2 - 3	17.80 METROS	J.R.A.S.
3 - 4	02.05 METROS	J.R.A.S.
4 - 5	13.00 METROS	J.R.A.S.
5 - 6	28.74 METROS	CARRETERA GUERRERO - MADERA
6 - 7	30.85 METROS	CARRETERA GUERRERO - MADERA
7 - 8	04.49 METROS	CARRETERA GUERRERO - MADERA
8 - 1	81.79 METROS	BLANCA ROSA CHAVEZ BLANCO

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1381, A FOJAS NÚMERO 105, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 7, A LAS 09:30 HORAS, DEL DÍA 24 DE MARZO DE 2011, EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 24 DE MARZO DE 2011
A T E N T A M E N T E
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION"
LA PRESIDENTA MUNICIPAL

C. AGUEDA TORRÉS VARELA

LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LAURO CHAVEZ BLANCO 1300-26-28
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 689/06, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RAUL SAN MARTIN CORONADO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, HOY PERTENECIENTE AL GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE OSCAR RODRIGUEZ BAUTISTA Y ROCIO SUAREZ LOPEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

A sus autos el escrito recibido el día veintidós de febrero del año en curso, presentado por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ. Por los motivos que indica de nueva cuenta se señalan las TRECE HORAS DEL DIA ONCE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18136, MANZANA 34 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, INSCRITA BAJO EL NÚMERO 48 A FOLIO 48 DEL LIBRO 3735 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$277,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Dejando sin efecto la fecha señala para las trece horas del día primero de octubre del dos mil diez. Lo anterior con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DÍA UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICHAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE MARZO DEL 2011.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

OSCAR RODRIGUEZ BAUTISTA

-0-

1301-26-28

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA.
SR. JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS.**

En el expediente número 1948/2009, relativo A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA promovido por el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, se dictó la resolución definitiva el día veinticuatro de febrero del año dos mil once, así como un auto aclaratorio de sentencia, por medio del cual, se ordena notificarle a Usted, esa resolución por medio de EDICTOS, que se publicarán por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como se fijará una cédula de notificación en los estrados de este Juzgado, y los puntos resolutivos, son los siguientes:

-----RESUELVE-----

--- PRIMERO. Ha procedido la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria- SEGUNDO. El promovente y adoptante, señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO PÉREZ, acreditó los requisitos necesarios para la procedencia de la ADOPCIÓN de los menores de nombre NÉSTOR ADRIÁN y LUIS FERNANDO ambos de apellidos MARRUFO RODRÍGUEZ. TERCERO. Se decreta la ADOPCIÓN de los menores de nombre NÉSTOR ADRIÁN y LUIS FERNANDO ambos de apellidos MARRUFO RODRÍGUEZ, en favor del señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, debiendo por lo tanto quedar como nombres de los menores adoptados, los de NÉSTOR ADRIÁN y LUIS FERNANDO ambos de apellidos BARAJAS RODRÍGUEZ, y el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ ejercerá la Patria Potestad sobre dichos menores conjuntamente con la señora ARGENTINA RODRÍGUEZ VILLA, por encontrarse unida en matrimonio con el promovente. CUARTO. Enviense los autos originales al Tribunal de Alzada para su revisión de oficio. QUINTO. Si se confirma la presente resolución por la Instancia Superior, envíese atento exhorto al C. Juez competente de la Localidad de Francisco I. Madero, Coahuila y gire oficio al Titular del Registro Civil de la Segunda Oficialia esa Localidad, para que se sirva levantar las actas de nacimiento correspondientes asentando como nombres de los adoptados los de NÉSTOR ADRIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ y LUIS FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ, en los términos del artículo 83 del Código Civil vigente en el Estado; Asimismo, envíese atento exhorto al C. Juez competente de la Localidad de Francisco I. Madero, Coahuila, y gire oficio al Titular de la Segunda Oficialia del Registro Civil de esta Ciudad, para el efecto de que realice las anotaciones marginales correspondientes en las inscripciones de nacimiento numero 00177 y 00004, Hoja 177 y 4, ambas del Libro 1, Tomo 1. SEXTO.- Notifíquese personalmente esta sentencia definitiva al señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, así como al señor JOSÉ ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS y a éste último, también por edictos, por las razones establecidas en la parte considerativa NOTIFIQUESE PERSONALMENTE CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA; A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. A sus autos el escrito que presenta el señor JUAN JOSÉ BARAJAS PÉREZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día veintiocho de febrero del presente año, visto lo solicitado con fundamento en lo dispuesto por el artículo 101 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el V considerando y Segundo Resolutivo de la presente sentencia definitiva dictada por éste Tribunal, el día veinticuatro de febrero del año en curso, ya que erróneamente se asentó como nombre del promovente, el de José Antonio Marrufo Pérez, siendo el correcto el de Juan José Barajas Pérez. Asimismo, y toda vez que desde el escrito inicial del presente asunto, concretamente en el hecho XI, solicita el promovente, señor Juan José Barajas Pérez, se autorice el cambio de nombre de los menores que se pretende adoptar, y como esto resulta procedente en los términos de lo dispuesto por el artículo 369 del Código Civil, ya que dicho precepto legal, faculta al promovente señor Juan José Barajas Pérez, de otorgar sus apellidos a los menores que pretende adoptar, incluso sus nombres, sin que ello implique o lesione los derechos de los multicitados menores, como en este asunto de ninguna manera, se vislumbra que se lesionen sus derechos, por lo que los nombres de los menores que pretende adoptar el señor Juan José Barajas Pérez, y en atención a lo analizado con antelación deberán quedar en la presente sentencia definitiva con los de, NESTOR ADRIÁN BARAJAS RODRÍGUEZ y JOSÉ LUIS BARAJAS RODRÍGUEZ; se ordena que el presente proveído forme parte integral de la resolución en comento, por lo que la parte esencial de este acuerdo, deberá notificarse por edictos, como se deberá publicar también la sentencia definitiva emitida en auto, según lo establecido en la parte considerativa de la misma. Además, notifíquese personalmente éste acuerdo al señor Juan José Barajas Pérez.- NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada Martha Guadalupe Próspero Herrera, que da fe. DOY FE.

Lo que se notifica a Usted por éste medio, para todos los efectos legales a que haya

lugar.

A T E N T A M E N T E.

CIUDAD JUÁREZ CHIH.; A 09 DE MARZO DEL AÑO 2011.
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS, DEL JUZGADO PRIMERO
DE LO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

C. LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA

JOSE ANTONIO MARRUFO BAÑUELOS

-0-

1295-26-28

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 153/10, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el EVELIA HERNANDEZ MARTINEZ, en contra de MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA Y ANTONIO RIVERA TORRES, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día de hoy, del Licenciado GERARDO ALBERTO ALCOCER ROMERO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en segunda almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$616.000.00 (SEISCIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio, ya deducido un veinte por ciento, y que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECIOCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en segunda almoneda.-

- - N O T I F I Q U E S E: - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y dá fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Agua Caliente No. 3216, lote 28, Manzana 26, del Fraccionamiento Pradera Dorada de esta Ciudad, con superficie de 429.8850 M2., y que obra inscrito bajo el número 581 folio 85 del Libro 1541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$492,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 22 de Marzo del año 2011
LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS;

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARIA TERESA SAENZ DE RIVERA

1297-26-28

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en ésta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro el expediente número 966/10, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ENRIQUE MARTINEZ AGUAYO, en contra de ADRIAN ZARATE ARANDA, se dictó un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecisiete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado FLORENTINO DOMINGUEZ NESTOR, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y 754 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, procédase al remate del bien inmueble embargado, en tercera almoneda sin sujeción a tipo de postura, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo de publicarse en la misma forma en los Estrados del Juzgado.- Se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en tercera almoneda.-

- - N O T I F I Q U E S E: - -
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).-

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación, ubicada en Calle Coalochic No. 9312, Lote 13, Manzana 25, del Fraccionamiento Roma, Etapa I, Sección IV, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000 M2., y que obra inscrito bajo el número 23 folio 27 del Libro 3433 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito"

POSTURA LEGAL DE LA SEGUNDA ALMONEDA: \$121,173.34 (CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de éste Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos en ésta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Marzo del año 2011

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO
DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL
BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

ADRIAN ZARATE ARANDA

1296-26-27-28

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

BANCO DE COMERCIO, S.A.,
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1609/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ROBERTO ARMENDÁRIZ LECHUGA Y BASILISA MATA RAMOS, en contra de BANCO DE COMERCIO, S.A., existen dos autos que a la letra dicen:-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-----

---Por presentado el C. ROBERTO ARMENDÁRIZ LECHUGA y BASILISA MATA RAMOS, con documentos y copias que acompaña recibido en Oficialía de Turnos el día veintiocho y en este Juzgado el día veintinueve de septiembre de dos mil nueve. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Téngaseles demandando en la vía ORDINARIA CIVIL, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de la institución de crédito denominada BANCOMER, S.A., a través de su apoderado, con domicilio en Ave. Juárez número 119 de la colonia Centro de esta ciudad. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplécese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, y con las facultades que establece el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. ROSALÍO REYES REYES. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el estado.-----

N O T I F I Q U E S E-----

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

---CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-----

---Por recibido el día catorce de marzo del año en curso, el escrito presentado por el C. LIC. ROSALÍO REYES REYES, con la personalidad reconocida en autos, y como lo solicita, téngasele exhibiendo copia simple del directorio telefónico de la sección de bancos, por lo que según constancias que obra en autos, no ha sido posible localizar a la parte demandada en este Juicio, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de NUEVE DÍAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevéngasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E-----

---Así lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2011

EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. LAZARO ARROYO MORALES, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal ubicado en B. 5 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 161.71 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE mide 03.60 Mts. y linda con paso público.
- AL SUR mide 08.20 Mts. y linda con arroyo sin nombre
- AL ESTE mide 24,80 Mts. y linda con paso público
- AL OESTE mide 25.35 Mts. y linda con Sr. Luis Arroyo

La solicitud quedó registrada con el número 677 a fojas 62 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2., a las 13:45 horas del 11 de febrero del 2011.

Atentamente:

“Sufragio Efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

1091-26-28

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
San Francisco del Oro, Chih.

San Francisco del Oro, Chih., a 25 de febrero de 2011.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el C. JESUS MANUEL MOLINA CALDERA, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de terreno municipal ubicado en B. 5 de Mayo, del fundo legal de esta población, con una superficie de 381.64 M2., con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE mide 20.30 Mts. y linda con Sra. María Luna.
- AL SUR mide 20.30 Mts. y linda con Sra. Ma. Guadalupe Valles.
- AL ESTE mide 18.80 Mts. y linda con Santiago Terrazas Torres.
- AL OESTE mide 18.80 Mts. y linda con paso vehicular.

La solicitud quedó registrada con el número 692 a fojas 63 del libro de denuncias de terrenos municipales No. 2., a las 11:32 horas del día 25 de febrero del 2011.

Atentamente:

“Sufragio Efectivo; No Reelección”

El Presidente Municipal C. JESUS MANUEL RAMIREZ ALVARADO. Srio. del H. Ayuntamiento. C. JESUS MANUEL MACIAS MARTINEZ.

1092-26-28

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LIC. RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. EN CONTRA DE LOS SRES. HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA. PRESENTE.-

En el expediente número 1771/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de HECTOR MARTINEZ Y OLIVIA AVILA GARCIA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como en tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así lo acordó y firma el Licenciado JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Primera Secretaria Proyectista LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.- DOY FE.
--- LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO.- LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ---

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL OCHO. ---

--- Por presentado el escrito del señor Licenciado Rafael Nieto Pastrana, con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial, el día dos de diciembre del presente año y turnados a este Tribunal el día tres del mismo mes y año. Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda. - Se le reconoce al promovente el carácter de Representante Legal de la persona moral SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la Escritura Pública número 58,204 (cincuenta y ocho mil doscientos cuatro), volumen 1,409 (un mil cuatrocientos nueve) de fecha 14 de abril del 2008, ante la fe del Notario Público número 1, Licenciado Roberto Núñez y Bandera en ejercicio en la ciudad de México Distrito Federal, moral quien es cesionaria del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, así mismo se le reconoce el carácter de cesionaria por así justificarlo en los términos del instrumento 5,512 (cinco mil quinientos doce), del Libro 89 (ochenta y nueve), otorgada ante la fe del Licenciado Celso de Jesús Pola Castillo, titular de la Notaría Pública número 244 en la ciudad de México Distrito Federal, la cual por encontrarse ajustada a derecho se le reconoce la personalidad para los fines legales a que haya lugar. - Con tal personalidad, téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL a los señores HÉCTOR MARTÍNEZ Y OLIVIA ÁVILA GARCÍA, quienes pueden ser emplazados a juicio en su domicilio de la calle PRADOS DE LA GARDENIA NÚMERO 814 DEL FRACCIONAMIENTO PRADOS DE SALVARCAR, DE ESTA CIUDAD. Reclamándose las prestaciones que detalla en el escrito inicial de demanda. Con las copias exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación y opongan las excepciones que tuvieran, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar. Se tiene por autorizado como domicilio señalado para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Simona Barba número 5,110, local 15 del Centro Ejecutivo CELU, de esta ciudad; autorizando para tal efecto a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - NOTIFIQUESE - Así, lo acordó y firma la Licenciada Leticia Barragán Jaramillo, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. ---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE SEPTIEMBRE DEL 2010.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

[Handwritten signature of Jose Antonio Hernandez Delgado]

EDICTO DE NOTIFICACION

AL C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS.

PRESENTE.-

En el expediente registrado con el número 1427/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra del C. JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, existe un auto que a la letra dice:

A C U E R D O : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos, y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, así como en tanto en los estrados de este Juzgado, transcribiendo el auto inicial.- Lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. -----

A U T O I N I C I A L : " --- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL OCHO.- Por presentado el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA EN SU CARACTER DE REPRESENTANTE DE SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V. PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 35,555, VOLUMEN 1,148 DE FECHA 4 DE OCTUBRE DEL 2006, ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NUMERO 86, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHEITINO EN EJERCICIO PARA EL DISTRITO FEDERAL PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES A QUE HAYA LUGAR, con su Escrito, Documentos y copias simples que acompaña, Fómese expediente y registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que corresponda y Téngasele demandando en la VÍA ORDINARIA CIVIL AL SEÑOR JOE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS, quien(es) puede(en) ser emplazado (os) a juicio en CALLE CONSTELACION # 234 DEL FRACCIONAMIENTO CIUDAD MODERNA SEGUNDA ETAPA DE ESTA CIUDAD.- y téngasele reclamando las prestaciones que enumera en su escrito de cuenta, y con las copias simples selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a los demandados para que dentro del término de nueve días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que en caso de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en CALLE SIMONA BARBA # 5110 LOCAL 15 DEL CENTRO EJECUTIVO CELU DE ESTA CIUDAD, autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta.- Con fundamento en los artículos 248, 249, 250 y 251 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE.- Así o acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGAN JARAMILLO, C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 03 DE MARZO DEL 2011.

C. PRIMERA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, EN LOS TERMINOS INDICADOS POR EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LICENCIADA SOLEDAD ELVIRA SUAREZ ARIAS.

[Handwritten signature of Soledad Elvira Suarez Arias]

JOSE REFUGIO GONZALEZ CENICEROS

1305-26-28-30

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

Juzgado Segundo Civil
Distrito Morelos
Chihuahua, Chih.

En el expediente número 1190/2006, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. JUAN CARLOS PEREZ BLANCO, apoderado del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los C.C. RENE KARIM MALDONADO PEREZ, MARIA DEL CARMEN CELIA GUTIERREZ MARTÍN Y LETICIA DIAZ DE LEÓN REYES, se dictó un auto que a la letra dice:

Chihuahua, Chihuahua, a veintiuno de febrero, del año dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dieciocho del actual, presentado por el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial, respectiva, hágase del conocimiento a los Ciudadanos RENE KARIM MALDONADO PÉREZ y MARÍA DEL CARMEN CELIA GUTIÉRREZ MARTÍN, la radicación del expediente número 1190/06, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LIC. JUAN CARLOS PÉREZ BLANCO en su carácter de Apoderado Legal del BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, les demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA, las siguientes prestaciones; I.- La cantidad de \$3,548,322.94 (TRES MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS PESOS 94/100 MONEDA NACIONAL), que se componen de los siguientes conceptos: a).- La cantidad de \$3,509,739.91 (TRES MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 91/100 MONEDA NACIONAL), por concepto de capital insoluto, el cual incluye el saldo insoluto de las disposiciones adicionales efectuadas para cubrir el pago mensual de intereses por los períodos con vencimiento desde el día treinta y uno de agosto del 2006, de conformidad con lo establecido en las cláusulas séptima y décima del contrato base del acción; b).- La cantidad de \$38,583.03 (TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 03/100 MONEDA NACIONAL), determinados de conformidad con lo establecido en las cláusulas octava y décima del contrato base de la acción, generados por el período con vencimiento el día veintiocho de septiembre del 2006 y los que se sigan generando hasta el pago total del adeudo; II.- Los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente juicio. Y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a) y 123 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Publicado en la lista del día veintidós de febrero del año dos mil once, con el número 54. Conste.

Surtió sus efectos el día veintitrés de febrero del año dos mil once a las doce horas. Conste.

Lo que se hace de su conocimiento en esta forma para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
Chihuahua, Chih., a 07 de marzo del año 2011.

La C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

RENE KARIM MALDONADO

1299-26-28-30

**RECAUDACION DE RENTAS
CHIHUAHUA, CHIH.****SECRETARÍA DE HACIENDA
RECAUDACIÓN DE RENTAS EN CHIHUAHUA****PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EJECUCIÓN****DICTAMEN DE PERITO VALUADOR
NOTIFICACIÓN**

SECRETARÍA DE HACIENDA

A LOS C.C. PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

P R E S E N T E.-

VISTO EL EXPEDIENTE ABIERTO DEL PROCEDIMIENTO ECONÓMICO COACTIVO QUE SE INSTRUYE POR LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EN CONTRA DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES, CON MOTIVO DEL ADEUDO DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA, RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE LA MATERIA Y EN VISTA DE LAS CONSTANCIAS QUE ANTECEDEN, EN LAS QUE SE HACE CONSTAR QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 320 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE NOTIFICARON POR EDICTOS LOS ADEUDOS REFERIDOS ANTERIORMENTE, EN VIRTUD DE QUE NO FUERON CUBIERTOS LOS ADEUDOS REFERIDOS, SE REQUIRIÓ ANTE LA AUTORIDAD MUNICIPAL LOCAL EL PAGO DEL ADEUDO CORRESPONDIENTE Y SE PRACTICÓ EL EMBARGO DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS QUE SE RELACIONAN MAS ADELANTE, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 336 ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ORDENAMIENTO LEGAL, POSTERIORMENTE POR NO SER LIQUIDADOS LOS CRÉDITOS FISCALES QUE NOS OCUPAN, ESTA AUTORIDAD PROCEDIÓ A NOTIFICAR MEDIANTE EDICTOS EL NOMBRAMIENTO DE PERITO VALUADOR DE LOS BIENES EMBARGADOS, QUE SE ENCUENTRAN RESGUARDADOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE Y EL CONSECUENTE DICTAMEN PERICIAL ENTREGADO A ÉSTA AUTORIDAD MISMO QUE OBRA EN AUTOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, Y EN VIRTUD DE HABERSE VENCIDO EL PLAZO PARA INCONFORMARSE AL NOMBRAMIENTO DE PERITO, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 359 FRACCIÓN I DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, ES PROCEDENTE NOTIFICAR A LOS INTERESADOS EL DICTAMEN PERICIAL PRACTICADO, A LOS VEHÍCULOS QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN CON EL VALOR QUE SE LES DETERMINÓ POR LA PERSONA MORAL DENOMINADA SERVICIOS INTEGRADOS Y AVALUOS, S.A DE C.V., DESIGNADA PERITO VALUADOR POR ÉSTA AUTORIDAD, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHS AVALUOS CORRESPONDEN A VEHÍCULOS QUE SOLO PODRÁN SER UTILIZADOS PARA CHATARRA, REFACCIÓN O PARTES, Y EN NINGUNA FORMA PODRÁN SER HABILITADOS PARA CIRCULAR, POR LO QUE SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE:

D I C T A M E N

DE AVALÚO EFECTUADO A LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS DEPÓSITOS DESIGNADOS POR LAS AUTORIDADES DE VIALIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL EN EL ESTADO, POR LA COMISIÓN DE INFRACCIONES A LA LEY DE TRÁNSITO DEL ESTADO O A LA LEY DE VIALIDAD Y TRÁNSITO PARA EL ESTADO DE CHIHUAHUA

RELACIÓN DE 468 VEHÍCULOS RETENIDOS EN LOS PATIOS DE GRÚAS Y HOSPEDAJES MEDINA, S.A. DE C.V., MISMOS QUE SE UBICAN EN LA CALLE GABINO BARRERA NÚMERO 6902, DEL FRACCIONAMIENTO SANTA BARBARA DE ESTA CIUDAD.

Co.	No.	Ingreso	Placas	Marca	Tipo	Modelo	Color	No. Serie	valor
1	1	11/05/2003	DK96921	FORD	COURIER	1977	ROJO	SGTBTM11285	\$4,150.00
2	2	19/09/2004	162988	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	14EB32A0RC748790	\$3,200.00
3	3	20/06/2005	DXF8524	PONTIAC	GRAND AM	1985	GRIS	1G2NU27L1FC733690	\$3,700.00
4	4	26/12/2005	17495	JEEP	CHEROKEE	1991	GUINDA	1J4FJ2854ML540720	\$4,150.00
5	5	18/05/2006	DYM2219	TSURU	SEDAN	1981	GRIS	JN1PB0459B9225538	\$3,200.00
6	6	19/08/2006	EAP1359	NISSAN	TSURU	1985	VERDE	JN1PB1253FU171679	\$3,200.00
7	7	30/08/2006	DXD3331	PONTIAC	LEMANS	1991	GRIS	KL2T25466MB327641	\$3,450.00
8	8	10/09/2006	DXR4812	NISSAN	SEDAN	1982	GUINDA	2LA1016410	\$3,000.00
9	9	22/10/2006	DWK4164	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FABP1799JW169453	\$3,200.00
10	10	24/10/2006	DYF6231	DODGE	NEON	1997	BLANCO	3C3EG47B5VT504979	\$3,700.00
11	11	26/03/2006	DYG1844	CHEVROLET	CAVALIER	1987	CAFÉ	1G1JE5111HJ120429	\$3,200.00
12	12	30/08/2006	DM34802	CHEVROLET	PICK UP	1983	AZUL	1GCGK24JSDJ13274	\$4,400.00
13	13	22/11/2006	DN41606	TOYOTA	PICK UP	1979	GRIS	RN32002791	\$4,000.00
14	14	07/05/2006	DYR2943	JEEP	WAGONER	1969	GUINDA	1414019300532	\$3,400.00
15	15	17/02/2007	DZV6145	CHRYSLER	VOLARE	1986	GRIS	T859510	\$3,000.00

16	16	27/07/2007	4328	AUDI	4000S	1986	GRIS	WA0FB0811GA075406	\$3,400.00
17	17	01/08/2007	DZW8749	VW	JETTA	1998	BLANCO	WWWGA016GW358644	\$3,450.00
18	18	21/08/2007	DZV6634	VW	CARIBE	1979	BLANCO	1793191250	\$3,200.00
19	19	12/10/2007	EAR6281	FORD	THUNDERBIRD	1987	NEGRO	1FABP6238HH1J9970	\$3,700.00
20	20	12/11/2007	EAL6267	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1986	ORO	2G3AM19R9G9314357	\$3,450.00
21	21	05/10/2007	EAY1046	DODGE	SPIRIT	1990	BLANCO	1B3XA46KGLF862931	\$3,700.00
22	22	11/11/2007	DXF8105	FORD	COUGAR	1990	GUINDA	1MEPM6044LH625224	\$3,700.00
23	23	19/05/2007	EAZ1691	CHEVROLET	SUBURBAN	1994	GRIS	3GCEC26KOPM123712	\$4,800.00
24	24	28/11/2008	43602	DODGE	NEON	1996	AMARILLO	1P3ES27CISD323965	\$3,700.00
25	25	12/07/2008	1812	DODGE	STEALTH	1993	VERDE	J636M44HXPY020581	\$3,700.00
26	26	06/12/2008	DZJ2220	VW	CARIBE	1977	GRIS	1773559686	\$3,200.00
27	27	29/11/2008	DS78171	MAZDA	PICK UP	1989	AZUL	JM2UF1136K0761550	\$4,150.00
28	28	29/11/2008	DZT1965	CHEVROLET	COUSSLAS	1992	AZUL	3G5AJ54T1N5123218	\$3,700.00
29	29	29/11/2008	EAZ1735	FORD	MARQUIS	1993	BLANCO	2MELM75W3PX656811	\$4,000.00
30	30	29/11/2008	DN56404	DODGE	DAKOTA	1994	VERDE	1B7FL26X0RW147883	\$4,400.00
31	31	28/11/2008	DZW3863	NISSAN	SENTRA	1987	BLANCO	1N4PB2156HC810267	\$3,450.00
32	32	07/12/2008	DZS5960	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB125ODU033112	\$3,200.00
33	33	21/09/2008	DZB6800	HYUNDAI	EXCEL	1987	AZUL	KMHLA21J9HU155689	\$3,200.00
34	34	30/09/2008	DP74552	FORD	F200	1978	GUINDA	AC1JUY62231	\$4,800.00
35	35	24/12/2008	DN01683	CHEVROLET	PICK UP	1970	AZUL	CS1402121406	\$4,800.00
36	36	20/12/2008	38207	DODGE	NEON	1995	ROJO	1P3ES47C5SD358438	\$4,800.00
37	37	10/06/2008	EAZ8658	FORD	EXPLORER	1996	VERDE	1FMDU34X2TUB51042	\$5,300.00
38	38	14/12/2008	DZV1451	FORD	MUSTANG	1987	AZUL	1FABP4DA4HF12	\$3,450.00
39	39	16/11/2008	39630	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	JN1EB31P6PU242939	\$3,700.00
40	40	27/02/2008	EAH8253	CHEVROLET	CHEVY	2000	AZUL	3G1SF2427YS203334	\$3,700.00
41	41	24/05/2008	EAC6187	CHEVROLET	CAVALIER	1992	NEGRO	2G1WP14X6N9124217	\$3,700.00
42	42	30/10/2008	EAD7317	NISSAN	SENTRA	1986	AZUL	JN1PB125XCU224945	\$3,200.00
43	43	03/05/2008	DR22914	FORD	RANGER	1988	CAFÉ	IFTCR14T9JPA48957	\$4,400.00
44	44	31/05/2008	DZW3375	VW	JETTA	1986	NEGRO	WWWGA016XGW333098	\$3,350.00
45	45	07/06/2008	DM49544	TOYOTA	PICK UP	1983	GUINDA	JT4RN44D2D1133971	\$4,400.00
46	46	29/12/2008	DZW8579	FORD	MUSTANG	1979	NARANJA	9R02Y100758	\$3,200.00
47	47	18/12/2008	DP67192	JEEP	COMANCHE	1986	BLANCO	IJTHX651XGT011940	\$3,900.00
48	48	25/09/2008	EBB4187	JEEP	CHEROKEE	1984	GUINDA	1JCWC7823ET069785	\$4,100.00
49	49	14/05/2008	EAU7785	FORD	MUSTANG	1974	ROJO	AF02PS23169	\$3,200.00
50	50	23/05/2008	DZR2103	FORD	MUSTANG	1986	BLANCO	1FABP2637GF1180043	\$3,350.00
51	51	25/09/2008	DZW3467	CHEVROLET	ASTRO	1985	NEGRO	1GCDM15N2FB137227	\$3,700.00
52	52	20/09/2008	EAM5076	NISSAN	ALTIMA	1994	GRIS	1N4BU31D3RC152632	\$3,900.00
53	53	13/10/2008	EAR3717	NISSAN	TSURU	1988	GRIS	1N4DB22S2JC810495	\$3,200.00
54	54	08/10/2008	EAR7754	DODGE	DART	1971	BLANCO	T1110589	\$3,000.00
55	55	07/06/2008	DZA3015	VW	GOLF	1988	ROJO	19J0562834	\$3,400.00
56	56	04/09/2008	DR64952	NISSAN	PICK UP	1991	BLANCO	1G72005147061341	\$4,350.00
57	57	28/09/2008	EBD5532	NISSAN	TSUBAME	1990	ROJO	3N1DYD553XK006918	\$3,500.00
58	58	26/10/2008	DS82172	CHEVROLET	S10	1985	AZUL	1GCCS14B6F8154361	\$4,800.00

59	59	06/11/2008	DZW5065	GEO	METRO	1994	BLANCO	1Y15K5362RZ093706	\$3,200.00
60	60	02/11/2008	EBC3930	FORD	COUGAR	1990	AZUL	AL66NR68347	\$3,450.00
61	61	13/11/2008	DZV7489	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	1N4PB2159JC823603	\$3,350.00
62	62	23/11/2008	DT48256	MAZDA	PICK UP	1960	NEGRO	F10J0D22289	\$4,600.00
63	63	10/01/2008	EBA4249	HONDA	ACCORD	1989	AZUL	1HGCA5536KA120006	\$3,450.00
64	64	30/03/2008	EAF1663	VW	SEDAN	1981	BLANCO	118014288	\$2,900.00
65	65	05/04/2008	EAZ1710	FORD	TOPAZ	1992	MORADO	AL92NC48472	\$3,450.00
66	66	24/05/2008	EBF4710	NISSAN	ALTIMA	1997	NEGRO	1N4BU3109UC260571	\$4,400.00
67	67	04/06/2008	EAA4088	FORD	TOPAZ	1989	GUINDA	1FAPP33SSKK131950	\$3,350.00
68	68	27/10/2008	DR67282	CHEVROLET	PICK UP	1994	BLANCO	3GCJC44K5RM112818	\$4,500.00
69	69	26/10/2008	EAZ4300	CHEVROLET	CAVALIER	1988	AZUL	1G1JC8110JJ169683	\$3,450.00
70	70	25/09/2008	O94011	FORD	EXPLORER	1997	NEGRO	1FMDU34ESUVUC33039	\$4,600.00
71	71	26/12/2008	EAL5849	DODGE	CHARGER	1993	BLANCO	PM121979	\$3,200.00
72	72	11/09/2008	DZB6441	FORD	COUGAR	1988	VERDE	1MEBM60FXJH65006	\$3,450.00
73	73	03/08/2008	DZZ1160	DODGE	STRATUS	1995	NEGRO	1B3EJ46C5SN587525	\$4,600.00
74	74	05/04/2008	EAH7271	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JL1PB2152HU012713	\$3,200.00
75	75	21/09/2008	EBA9630	DODGE	STRATUS	1996	VERDE	1B3EJ46X2TN225611	\$4,800.00
76	76	30/03/2008	DYD6109	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F1PC243834	\$4,550.00
77	77	12/10/2008	DR21216	CHEVROLET	F150	1969	AZUL	CS149A835765	\$4,800.00
78	78	10/05/2008	EAJ9455	NISSAN	SENTRA	1993	GRIS	1N4EB32ACPC756969	\$3,300.00
79	79	18/10/2008	DS51597	CHEVROLET	SILVERADO	1989	GRIS	1GCDC14K1KZ124299	\$4,800.00
80	80	16/11/2008	DR20406	FORD	RANGER	1987	AZUL	1FTCR15T1HPA9116	\$5,000.00
81	81	21/06/2008	DZX8169	VW	CARIBE	1985	ROJO	1VWDE0176FVO68237	\$3,200.00
82	82	04/12/2008	EBF9970	VW	JETTA	1986	BLANCO	WVWGG0167GW371290	\$3,400.00
83	83	13/10/2008	EAZ2031	CHRYSLER	VALIANT	1971	NEGRO	T1112089	\$3,000.00
84	84	03/12/2008	O24771	CHEVROLET	CAVALIER	1994	VERDE	1G1JC144XR7149754	\$3,450.00
85	85	28/11/2008	DZS6072	CHEVROLET	NOVA	1986	AZUL	1Y1DK6841G2159981	\$3,350.00
86	86	29/12/2008	EBG2575	NISSAN	SAMURAI	1987	ARENA	7KLB11016288182568	\$3,000.00
87	87	19/11/2008	DZP8843	NISSAN	240X	1978	VERDE	HLB210254980	\$3,400.00
88	88	01/12/2008	EBB3005	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	9LB12349079128924	\$3,200.00
89	89	30/03/2008	DR20944	CHEVROLET	CHEYENNE	1983	CAFÉ	1GCDC14H9DS116595	\$4,500.00
90	90	08/04/2008	DZV2862	FORD	G. MARQUIS	1988	GRIS	2FAPP36X4JB170187	\$3,700.00
91	91	13/04/2008	EAZ9809	VW	CARIBE	1991	ARENA	1GMM902613	\$3,000.00
92	92	25/04/2008	99504	TOYOTA	COROLLA	1985	AZUL	JT2AE82E0F3214838	\$3,450.00
93	93	16/07/2008	EAH9246	NISSAN	SENTRA	1985	ROJO	JN1PB1253FU204616	\$3,350.00
94	94	30/08/2008	EAA3634	DODGE	DART K	1982	VERDE	T229597	\$3,050.00
95	95	19/10/2008	DXH3854	PONTIAC	GRAND PRIX	1993	BLANCO	1G2WAH54TXPF245727	\$3,450.00
96	96	07/11/2008	40583	DODGE	VOYAGER	1997	VERDE	2B4FP2538VR169889	\$3,700.00
97	97	07/11/2008	EAR4641	NISSAN	TSURU	1987	AZUL	IN4PB21S1HC858646	\$3,200.00
98	98	02/12/2008	S/P	TOYOTA	PICK UP	1985	AZUL	JT4RN55RXF0087993	\$4,500.00
99	99	05/12/2008	DZT1154	DODGE	SPIRIT	1992	GRIS	3B3XA46K5NT223593	\$3,300.00
100	100	06/12/2008	S/P	FORD	COUGAR	1993	QUEMADO	1MEPM6246PH679739	\$3,450.00
101	101	13/12/2008	EBM7124	CHEVROLET	BLAZER	1985	QUEMADO	1G8CT18B7F8276812	\$4,400.00

102	102	22/12/2008	EAK1714	NISSAN	TSURU	1987	GRIS	JN1PB2210HU547674	\$3,350.00
103	103	15/03/2009	EAL2015	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	BLANCO	3G11W19X0G5101290	\$3,350.00
104	104	06/11/2009	EAL5151	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	1MEPM36XXMK611848	\$3,200.00
105	105	23/10/2009	EBB8253	NISSAN	SENTRA	1986	CREMA	JN1PB1157GU686798	\$2,900.00
106	106	15/09/2009	EDJ8196	FORD	AEROSTAR	1996	GRIS	1FMCA11U4LZB74022	\$3,700.00
107	107	14/06/2009	DS96891	NISSAN	PICK UP	1985	AZUL	1NGNDO188FC377402	\$4,400.00
108	108	02/05/2009	DZR4027	FORD	TOPAZ	1991	GRIS	AL92YY55646	\$3,350.00
109	109	28/12/2009	EAH9344	CHEVROLET	MALIBU	1978	BLANCO	1W19U8R415166	\$3,000.00
110	110	23/04/2009	32516	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H35N562661	\$4,600.00
111	111	25/12/2009	EDU4362	VW	JETTA	1986	NEGRO	WVWGA016XGW855035	\$3,350.00
112	112	10/02/2009	DYH8119	FORD	TOPAZ	1992	GRIS	AL92MB27987	\$2,900.00
113	113	20/12/2009	DZJ5330	FORD	BRONCO	1985	NEGRO	1FMCU1453FUC30180	\$4,850.00
114	114	25/07/2009	EDH9677	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	1LB1208982014072	\$3,350.00
115	115	29/06/2009	EAM3831	NISSAN	210	1981	GRIS	JN1PB05S3B0057391	\$2,900.00
116	116	01/08/2009	S/P	VW	JETTA	1987	VERDE	1VWGA0162HV035701	\$3,200.00
117	117	07/12/2009	EAZ2159	CHEVROLET	BUICK	1984	CAFÉ	194AL19R3E6546438	\$3,000.00
118	118	26/11/2009	ECU2821	DATSUN	210	1979	CREMA	HLB310212200	\$3,100.00
119	119	19/05/2009	DR29542	FORD	RANGER	1987	NEGRO	1FTCR15T5HPA85948	\$4,500.00
120	120	18/04/2009	DT24534	NISSAN	PICK UP	1984	BLANCO	JNGNDO652EW006130	\$4,500.00
121	121	17/08/2009	EAS4474	GMC	ASTRO	1985	CREMA	1G8DM15N9FB137851	\$4,200.00
122	122	09/12/2009	ECK7729	CHRYSLER	T. COUNTRY	1991	AZUL	1C4GH54L8RX396045	\$4,800.00
123	123	23/02/2009	2235	FORD	ESCORT	1982	BLANCO	1FABP369XGW151775	\$3,350.00
124	124	02/05/2009	EBE9718	LINCOLN	CARTIER	1998	BLANCO	1LNFM83W3WY722517	\$28,750.00
125	125	15/06/2009	DT86851	FORD	F150	1982	BLANCO	AC1JMU64138	\$4,800.00
126	126	30/06/2009	EAL4290	FORD	EXPLORER	1990	AZUL	1FNDU34X2PUA39783	\$5,300.00
127	127	21/04/2009	EAD9358	PLYMOUTH	ACCLAIM	1989	GRIS	1P3BA4GJGKF405924	\$3,700.00
128	128	02/07/2009	ECD4698	DATSUN	710	1974	GUINDA	JHL710005579	\$2,900.00
129	129	23/05/2009	EAJ7725	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	ORO	1G1AW19X0F6148284	\$3,000.00
130	130	09/09/2009	DT20477	FORD	F150	1980	BLANCO	AC1JXE93844	\$4,900.00
131	131	18/10/2009	EAA4817	FORD	TOPAZ	1989	BLANCO	AL92FS15674	\$3,400.00
132	132	20/02/2009	EAH7428	HONDA	CIVIC	1986	AZUL	THMAN552XGC006196	\$3,700.00
133	133	05/06/2009	DS51054	FORD	COURIER	1976	AZUL	SGTASL46030	\$3,550.00
134	134	07/02/2009	EAZ1822	CHRYSLER	SHADOW	1987	VERDE	1B3B544DXHN533755	\$3,200.00
135	135	08/02/2009	DR31523	NISSAN	KING CAB	1985	LADRILLO	1N6ND06Y4FC370430	\$4,800.00
136	136	21/06/2009	EDF6346	DATSUN	GUAYIN	1983	BLANCO	3LA1013076	\$3,000.00
137	137	23/05/2009	DYY8596	DATSUN	710	1974	AZUL	JHL710807259	\$2,900.00
138	138	08/02/2009	DT57715	MAZDA	PICK UP	1986	CREMA	JM2UF2113G0526986	\$4,700.00
139	139	16/02/2009	FBN9287	NISSAN	SENTRA	1996	GUINDA	3N1DB4152WK019088	\$3,700.00
140	140	24/10/2009	DT47336	FORD	F100	1986	NEGRO	AC2LDY61357	\$4,600.00
141	141	26/07/2009	EAP2815	FORD	TOPAZ	1985	GRIS	1FABP22X6FK247195	\$3,350.00
142	142	04/10/2009	EAL3994	PONTIAC	BONEVILLE	1992	BLANCO	1G2HX53L8N1235088	\$3,700.00
143	143	21/03/2009	44021	NISSAN	MAXIMA	1993	GUINDA	JN1HJ01F0PT090572	\$3,700.00
144	144	15/06/2009	EBJ7518	FORD	ESCORT	1985	AZUL	1FABP3691FW336649	\$3,350.00

145	145	18/04/2009	DW02521	FORD	F150	1984	AZUL	1FTDF15H7EKA61443	\$4,850.00
146	146	07/08/2009	EBB3078	PLYMOUTH	VISTA	1985	BLANCO	JP4FH31D4F2504220	\$3,000.00
147	147	26/06/2009	DZR4615	FORD	FUTURA	1979	AMARILLO	9K35T6139009	\$3,100.00
148	148	04/06/2009	EAW2121	NISSAN	PULSAR	1987	ROJO	JN1PN3457HM034585	\$3,200.00
149	149	29/06/2009	EAS5402	NISSAN	SENTRA	1983	CAFÉ	JN1PB15S5DU004460	\$3,200.00
150	150	24/05/2009	EBN5002	PONTIAC	GRAND PRIX	1996	ROJO	1G2WJ12M0TF215834	\$3,700.00
151	151	21/06/2009	EAJ1530	CHEVROLET	SATURN	1994	VERDE	1G8ZF5597RZ281868	\$4,600.00
152	152	14/06/2009	ECE5810	NISSAN	ALTIMA	1995	NEGRO	1N4BU31D5SC166912	\$4,500.00
153	153	21/02/2009	EAD5535	CHEVROLET	CORSSICA	1996	AZUL	1G1LD5542TY196306	\$4,150.00
154	154	20/12/2009	ECF5158	FORD	G. MARQUIS	1988	AZUL	2FABP74FXJX146698	\$4,350.00
155	155	17/01/2009	EAL4693	CHEVROLET	CORSICA	1991	AZUL	1G1LT63G4ME140943	\$3,700.00
156	156	04/04/2009	DT20109	CHEVROLET	PICK UP	1970	VERDE	CE140S146919	\$4,350.00
157	157	25/04/2009	DV46406	CHEVROLET	PICK UP	1972	BLANCO	CC51425101953	\$4,500.00
158	158	27/09/2009	DZB4594	CHRYSLER	LEBARON	1986	AZUL	1C3BC56D4GF192347	\$3,200.00
159	159	31/10/2009	EAR4734	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3B3XA6KIMT557974	\$3,550.00
160	160	08/04/2009	EAV4964	CHEVROLET	CUTLASS	1987	NEGRO	1G3AM11R7HD388697	\$3,700.00
161	161	06/02/2009	DYZ4411	GEO	PRIZM	1991	GRIS	1Y15K5464MZ035667	\$3,200.00
162	162	27/06/2009	DT66700	CHEVROLET	PICK UP	1984	GUINDA	1GCDC14H1EJ186048	\$4,500.00
163	163	05/03/2009	ECF7242	PONTIAC	SUNFIRE	1996	VERDE	1G2JD12T7T530973	\$4,600.00
164	164	04/04/2009	ECX4046	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	IN4EB32AGMC799526	\$3,000.00
165	165	02/04/2009	EAF2723	CHEVROLET	SPECTRUM	1989	AZUL	J81RG5175K7559027	\$3,350.00
166	166	17/02/2009	EAY9741	NISSAN	TSURU	1991	AZUL	1LB1215617020707	\$3,100.00
167	167	01/06/2009	EAA4058	FORD	TOPAZ	1985	BLANCO	1FABP22X3FK108626	\$3,700.00
168	168	19/07/2009	FYG2433	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	1FAPP64RXLH184157	\$4,150.00
169	169	18/07/2009	DR37641	CHEVROLET	S10	1986	AZUL	1GCC514R6G8161860	\$4,950.00
170	170	18/05/2009	DZS7813	CHRYSLER	LEBARON	1987	CAFÉ	T640630	\$3,350.00
171	171	19/04/2009	EDF4942	NISSAN	SENTRA	1982	GRIS	JNIHT11350CT037455	\$3,350.00
172	172	31/07/2009	EBG1515	DODGE	CHARGER	1991	BLANCO	3B4HE17Z7MM043264	\$3,350.00
173	173	07/09/2009	DZV4620	FORD	COUGAR	1992	CAFÉ	AL66MD62617C2A	\$3,700.00
174	174	11/09/2009	EAD4523	CHEVROLET	CAVALIER	1996	CAFÉ	1G1JCS241T7269962	\$4,350.00
175	175	22/11/2009	ECB7598	VW	CARIBE	1980	NEGRO	17A0682836	\$3,000.00
176	176	11/09/2009	DZS8004	NISSAN	SENTRA	1987	AMARILLO	7RLB11025838186454	\$3,000.00
177	177	18/03/2009	DT43588	CHEVROLET	PICK UP	1978	GRIS	P14100293978	\$4,950.00
178	178	04/05/2009	DS57185	FORD	COURIER	1980	BLANCO	SGTBXB78748	\$4,350.00
179	179	27/06/2009	ECW9019	CHEVROLET	CUTLASS	1987	GRIS	1G3AJ5135HD367312	\$3,700.00
180	180	02/12/2009	EAX9559	FORD	TOPAZ	1993	ROJO	AL92MY24934	\$3,550.00
181	181	15/05/2009	O43373	HONDA	ACCORD	1988	GRIS	1HGCA5534JD089286	\$4,600.00
182	182	22/04/2009	DYY2523	FORD	THUNDERBIRD	1989	GUINDA	1FAPP6046KH114451	\$4,150.00
183	183	28/02/2009	EAH3166	DODGE	NEON	1998	GRIS	3C3B627Y5WT243821	\$4,700.00
184	184	04/01/2009	DS37876	CHEVROLET	LUV	1980	AZUL	CLN14A8238088	\$4,400.00
185	185	28/07/2009	1807	CHEVROLET	REGAL	1988	GRIS	1NG3HY54COJW368707	\$3,100.00
186	186	01/09/2009	135DN	DODGE	CHARGER	1986	BLANCO	L8121928283484	\$3,200.00
187	187	20/09/2009	EAV9807	NISSAN	SENTRA	1983	BLANCO	JNIPB12C5DU505434	\$3,000.00

188	188	01/11/2009	ECV3157	TOYOTA	COROLLA	1981	CAFÉ	JT2AL21EXB1163102	\$3,000.00
189	189	19/07/2009	DZV7943	CHEVROLET	CELEBRITY	1987	CAFÉ	1G1AW81W4H6187085	\$3,400.00
190	190	13/10/2009	DR66030	CHEVROLET	PICK UP	1983	NEGRO	1GTDC14H5DS519005	\$4,400.00
191	191	25/07/2009	EBC6689	GMC	ASTRO	1995	GUINDA	1GDD919W4SB559380	\$4,400.00
192	192	17/11/2009	EAP2342	PONTIAC	SUNBIRD	1992	BLANCO	1G2JC14H6N7562084	\$4,200.00
193	193	26/12/2009	DWZ3101	FORD	G. MARQUIS	1986	BLANCO	12FABP43F0GX169268	\$4,400.00
194	194	06/06/2009	EAS7413	NISSAN	ESTANZA	1987	BLANCO	JNIPB2410HU027844	\$3,350.00
195	195	05/10/2009	EAY1997	FORD	TEMPO	1984	CREMA	1FABP18R5EK279301	\$3,550.00
196	196	04/04/2009	O45156	HONDA	ACCORD	1988	NEGRO	1HGCA5531JA160220	\$4,500.00
197	197	12/09/2009	DS52148	CHEVROLET	1500	1979	BLANCO	CCL4495214325	\$4,400.00
198	198	13/11/2009	DN56418	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3114H0566680	\$4,250.00
199	199	05/09/2009	EAK3154	CHRYSLER	SHADOW	1990	NEGRO	LT002076	\$3,200.00
200	200	18/07/2009	57476	NISSAN	PICK UP	1990	GRIS	IN6HD16Y7LC326128	\$4,400.00
201	201	20/04/2009	DYJ2215	VW	CARIBE	1979	GRIS	1793774327	\$3,000.00
202	202	12/09/2009	DW09754	NISSAN	PICK UP	1985	ROJO	JN6ND01S9FW006733	\$4,500.00
203	203	01/08/2009	DS58399	DATSUN	PICK UP	1981	AZUL	JN6MD06Y9VW016942	\$4,700.00
204	204	12/12/2009	DS57662	FORD	PICK UP	1987	NEGRO	IFTCF15Y2HLA32622	\$5,000.00
205	205	24/05/2009	OO3852	FORD	ESCORT	1988	CREMA	1FAPP2894JW252685	\$3,550.00
206	206	15/03/2009	DS79594	FORD	LARIAT	1995	CAFÉ	1FTDF15Y5FKB28123	\$3,350.00
207	207	22/05/2009	EAZ4534	MAZDA	626	1987	AZUL	JM1GC2219H1127939	\$4,350.00
208	208	19/03/2009	DYJ4316	CHEVROLET	CELEBRITY	1986	GRIS	1G1AW51W7K6125248	\$3,700.00
209	209	12/10/2009	O22376	DODGE	NEON	1997	NEGRO	1P3ES27C3VD181087	\$4,500.00
210	210	16/03/2009	EDJ1557	FORD	TOPAZ	1991	BLANCO	6MPCT01ZXM8628861	\$3,550.00
211	211	18/04/2009	EDF6022	CHEVROLET	CUTLASS	1988	AZUL	2G3AJS1W0J9316877	\$3,700.00
212	212	02/08/2009	EAY1166	VW	GOLF	1991	ROJO	3VWDB21G2MM023587	\$3,200.00
213	213	21/04/2009	OO3164	ACURA	LEGEND	1986	AZUL	JX4KA2645GC016343	\$4,100.00
214	214	17/10/2009	O16607	DODGE	INTREPID	1999	NEGRO	2B3HD46B2X4690040	\$4,800.00
215	215	19/03/2009	DT74515	CHEVROLET	PICK UP	1981	GUINDA	1GCEC14D0BZ100047	\$4,500.00
216	216	03/04/2009	DZP7656	NISSAN	SENTRA	1985	GRIS	JN1PB15S6FU179609	\$3,350.00
217	217	26/08/2009	DP67492	MAZDA	B2600	1987	AZUL	JM2UF4125H0103302	\$4,800.00
218	218	25/05/2009	DYF1585	DODGE	NEON	1998	ROJO	3B3B627Y6WT280857	\$4,500.00
219	219	27/09/2009	O21393	FORD	EXPLORER	1991	NEGRO	1FMDU34X5MUA42365	\$4,700.00
220	220	07/01/2009	O99808	DODGE	NEON	1996	ROJO	1BGES47C8TD514149	\$4,400.00
221	221	04/10/2009	DN13675	DODGE	DAKOTA	1989	GRIS	1B7GL26X8KC171057	\$4,800.00
222	222	12/09/2009	DV93644	DODGE	RAM	1997	BLANCO	3B7HC26Y0VM529178	\$4,800.00
223	223	12/08/2009	ECK9887	FORD	TOPAZ	1988	GUINDA	1MEPM36X3JK654438	\$3,350.00
224	224	07/02/2009	ECU5635	PLYMOUTH	VOYAGER	1986	GRIS	2P4FH41CZG3806979	\$4,700.00
225	225	18/04/2009	EAE1305	CHRYSLER	NEW YORKER	1985	BLANCO	T534610	\$4,500.00
226	226	27/09/2009	DZW7180	CHEVROLET	BUICK	1992	GRIS	1G4AH54NON6480492	\$3,350.00
227	227	25/02/2009	EAM6993	CHRYSLER	SHADOW	1987	GUINDA	1B38S48D3HN383563	\$3,350.00
228	228	02/07/2009	EBE6457	CHRYSLER	VOLARE	1984	GRIS	1B3BE66EBEC331727	\$3,100.00
229	229	06/02/2009	O38194	HONDA	CIVIC	1986	BLANCO	JHMB7346GC057713	\$3,550.00
230	230	08/02/2009	DT50474	CHEVROLET	S10	1994	AZUL	1GCC51445R8119672	\$5,000.00

231	231	07/02/2009	EAT5077	SATURN	TWIN CAM	1991	VERDE	1G82J547XM2142263	\$4,500.00
232	232	16/01/2009	EAH7148	NISSAN	SENTRA	1994	GUINDA	1N4EB32A8RC860138	\$3,200.00
233	233	01/02/2009	EAY5936	FORD	THUNDERBIRD	1990	GRIS	AL46GC10783	\$3,700.00
234	234	29/01/2009	EM71769	CHEVROLET	CHEYENNE	1989	AZUL	1GCDC14KOKZ260164	\$4,700.00
235	235	24/05/2009	74753	FORD	MUSTANG	1989	BLANCO	1FABP41A3KF207443	\$3,700.00
236	236	26/02/2009	ECX6460	FORD	TAURUS	1997	CAFÉ	1FALP52U4VG175152	\$3,550.00
237	237	18/12/2009	DZZ5565	CHRYSLER	VOYAGER	1995	AZUL	2P4GH25K55R198561	\$4,600.00
238	238	26/09/2009	EAS5760	DODGE	SPIRIT	1993	VERDE	1B3XA4637PF672134	\$3,350.00
239	239	15/05/2009	EAX6857	FORD	TOPAZ	1993	AZUL	AL94ME10699	\$3,350.00
240	240	01/03/2009	DT45950	CHEVROLET	PICK UP	1980	BLANCO	CCL44AZ132473	\$3,700.00
241	241	09/01/2009	EAM7658	HONDA	ACCORD	1993	GUINDA	1HGCB7159PA036755	\$3,550.00
242	242	01/03/2009	DT92541	FORD	RANGER	1997	VERDE	1FTCR14XOVTA20092	\$4,400.00
243	243	04/09/2009	DZT3057	VW	JETTA	1983	GRIS	1600375249	\$3,350.00
244	244	18/04/2009	DN16921	CHEVROLET	PICK UP	1984	GRIS	1GCDC14H7DS166900	\$4,400.00
245	245	03/01/2009	DZS3283	NISSAN	TSURU	1990	BLANCO	0RLB1201316933334	\$3,350.00
246	246	11/10/2009	EAZ2528	VW	CARIBE	1981	AZUL	1780692517	\$3,000.00
247	247	09/02/2009	DV25312	DODGE	PICK UP	1980	DESPINTADA	T032849	\$4,400.00
248	248	23/05/2009	EAA3890	NISSAN	SENTRA	1982	BLANCO	JN1HB1257CU008713	\$3,100.00
249	249	26/05/2009	ECZ4493	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1HB1257DUP50798	\$3,000.00
250	250	19/04/2009	DT20562	MAZDA	B2000	1987	ROJO	JM2UF3112H0534147	\$4,350.00
251	251	04/09/2009	EAJ9689	DODGE	STRATUS	1995	VERDE	1C3EJ56H55N510402	\$4,350.00
252	252	18/06/2009	EAF6084	VW	JETTA	1987	BLANCO	1VWGA91614V049402	\$3,200.00
253	253	06/09/2009	DZB4272	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1985	AZUL	1G3AJ19E5FD346519	\$3,550.00
254	254	07/09/2009	EAM3478	CHEVROLET	BLAZER	1985	AZUL	1G8C51882F8156094	\$4,100.00
255	255	27/08/2009	DZV9050	CHEVROLET	CAVALIER	1991	ROJO	1G1JC14G3M7164728	\$3,350.00
256	256	17/11/2009	EAA6664	PONTIAC	GRAND AM	1991	AZUL	1G2NG540XMC559852	\$3,700.00
257	257	14/11/2009	ECX6317	FORD	ESCORT	1988	BLANCO	1FAPP2599JT144407	\$3,400.00
258	258	25/12/2009	EAR5171	CHEVROLET	BLAZER	1985	GRIS	1G8CT18B89FC165211	\$4,300.00
259	259	26/04/2009	O24337	CHEVROLET	CAVALIER	1996	NEGRO	1G1JC1242TM136346	\$4,500.00
260	260	03/10/2009	O18690	CHEVROLET	BUICK	1989	AMARILLO	2G4WD14WXX1405532	\$3,350.00
261	261	02/07/2009	EBL7076	FORD	EXPLORER	1996	GRIS	1FMDU32PP0TUD34779	\$4,400.00
262	262	03/04/2009	DZZ7526	FORD	COUNTOUR	1996	CAFÉ	1FALP6532TR130018	\$3,700.00
263	263	28/02/2009	DZZ6960	FORD	SABLE	1997	GRIS	1MELM53S0VG610361	\$4,500.00
264	264	19/11/2009	EAU8569	FORD	TAURUS	1987	ARENA	1FABP5305HG201806	\$4,400.00
265	265	10/10/2009	EBH6871	NISSAN	TSURU	1989	BLANCO	9LB12170018904025	\$3,000.00
266	266	08/11/2009	ECY6067	CHEVROLET	BUICK	1991	BLANCO	1GYAL54N5M6472885	\$3,200.00
267	267	10/08/2009	ECX6471	RENAULT	R12	1975	CAFÉ	3955521	\$3,000.00
268	268	27/06/2009	ECE6728	FORD	PICK UP	1993	GRIS	AL94NM52088	\$4,150.00
269	269	13/03/2009	EBB8590	NISSAN	SENTRA	1985	AZUL	JN1PB1457FU146717	\$3,000.00
270	270	02/10/2009	EDS2865	VW	JETTA	1987	GRIS	WVWGB0162HW540261	\$3,100.00
271	271	24/04/2009	EAT6738	DODGE	SPIRIT	1993	GRIS	PT567263	\$3,200.00
272	272	14/03/2009	DZW4126	FORD	ESCORT	1993	BLANCO	3FAPP15J2PR150323	\$3,000.00
273	273	23/05/2009	O15122	ISUZU	AMIGO	1991	VERDE	JAABL01E7M9804590	\$3,700.00

274	274	02/07/2009	EDF5319	DODGE	NEON	2001	AZUL	1B3E546C2ID287216	\$4,800.00
275	275	26/05/2009	O25449	DODGE	NEON	1997	MORADO	1B3ES47Y8V0272431	\$4,150.00
276	276	20/04/2009	O94767	MITSUBICHI	ECLIPSE	1993	BLANCO	4A3CF44BXPE043978	\$3,900.00
277	277	15/03/2009	EAF8369	CHEVROLET	EUROSPORT	1990	BLANCO	2G1WN54T3L9351032	\$3,550.00
278	278	11/05/2009	O12886	FORD	AEROSTAR	1989	AZUL	1FMCA11U6KZB26939	\$3,700.00
279	279	26/06/2009	DV94131	GMC	SONOMA	1991	NARANJA	1G1CS14E7M8501087	\$4,400.00
280	280	25/08/2009	EAW2951	VW	CORSAR	1985	GUINDA	32F0090969	\$3,000.00
281	281	03/01/2009	EAP3515	FORD	COUNTOUR	1995	GUINDA	1FALP67LXSK113981	\$3,350.00
282	282	01/08/2009	DS12568	FORD	F150	1980	CREMA	1FTDF15N4GKA11107	\$3,900.00
283	283	10/06/2009	8900	CHEVROLET	1500	1994	GRIS	1GCDC14Z6RZ180066	\$4,400.00
284	284	13/12/2009	EBF1857	FORD	THUNDERBIRD	1989	GRIS	1FAPP6046KH110058	\$3,700.00
285	285	12/11/2009	DW73532	FORD	F100	1971	VERDE	F10AKM20266	\$4,250.00
286	286	12/07/2009	EAH8706	FORD	THUNDERBIRD	1990	GUINDA	AL46GK13432	\$3,700.00
287	287	24/05/2009	DR31710	FORD	F150	1990	AZUL	336827F15HPA71995	\$4,400.00
288	288	07/04/2009	DW71238	CHEVROLET	PICK UP	1990	GRIS	1GTDC14K9LE514754	\$4,250.00
289	289	03/01/2009	DP71282	CHEVROLET	PICK UP	1978	AZUL	CLN148823449	\$4,400.00
290	290	01/05/2009	DT47512	CHEVROLET	S10	1991	BLANCO	1GCCS14E9M8139277	\$4,150.00
291	291	11/10/2009	EAX9763	NISSAN	SENTRA	1983	GUINDA	JN1PB11S0DU503897	\$3,100.00
292	292	08/04/2009	DW02404	FORD	PICK UP	1967	BLANCO	F10AKA72465	\$4,150.00
293	293	20/01/2009	DT25123	FORD	F100	1978	AZUL	F10GPPCA1249	\$3,900.00
294	294	03/04/2009	DYY2778	JEEP	CHEROKEE	1984	CAFÉ	JCUL7833ET150138	\$4,400.00
295	295	12/12/2009	DS05145	CHEVROLET	S10	1992	BLANCO	1GTCS14RON2530910	\$4,500.00
296	296	23/05/2009	ECY1227	CHEVROLET	CORSICA	1988	GRIS	1G1LT51W3JE223554	\$3,350.00
297	297	16/05/2009	DZZ8619	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	VERDE	1G1AW27X2F6128398	\$3,100.00
298	298	07/09/2009	DZT6859	FORD	TOPAZ	1988	BLANCO	2MEPM36X7JB611151	\$3,550.00
299	299	01/03/2009	EBA2017	FORD	PROBE	1990	BLANCO	1ZVPT20C8L5199721	\$3,700.00
300	300	11/07/2009	EDK4249	BUICK	CENTURY	1988	ARENA	1G4AG55N9P6466191	\$3,700.00
301	301	01/01/2009	EBC3932	PLYMOUTH	SUNDANCE	1988	GUINDA	1P3CS48DXJN327094	\$3,100.00
302	302	21/03/2009	EAX9265	FORD	TOPAZ	1991	AZUL	2FAPP36X0MB110119	\$3,350.00
303	303	10/01/2009	DZB2752	FORD	FAIRMONT	1979	AZUL	9K92F111840	\$2,800.00
304	304	21/07/2009	OO6526	GEO	METRO	1993	AZUL	2CIMR2465P6732401	\$3,000.00
305	305	03/05/2009	DYM1578	CHEVROLET	TRACER	1998	AZUL	3MABM1356JR672429	\$3,200.00
306	306	28/06/2009	Q21822	HONDA	CRX	1982	AMARILLO	JHMAF5331F5024177	\$3,700.00
307	307	22/05/2009	EBA9779	VW	SEDAN	1974	BLANCO	1142474290	\$2,650.00
308	308	19/07/2009	O93366	HONDA	CIVIC	1998	AZUL	1HGEJ8148WL112635	\$4,400.00
309	309	11/04/2009	O94488	PLYMOUTH	ACCLAIM	1991	GRIS	1P3XA46A5MF617313	\$3,550.00
310	310	19/07/2009	DS05364	MAZDA	PICK UP	1987	NARANJA	JM2UF1114H0601674	\$4,400.00
311	311	22/02/2009	ECG5530	FORD	MUSTANG	1979	AZUL	9F02Y126481	\$3,100.00
312	312	28/02/2009	DZW4401	NISSAN	SENTRA	1986	AMARILLO	JN1PB11S9GU165002	\$3,100.00
313	313	09/02/2009	DYY4442	NISSAN	200SX	1982	GRIS	JN1RS06SXCU611258	\$3,000.00
314	314	04/04/2009	DT49886	DODGE	D100	1966	BLANCO	1261681293	\$3,700.00
315	315	07/03/2009	DZN4287	CHEVROLET	CORSICA	1989	BLANCO	1G1LT54WXKE276507	\$3,200.00
316	316	06/12/2008	DR21478	CHEVROLET	S10	1988	GRIS	1GCDT19R5J8162032	\$4,150.00

317	317	10/10/2008	O40011	HONDA	CIVIC	1992	AZUL	1HGEG865XNL036966	\$3,700.00
318	318	25/08/2009	O92105	NISSAN	SENTRA	1988	AZUL	JN1GB22S2KU003256	\$3,000.00
319	319	07/08/2009	OOO1633	FORD	ESCORT	1994	VERDE	1FARP11J9RW197962	\$3,200.00
320	320	03/01/2009	DZX3818	CADILLAC	BONEVILLE	1994	GUINDA	1G6KD52B6RU202245	\$3,600.00
321	321	09/01/2009	54582	GEO	PRISMA	1994	AZUL	1Y1SK5362RZ017094	\$3,100.00
322	322	06/02/2009	EAX9868	NISSAN	SENTRA	1994	AZUL	1N4EB32A4RC767021	\$3,350.00
323	323	27/02/2009	EAH7691	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA7636LF907831	\$3,550.00
324	324	08/03/2009	DN15160	FORD	F250	1983	NEGRO	1FDHF27GXDP63843	\$4,500.00
325	325	05/04/2009	EBK5827	CHRYSLER	SEBERING	1998	BLANCO	3C3EL45XXWT304771	\$4,500.00
326	326	23/04/2009	PMG1611	TOYOTA	CELICA	1991	GRIS	1NXEA91A9MZ176539	\$3,350.00
327	327	04/05/2009	DS82666	NISSAN	PICK UP	1985	CAFÉ	JNGNDO154FW037369	\$4,400.00
328	328	22/05/2009	DYJ7576	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GUINDA	1G1JD35P3GJ203994	\$3,200.00
329	329	05/06/2009	S/P	CHEVROLET	BLAZER	1991	AZUL	1GNDD13Z7M2128570	\$4,400.00
330	330	26/06/2009	EDG6241	FORD	ESCORT	1994	NEGRO	1FARP11J8RW165021	\$3,200.00
331	331	27/06/2009	O1798	FORD	TAURUS	1989	BLANCO	1MEBM55U8KA632584	\$3,200.00
332	332	28/06/2009	DV36817	CHEVROLET	S15	1986	GRIS	IGTC514R86251274	\$4,400.00
333	333	08/07/2009	EBG1512	CHRYSLER	SHADOW	1991	NEGRO	MT040826	\$3,100.00
334	334	12/07/2009	EAC9546	JEEP	CHEROKEE	1985	CAFÉ	1JCWB756KFT077510	\$4,400.00
335	335	23/07/2009	O40681	MAZDA	323	1988	GRIS	JM1BF2229J0112234	\$3,200.00
336	336	07/08/2009	DR24620	NISSAN	PICK UP	1985	BLANCO	5G72000753	\$4,400.00
337	337	22/08/2009	DXD6711	FORD	FERMONT	1981	GRIS	1FABP21B3DK199851	\$2,900.00
338	338	14/11/2009	39256	NISSAN	SENTRA	1989	GRIS	JN1GB2258KU559152	\$3,000.00
339	339	23/01/2010	3691	PONTIAC	GRAND AM	1999	NEGRO	1G2NE52T3XC526468	\$3,200.00
340	340	18/01/2010	EAM7330	FORD	AEROSTAR	1994	BLANCO	1FMDA41X5RZ434389	\$4,100.00
341	341	16/01/2010	DZB3176	DATSUN	GUAYIN	1982	BLANCO	JN1PB05S6CU225526	\$2,800.00
342	342	01/01/2010	ECE1601	NISSAN	SENTRA	1984	BLANCO	JN1PB1550EU134888	\$3,000.00
343	343	23/01/2010	DW34706	FORD	RANGER	1992	AZUL	1FTCR10U1NUA20219	\$4,150.00
344	344	24/01/2010	O26847	DODGE	INTREPID	1994	NEGRO	1B3HD56F1RF273573	\$3,900.00
345	345	26/01/2010	EAZ1757	CHEVROLET	CAVALIER	1986	GRIS	1G1JC69P9GK167107	\$3,350.00
346	346	04/03/2010	ECT9180	DODGE	SPIRIT	1991	BLANCO	3C3B14CPXMT62247	\$3,200.00
347	1	22/09/2008	3644	FORD	PICK UP	1980	GRIS	JC20A222XB0504978	\$3,700.00
348	2	10/09/2008	1281	DODGE	CARAVAN	1997	GUINDA	2B4GR45RSVR107323	\$4,100.00
349	3	25/09/2008	352	CHEVROLET	MONTECARLO	2000	GRIS	2G1WW12E749275974	\$3,100.00
350	4	26/10/2008	5814	HONDA	ACCORD	1986	NARANJA	JHMAF5334G5057224	\$3,200.00
351	5	22/12/2009	4022	DATSUN	210	1978	NEGRO	JN1PB0550BU068607	\$2,900.00
352	6	08/11/2009	S/P	CHEVROLET	SATURN	1991	NEGRO	1G8ZH1275SZ155264	\$3,700.00
353	7	19/11/2009	1028	FORD	EXPLORER	1990	BLANCO	FMCU34X0MUA99049	\$4,400.00
354	8	19/12/2009	3276	CHEVROLET	LUMINA	1990	ROJO	2G1WN14TGM9143383	\$3,350.00
355	9	05/05/2009	049XFE	DODGE	DAKOTA	1990	GUINDA	1BTGG66XXLS613415	\$4,400.00
356	10	20/12/2009	2933	CHEVROLET	CUTLASS	1991	GRIS	3GAJ54TXM5121255	\$3,550.00
357	11	12/02/2009	389	NISSAN	SENTRA	1990	ARENA	1N4EB31B9MC708050	\$3,100.00
358	12	31/10/2009	40756	TOYOTA	CELICA	1990	BLANCO	JT2ST87N4L0010074	\$3,200.00
359	13	08/10/2009	07260A	DODGE	DAKOTA	1991	BLANCO	1B7FL26XXMS348349	\$4,400.00

360	14	30/09/2009	O52599	GMC	SIERRA	2000	BLANCO	2GTEC19V3Y1222341	\$5,500.00
361	15	29/08/2009	S/P	TOYOTA	TERCEL	1986	AZUL	JT2AL32V6G3634680	\$3,350.00
362	16	22/11/2009	55061	MERCURY	MYSTIQUE	1994	GUINDA	1MELM6535VK607058	\$3,550.00
363	17	24/04/2009	OO2349	FORD	ESCORT	1997	VERDE	1FALP13P4VW213244	\$3,200.00
364	18	12/10/2009	O4142A	NISSAN	PICK UP	1994	GRIS	1N6SD16Y4RC361904	\$4,400.00
365	19	03/08/2009	JJH881	TOYOTA	SEDAN	1990	BLANCO	JD1EG1127L4410721	\$3,000.00
366	20	04/09/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1987	AZUL	1CCCS14R6H8197436	\$4,400.00
367	21	21/08/2009	O13843	CADILLAC	BONEVILLE	2000	BLANCO	1G6K554Y5Y0144778	\$12,500.00
368	22	28/11/2009	S/P	NISSAN	TSURU	1991	GRIS	JN1EB31PXMV027009	\$3,000.00
369	23	21/02/2009	02241A	LINCON	CARTIER	1999	BLANCO	1LNHM82W9XY677068	\$6,300.00
370	24	27/08/2009	14702	NISSAN	TSURU	1988	AZUL	JN1PB22S3TU582255	\$3,000.00
371	25	21/07/2009	O86955	TOYOTA	RUNNER	1993	GRIS	JT3VN39W5P0098067	\$4,150.00
372	26	06/02/2009	04553A	NISSAN	TSURU	1990	GRIS	2BLB1343802	\$3,200.00
373	27	11/08/2009	6903	DODGE	INTREPID	1994	ARENA	2B3EA56T7RH166244	\$3,550.00
374	28	31/01/2010	54713	CHEVROLET	OLDSMOBILE	1988	AZUL	1G3HY54C8J1810758	\$3,350.00
375	29	01/03/2009	S/P	CHEVROLET	BERETTA	1987	ROJO	1G1LV13T5PY258559	\$3,350.00
376	30	11/07/2009	S/P	NISSAN	TSURU	1995	BLANCO	3BAMB1310979	\$3,100.00
377	31	01/01/2009	VYL7047	JEEP	CHEROKEE	1992	GRIS	1J4GZ78YXRC314199	\$4,400.00
378	32	21/03/2009	S/P	VW	JETTA	1984	ORO	WVWGA0165GW166696	\$3,200.00
379	33	10/01/2009	EM68886	CHEVROLET	SILVERADO	1989	ROJO	2GCDC14K7J128899	\$4,500.00
380	34	21/07/2009	S/P	JEEP	CAMIONETA	1984	AZUL	1FMCU14TXHUC01660	\$4,150.00
381	35	03/05/2009	PJF4946	VW	SEDAN	1992	BLANCO	3VW51A1B9YM930223	\$3,000.00
382	36	28/06/2009	S/P	FORD	ESCORT	1992	GUINDA	1FARP11JXRW249910	\$3,200.00
383	37	22/05/2009	S/P	HONDA	CIVIC	1990	AZUL	2HGEJ2242PH515152	\$3,350.00
384	38	19/07/2009	1519	TOYOTA	CAMBRY	1990	GRIS	4T1SK12E4NU018028	\$3,700.00
385	39	11/04/2009	4042	FORD	RANGER	1985	ARENA	1FTCR10A8TUA85863	\$4,400.00
386	40	19/07/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1983	ROJO	1GCC519Z2K2202103	\$4,800.00
387	41	22/02/2009	S/P	GMC	JIMMY	1985	ROJO	IG5C518R9G0521249	\$4,400.00
388	42	28/02/2009	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1994	GRIS	3G3AX5406JS511545	\$3,350.00
389	43	09/02/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1989	ARENA	1GCC51421L2146874	\$4,400.00
390	44	04/04/2009	S/P	DODGE	CHARGER	1980	BLANCO	384HE172BNM551829	\$3,100.00
391	45	07/03/2009	ZA57111	MAZDA	B2000	1986	CAFÉ	JM2UF3118G0578054	\$4,400.00
392	46	06/12/2008	S/P	TOYOTA	TERCEL	1989	AZUL	JT2EL32D4K0364657	\$3,000.00
393	47	10/10/2008	6785	DATSUN	PICK UP	1985	AZUL	KHL620887798	\$3,700.00
394	48	25/08/2009	S/P	FORD	COUNTUR	1997	VERDE	1FALP65Z3VK163245	\$3,200.00
395	49	07/08/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4GB32A1MC732700	\$3,000.00
396	50	03/01/2009	S/P	CHEVROLET	CAVALIER	1988	ROJO	1G1JC1113JJ14364	\$3,100.00
397	51	09/01/2009	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1994	ARENA	1G2HX52L9R4206849	\$3,550.00
398	52	06/02/2009	6145BWB	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	1N4BU31D05C206331	\$4,400.00
399	53	27/02/2009	S/P	VW	JETTA	1987	NEGRO	WWWCA9165HW698695	\$3,200.00
400	54	08/03/2009	S/P	VW	SEDAN	1988	AZUL	11B0138471	\$3,100.00
401	55	05/04/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	2000	GRIS	3N1DB4158YK062109	\$4,700.00
402	56	23/04/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	1987	AZUL	IMLPBL259FUL74246	\$3,100.00

403	57	04/05/2009	S/P	CHEVROLET	PICK UP	1988	CAFÉ	1GCDK14KXJZ310084	\$4,400.00
404	58	22/05/2009	O99500	CHRYSLER	NEW YORKER	1988	BLANCO	IB3BU4631JD147011	\$3,000.00
405	59	05/06/2009	S/P	PONTIAC	BONEVILLE	1999	BLANCO	1G2HX52K6XH250644	\$3,200.00
406	60	26/06/2009	S/P	FORD	MUSTANG	1982	BLANCO	9R04F146133	\$3,200.00
407	61	27/06/2009	S/P	FORD	G. MARQUIS	1995	VERDE	2MELM75W4CX618142	\$3,550.00
408	62	28/06/2009	S/P	CHEVROLET	CUTTLAS	1993	AZUL	3G5DJ54T6PS116459	\$3,350.00
409	63	08/07/2009	S/P	CHEVROLET	IMPALA	1995	AZUL	1G1BL52W0CR142242	\$4,500.00
410	64	12/07/2009	S/P	NISSAN	MAXIMA	1989	AZUL	JNIHJ01P3KT291724	\$3,350.00
411	65	23/07/2009	S/P	DODGE	INTREPID	1996	GRIS	1B3HD46F4TP146138	\$4,400.00
412	66	07/08/2009	S/P	NISSAN	TSURU	1989	AZUL	4BAMB1312850	\$3,000.00
413	67	22/08/2009	611118	TOYOTA	CAMRY	1988	GRIS	JT2SV21SJC176377	\$3,700.00
414	68	27/06/2009	S/P	DODGE	SHADOW	1993	BLANCO	1P3XP2807PN508993	\$3,350.00
415	69	13/03/2009	S/P	DODGE	CARAVAN	1992	GUINDA	2B4GH25K6NR527936	\$4,600.00
416	70	02/10/2009	S/P	DODGE	NEON	1995	VERDE	1B3ES47C7SD288362	\$4,850.00
417	71	24/04/2009	S/P	CHEVROLET	SATURN	1993	GUINDA	1G8ZKS575PZ283175	\$4,550.00
418	72	14/03/2009	S/P	DODGE	SPIRIT	1989	BLANCO	1B3BD7637KF488588	\$3,350.00
419	73	23/05/2009	S/P	NISSAN	ALTIMA	1995	GUINDA	IN4BU31D6SC237986	\$3,900.00
420	74	02/07/2009	S/P	FORD	F150	1992	AZUL	1FTEF14Y4NPB00465	\$4,500.00
421	75	26/05/2009	S/P	CHEVROLET	CELEBRITY	1985	GUINDA	1G1AW19W7F6253119	\$3,350.00
422	76	20/04/2009	S/P	MAZDA	B2000	1987	GRIS	JM2UF311H0606584	\$4,500.00
423	77	15/03/2009	6860	FORD	THUNDERBIRD		BLANCO	AL46HR13829GAPD2091	\$3,700.00
424	78	11/05/2009	S/P	SUSUKI	SWIFT	1990	BLANCO	J52AC3550L5102225	\$3,550.00
425	79	26/06/2009	S/P	FORD	TEMPO	1986	AZUL	1FABP22X16K153940	\$3,350.00
426	80	25/08/2009	S/P	TOYOTA	PICK UP		BLANCO	JT4R44DIB0025344	\$4,400.00
427	81	03/01/2009	S/P	DODGE	PICK UP	1988	BLANCO	1B7GL22X9W5758461	\$4,500.00
428	82	01/08/2009	S/P	FORD	F150	1994	AZUL	24035F10CRA34041	\$4,600.00
429	83	10/06/2009	S/P	IZUZU	RODEO	1998	AZUL	452CM58W9W4360994	\$4,950.00
430	84	13/12/2009	S/P	DODGE	DURANGO	1999	GRIS	1B4HS28Y0XF618961	\$5,200.00
431	85	12/11/2009	S/P	DODGE	PICK UP	1982	AZUL	3B7HC367BRM521109	\$4,700.00
432	86	12/07/2009	S/P	FORD	MUSTANG	1980	BLANCO	1FABP41A1KF243339	\$3,350.00
433	87	24/05/2009	S/P	FORD	F150	1995	ROJO	1FTDF15Y6SLB66500	\$4,500.00
434	88	07/04/2009	92451	FORD	COUGAR	1990	ARENA	AL66NU47126	\$3,550.00
435	89	03/01/2009	S/P	CHEVROLET	SILVERADO	1973	ROJO	1GCDC1463CJ140514	\$4,400.00
436	90	01/05/2009	2953	CHEVROLET	BLAZER	1982	GUINDA	1G8CT1BB8DG153256	\$3,700.00
437	91	11/10/2009	S/P	FORD	TOPAZ	1987	BLANCO	2FAPP36X3KB201589	\$3,200.00
438	92	08/04/2009	S/P	CHEVROLET	S10	1989	AZUL	1GCCT14BXE8221474	\$4,150.00
439	93	20/01/2009	S/P	DODGE	STRATUS	1996	ROJO	1B3EJ76C2VN677848	\$5,000.00
440	94	03/04/2009	S/P	NISSAN	SENTRA	1991	GRIS	1N4AB42D2SC505468	\$3,350.00
441	95	12/12/2009	S/P	DODGE	SHADOW	1989	AZUL	1P3AP68K3RN254410	\$3,200.00
442	96	23/05/2009	UM88910	FORD	F150	1994	BLANCO	1FTEX15G1DKA03786	\$4,400.00
443	97	16/05/2009	S/P	DODGE	SPIRIT	1990	GUINDA	1B3XA56JOMF661332	\$3,200.00
444	98	07/09/2009	S/P	DODGE	LEBARON	1987	ROJO	1CREU453XSF553232	\$3,000.00
445	99	24/04/2009	302843	PONTIAC	GRAND AM	1991	ROJO	1G2NE14U6MC550452	\$3,700.00

446	1	06/07/2009	DV26392	CHEVROLET	PICK UP	1986	AZUL	1GTDC14H0GJ522436	\$4,500.00
447	2	9/11/2008	EAU9303	VOLKSWAGEN	CARIBE	1978	BLANCO	1783256285	\$3,100.00
448	1	26/04/2008	O21395	CHEVROLET	SILVERADO	2002	NEGRO	2GCEC191921315	\$9,800.00
449	2	31/12/2008	EAF8294	FORD	SEDAN	1980	GUINDA	OK32B604135	\$3,200.00
450	3	09/05/2009	38389	NISSAN	SENTRA	1992	BLANCO	JN1EB31P6NU116304	\$3,350.00
451	4	31/10/2009	DZC1362	FORD	COUGAR	1983	MORADO	1MEBP9239DH611988	\$3,600.00
452	5	26/07/2009	O13963	NISSAN	SENTRA	1992	GUINDA	JN1EB31P1NU504590	\$3,200.00
453	6	06/07/2009	EAP3219	FORD	TOPAZ	1986	AZUL	AL92DL16913	\$3,550.00
454	7	21/11/2009	O76133	PONTIAC	GRAND PRIX	1997	GRIS	1G2WJ52K4VF281912	\$3,700.00
455	8	05/09/2009	DZT3852	CHRYSLER	SHADOW	1988	GUINDA	1P3BS44K2JN128671	\$3,200.00
456	9	19/02/2009	DZB3760	CHRYSLER	SHADOW	1990	GUINDA	1B3BP48D5KN689706	\$3,200.00
457	10	06/05/2009	EAE2762	NISSAN	ALTIMA	1993	GUINDA	1N4BU31F8PC114876	\$3,550.00
458	11	11/10/2009	ECW1864	VOLKSWAGEN	JETTA	1987	BLANCO	WVWGA0169HW307982	\$3,350.00
459	12	26/12/2009	DN73023	CHEVROLET	PICK UP	1982	BLANCO	1GCEIHCOJ121407	\$4,500.00
460	13	06/06/2009	DZR5720	FORD	TOPAZ	1984	AZUL	1FABP22R0EK128641	\$3,350.00
461	14	05/10/2009	DXG3574	CHEVROLET	CAVALIER	1992	GRIS	3G5JC54W8N5142899	\$3,400.00
462	15	04/04/2009	DZR8804	DODGE	CHARGER	1983	BLANCO	1B4GD12T5DS471861	\$3,200.00
463	16	12/09/2009	DL59820	NISSAN	PICK UP	1986	BLANCO	1N6ND0151GC362452	\$4,400.00
464	17	13/11/2009	DS57331	FORD	PICK UP	1969	AZUL	F10YKE54857	\$4,500.00
465	18	05/09/2009	DP64200	FORD	F150	1976	GRIS	F15BRAG3336	\$4,700.00
466	19	18/07/2009	DYK1872	NISSAN	SENTRA	1997	ROJO	1FAP13P2VW405127	\$4,500.00
467	20	20/04/2009	EAD4755	VOLKSWAGEN	JETTA	1988	AZUL	WVWFB9164JW650735	\$3,350.00
468	21	12/09/2009	DP67224	FORD	F100	1970	NEGRO	F10YCG35500	\$4,550.00
									\$1,801,750.00

POR LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN II, 320 FRACCIONES III Y IV, 325, 329 PRIMER PÁRRAFO, 333, 335, 336 ÚLTIMO PÁRRAFO, 343, 358, 359, 360 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN II Y 26 FRACCIÓN I, IX, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA; LOS ARTÍCULOS 1, 5 FRACCIONES I INCISO A) Y II INCISO G), 7, 8 FRACCIONES I Y XVIII, 14 FRACCIÓN XX, 21, 23 FRACCIONES I, V, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ESTA AUTORIDAD EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO- NOTIFIQUESE EL PRESENTE DOCUMENTO A LOS PROPIETARIOS Y/O POSEEDORES DE LOS VEHÍCULOS RETENIDOS EN EL DEPÓSITO SEÑALADO ANTERIORMENTE, POR EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN VIRTUD DE QUE SE DESCONOCE EL ACTUAL DOMICILIO DE LOS MISMOS.

SEGUNDO- ACUÉRDESE LA CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 361 DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO.

TERCERO- ÉJESE LA PRESENTE EN UN SITIO VISIBLE Y USUAL DE ÉSTA OFICINA EJECUTORA.

ASÍ, POR LO ANTERIORMENTE FUNDADO Y MOTIVADO LO ACORDÓ Y FIRMA A LOS 28 DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, LA C. NIEVES AURORA MALOOF ARZOLA, RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA, CHIH..

LA RECAUDADORA DE RENTAS EN CHIHUAHUA

SENTENCIA

Juzgado Primero Civil
Distrito Abraham González
Cd. Delicias, Chih.

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A DIEZ DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.

VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por VICTOR VELÁSQUEZ HOLGUIN y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR NEVAREZ, expediente número 833/2009, y:

**R E S U L T A N D O :
C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo expuesto y fundado este Tribunal:

R E S U E L V E

PRIMERO.- Se declara de plano la disolución del vínculo matrimonial que une a los CC. VICTOR VELÁSQUEZ HOLGUIN y MARIA DEL ROSARIO SALAZAR NEVAREZ, ordenándose levantar el acta correspondiente.

SEGUNDO.- Se aprueba el convenio celebrado por las partes y que aparece transcrito en el considerando segundo de ésta sentencia, formando parte de la misma, y en caso de modificación, también se integra a esta sentencia.

TERCERO.- Quedan las partes en aptitud legal de contraer nuevas nupcias, recobrando la mujer su nombre de soltera pero ésta no podrá contraer nuevas nupcias hasta transcurridos trescientos días a partir de que cause ejecutoria esta sentencia.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria esta sentencia, publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado. Acreditado lo anterior, gírese atento Oficio al C. Oficial o Encargado del Registro Civil, enviándole copia certificada de esta sentencia e insertos necesarios, para que haga las anotaciones correspondientes en el acta de nacimiento y matrimonio de los divorciados y levante el acta de divorcio, como lo prevén los artículos 110, 111, y 112 del Código Civil del Estado.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo resolvió y firma la LIC. LAURA AVELINA PIZARRO VALENZUELA Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

Cd. Delicias, Chih., a veintiséis de agosto del año dos mil nueve.

A sus autos el escrito de la C. MARIA DEL ROSARIO SALAZAR NEVAREZ, recibido el día veinticuatro de los corrientes y toda vez que en contra de la sentencia dictada en el presente juicio, no se interpuso recurso legal alguno dentro del término de Ley, se declara ejecutoriada para los efectos legales a que haya lugar, así mismo dése cumplimiento al punto resolutive cuarto de la sentencia dictada en el presente juicio, así mismo se tiene autorizando para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos al LIC. SAMUEL URIEL MENDOZA RODRIGUEZ y al C. OBED LEYVA MEJIA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 65 y 397 fracción II del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua

AVISO IMPORTANTE

AL PÚBLICO EN GENERAL

Con el fin de atender de manera eficiente la publicación de edictos, avisos, etc. que la ciudadanía requiere, se les informa que gradualmente se cambiarán las fechas de recepción de edictos a publicar, para establecerse de forma definitiva a partir del año 2011 quedando de la siguiente manera:

Para publicar el **MIÉRCOLES** se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el **SÁBADO** se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

DIRECTORIO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050

Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 28.65
Costo de la Suscripción anual	\$1,727.98
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón	\$5.67
Anexo que exceda de 96 páginas	\$28.80
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares	\$704.90
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$ 21.00

A todos estos costos agregar 4% universitario

Los pagos deben hacerse en las oficinas de Recaudación de Rentas de cualquier localidad en el Estado.

Se recibirán solo edictos y balances originales, firmados y sellados

ATENTAMENTE

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ANDRES PAEZ CHAVIRA
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx